BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 2 DE ENERO DE 1999** **Número 1**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

3 17639 Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Homologaciones de Acciones Formativas.

Consejería de Economía y Hacienda

10 17619 Decreto número 78/1998, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la comisión para la elaboración del Plan para la Implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, creada por Decreto número 5/1998, de 29 de enero.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10 17618 Decreto n.º 77/1998, por el que se deroga el Decreto 55/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

10 17717 Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 1999 en el municipio de Totana.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11 17642 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

Consejería de Sanidad y Política Social

11 17741 Orden de 28 de diciembre de 1998, por la que se aprueba el Plan de Turnos de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1999.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

33 17638 Acuerdo de 18 de diciembre de 1998, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se dispone la convocatoria de ayudas dirigidas a las empresas de Murcia, correspondiente al año 1999.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

50 17740 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario y el Programa Operativo Local y su complementario, todos ellos referidos al ejercicio 1999.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

56 17640 Notificación a contribuyentes.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

67 17637 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

69 17636 Notificación a sujetos pasivos.

72 17641 Notificación de liquidaciones por reintegros de ejercicios cerrados.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

74 17635 Notificación a sujetos pasivos.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Murcia

75 17621 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre del «Proyecto de concesión para instalación en dominio público de una fuente marina (geiser) en La Puntica, T. M. de San Pedro del Pinatar, Mar Menor (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

75 17623 Procedimiento Art. 131 L.H., número 26/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

76 17622 Procedimiento menor cuantía 225/97.

IV. Administración Local

Blanca

77 17419 Anuncio enajenación de parcelas.

Cartagena

77 17353 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.

Librilla

77 17355 Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico.

80 17354 Notificación de licencias de apertura.

Lorquí

80 17357 Aprobación definitiva de expedientes de suplemento de crédito.

Mazarrón

80 17352 Aprobación definitiva de la «Subdivisión de la Unidad de Actuación U-02 de Bolnuevo».

Pág.

Murcia

80 17420 Notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia en relación a expediente sancionador.

81 17421 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposicion para proveer una plaza de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

81 17356 Aprobación del padrón de la tasa de basuras de septiembre-octubre de 1998.

81 17632 Licitación de contrato de obras. Expediente 882/98.

82 17631 Licitación de contrato de obras. Expediente 892/98.

82 17628 Licitación de contrato de suministro. Expediente 891/98.

83 17629 Licitación de contrato de servicio. Expediente 930/98.

84 17633 Licitación de contrato de suministro. Expediente 912/98.

84 17630 Licitación de contrato de suministro. Expediente 901/98.

85 17625 Licitación de contrato de suministro. Expediente 655/98.

86 17627 Licitación de contrato de servicio. Expediente 879/98.

86 17626 Licitación de contrato de servicio. Expediente 876/98.

87 17634 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Compensación en las Unidades de Ejecución VIII, IX, X y XI, del Estudio de Detalle Camino de Churra. (Gestión-Compensación: 1237GC98, 1238GC98, 0309GC98 y 0306GC98).

Pliego

87 17358 Aprobación inicial del Presupuesto 1998.

Puerto Lumbreras

87 17254 Corrección de error.

88 17255 Corrección de error.

88 17806 Ordenanzas Fiscales.

96 17422 Anuncio de subasta.

97 17423 Anuncio de subasta.

97 17424 Anuncio de subasta.

98 17425 Anuncio de subasta.

Torre Pacheco

98 17427 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial denominado «El Molino», AUr número 2 de Torre Pacheco.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

99 17301 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.

Puerto de Cartagena

99 17488 Información pública para tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público.

Universidad de Murcia

100 17723 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

17639 Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Homologaciones de Acciones Formativas.

La Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, adscrita a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, tiene entre sus funciones la mejora de la cualificación de los empleados públicos de la Administración Regional, a fin de lograr un mejor desempeño de las tareas que tienen atribuidas. Asimismo, el artículo 37, apartado d) del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 27/1997, de 23 de mayo, le atribuye la homologación de cursos impartidos o promovidos por otros órganos de la Administración Regional, así como por otras entidades públicas o privadas, en los términos que se determinen mediante normativa específica, siendo finalidad de la homologación que sea tenida en cuenta para la provisión de puestos de trabajo.

Con este fin, la presente Orden pretende aumentar la capacidad formativa poniendo a disposición de nuestros empleados cursos que, por diferentes motivos, no se pueden organizar directamente por la Escuela, asumiendo la realidad de que la formación impartida por las Consejerías, Organismos o Instituciones sea equiparada a la desarrollada por aquélla siempre que acrediten que la organización y ejecución de sus acciones formativas tengan la calidad necesaria y se realicen de modo similar a las propias de la Escuela.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que~ me ‘confiere la disposición final primera, apartado uno del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia

DISPONGO

Artículo 1. Acciones formativas homologables y efectos.

1. Las acciones formativas que organicen las Consejerías, Organismos y Entes de la Administración Pública Regional de Murcia, así como las Entidades e Instituciones Públicas y las Organizaciones Profesionales y Sindicales de la Región sobre materias propias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia o relacionadas con el ejercicio de éstas, podrán ser homologadas por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, previa solicitud del organizador y con sujeción a lo establecido en esta Orden.

2. También podrá ampliarse por dicha Dirección General la homologación ya acordada para una acción formativa, a nuevas ediciones de la misma, previa solicitud.

3. Los efectos de la homologación de una acción formativa serán los de su equiparación a las organizadas por la Escuela de Administración Pública.

Artículo 2. Requisitos.

Sin perjuicio de los establecido en el artículo anterior, las acciones formativas deberán reunir, para ser susceptibles de homologación, las siguientes características:

1. Su duración deberá de ser de diez horas, como mínimo.

2. Su diseño habrá de ser homogéneo con el de las acciones formativas recogidas en los Planes de Formación de La Escuela de Administración Pública.

3. La metodología de formación propuesta deberá ser adecuada a los objetivos pedagógicos formulados y contar con un nivel de calidad que garantice la consecución de los mismos.

4. La selección de asistentes deberá realizarse partiendo de una publicidad ampliamente difundida —salvo en los cursos impartidos por una Consejería u Organismo de la Administración Regional que tengan el carácter de una formación necesaria para determinados empleados— entre todos los destinatarios y no resultar discriminatoria.

5. Deberán exigirse pruebas de aprovechamiento teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos , con especificación de los criterios de evaluación.

6. El curriculum académico-profesional del profesorado deberá acreditar su idoneidad para la impartición de la acción formativa.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes a que se refiere el artículo primero se remitirán al Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y se formularán en modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañadas de la ficha descriptiva de la acción formativa a celebrar y de currículum de los profesores.

2. La ficha descriptiva, que se cumplimentará según modelo que figura como Anexo 11, contendrá los siguientes datos de la acción formativa:

a) Denominación.

b) Relación con los fines de la Escuela de Administración Pública y con las necesidades formativas de los empleados públicos.

c) Modalidad: presencial, a distancia o ambas. En las modalidades a distancia y ambas deberá especificarse el número de horas dedicadas a tutorías con formadores y si estas serán presenciales o a distancia

d) Organización del proceso de formación: -Individual o grupal.

-Número de ediciones.

-Número de participantes por edición.

-Número de horas totales y distinción entre teóricas, practicas y dedicadas a actividades complementarias.

e) Lugar, fechas y horarios de celebración.

f) Destinatarios.

g) Objetivos.

h) Contenido, especificando materias y bloques temáticos con el número de horas asignado.

i) Profesorado que impartirá las distintas materias que integran el programa.

j) Características de los locales donde se impartirá la acción formativa.

k) Material didáctico, medios audiovisuales, informáticos u otros medios que se utilizarán.

l) Publicidad que se dará a la convocatoria.

m) Criterios de selección de asistentes.

n) Control de asistencia.

ñ) Pruebas de aprovechamiento o trabajos práctico para evaluar a los alumnos.

o) En el supuesto de que la acción forme parte de un programa de formación del solicitante, se indicarán las acciones formativas que lo integran y los medios disponibles para su ejecución.

3. El currículum de los profesores se presentará según modelo que figura en el Anexo III.

4. En los casos de acciones formativas organizadas por las Consejerías, Organismos o Entes de la Administración Pública Regional de Murcia, las solicitudes y las fichas descriptivas deberán estar firmadas por su Secretario General o Secretario General Técnico, y en los restantes casos por el representante legal de la entidad solicitante.

5. Los currículums de los profesores deberán estar firmados por éstos o por quienes ostenten la condición que se indica en el apartado anterior.

6. Las solicitudes se presentarán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha de comienzo de la acción formativa.

7. Las solicitudes de las Consejerías y Organismos de esta Comunidad Autónoma se remitirán por éstas a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios mediante comunicación interior. Las restantes solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento para la homologación.

1. A la vista de la solicitud, la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios podrá pedir informe a la Consejería u Organismo de la Administración Pública Regional cuyas competencias puedan tener relación con el contenido de la acción formativa.

2. Examinada la solicitud y el informe que, en su caso, se emita de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, la Escuela de Administración Pública formulará informe y elevará propuesta de Resolución al Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, que dictará Resolución, concediendo o denegando la homologación o ampliación solicitada, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo quedará interrumpido en el caso de que el solicitante deba aportar nueva documentación o información.

Transcurrido el referido plazo sin que se haya adoptado Resolución, se entenderá denegada la homologación o ampliación solicitada.

Articulo 5. Reserva de plazas.

La Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios podrá reservarse un cupo de las plazas convocadas, no superior al 10 por 100 del total, para que puedan asistir a la acción formativa, de forma gratuita, los empleados públicos que aquélla designe.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, la Escuela de Administración Pública dará traslado a los Responsables de Formación de las Consejerías u Organismos afectados, o al Servicio de Asuntos Generales del Servicio Murciano de Salud, para que puedan proponer alumnos que reúnan los requisitos para ser destinatarios de la acción formativa.

Artículo 6. Incidencia en jornada y horario de trabajo.

La asistencia a los cursos homologados en virtud de lo previsto en la presente Orden no tendrá incidencia alguna en la jornada y horario de trabajo de los empleados públicos de la Administración Regional de Murcia, quedando dichos cursos fuera del ámbito de aplicación de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 9 de enero de 1992, sobre incidencia de los cursos de formación y cursos selectivos en la jornada y horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Regional (B.O.R.M. de 18-1-1992), modificada por Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de julio de 1996 (B.O.R.M. de 17 8-1996), y por Orden de esta Consejería de 26 de noviembre de 1998, que aprueba las bases generales para los cursos que convoque la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios (B.O.R.M. de 4-12-1998), salvo en los siguientes casos:

1. En los cursos que celebren las Organizaciones Sindicales siempre que estén subvencionados por la Consejería de Presidencia o incluidos en un Plan de Formación Continua financiado con aportación estatal.

2. Cuando la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, a petición del Secretario General o Secretario General Técnico de la Consejería, Organismo o Ente de la Administración Pública Regional de Murcia que organice la acción formativa, acuerde la aplicación al caso concreto de la normativa a que se refiere este artículo.

3. En los casos en los que los organizadores de las acciones formativas homologadas no pertenezcan a la Administración Pública Regional de Murcia, solamente podrá aplicarse dicha normativa cuando, excepcionalmente, así lo determine el Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, previo informe del Secretario General o Secretario General Técnico de la Consejería, Organismo o Ente de dicha Administración que pudiera resultar afectado por la aplicación de la normativa citada.

Artículo 7. Actuaciones de comprobación.

La Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, a través de la Escuela de Administración Pública, podrá realizar todas las actuaciones de comprobación que considere convenientes sobre el desarrollo de la acción formativa, pudiendo a tal efecto realizar visitas a las sesiones de ésta así como recabar información sobre la misma.

Artículo 8. Documentación acreditativa del desarrollo de la acción formativa.

En las acciones formativas organizadas por la Administración Pública Regional de Murcia, las persona encargadas de gestionarlas deberán entregar al Responsable de Formación de la Consejería u Organismo organizador o, en el caso de que éste sea Servicio Murciano de Salud, al Servicio de Asuntos Generales de esta Empresa Pública Regional, en el plazo de un mes siguiente a la finalización de dicha acción formativa, la documentación que más adelante se detalla. Cuando el organizador sea ajeno a la indicada Administración, éste deberá presentar en la Escuela de Administración Pública la documentación que a continuación se señala, dentro del mencionado plazo. Los documentos que han de presentarse son los siguientes:

1. Memoria del desarrollo de la acción formativa.

2. Hojas de firma de los asistentes, cumplimentadas.

3. Relación certificada de los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas lectivas de la acción formativa, hayan superado ésta con aptitud.

4. Relación certificada de los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas lectivas de la acción formativa, no la hayan superado con aptitud.

5. Prueba de aprovechamiento realizada por los alumnos.

6. Cuestionarios, cumplimentados por los alumnos, de la evaluación que estos hacen del desarrollo de la acción formativa, según modelos que determine la Escuela de Administración Pública, y resumen, cumplimentado por el organizador, del resultado de la evaluación en sus distintos apartados.

7. Cuando se trate de acciones formativas cuyo organizador sea ajeno a la Administración Pública Regional de Murcia, además de los documentos expresados en los apartados anteriores de este artículo, diplomas de aprovechamiento o certificados de asistencia expedidos, según modelo que determine la Escuela de Administración Pública, de acuerdo con lo que se establece en el artículo siguiente.

8. Un ejemplar del material didáctico entregado a los alumnos.

Artículo 9. Expedición de diplomas o certificados.

1 - Una vez realizada la acción formativa de acuerdo con las condiciones señaladas en la Resolución de homologación o, en su caso, de ampliación de ésta, el organizador expedirá diploma de aprovechamiento de aquéllos alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas de la acción formativa, hayan superado con aptitud la misma, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas correspondientes o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

2. De los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas de la acción formativa no la hayan superado con aptitud, se expedirá solamente certificado de asistencia.

3. Cuando se trate de acciones formativas de la Administración Pública Regional de Murcia, se seguirá el procedimiento que a continuación se indica:

a) El Responsable de Formación de la Consejería u Organismo de la Administración que la haya organizado o, cuando éste sea el Servicio Murciano de Salud, el Servicio de Asuntos Generales de esta Empresa Pública Regional, a la vista de la documentación que le haya entregado la persona encargada de gestionar la acción formativa, comprobará si se han cumplido los requisitos para que puedan ser expedidos los diplomas o certificados. En caso de que se hayan cumplido, lo hará así constar por escrito, expedirá los diplomas o los certificados y los pasará, junto con su indicado escrito de comprobación al Secretario General o Secretario General Técnico correspondiente, para que sean firmados por éste.

b) Una vez firmados los diplomas o los certificados, la Secretaría General o Secretaría General Técnica a través de la que se hubiese solicitado la homologación los remitirá al Director de la Escuela de Administración Pública, para que inserte su conformidad en los mismos. A tal efecto, acompañará el mencionado escrito de comprobación del Responsable de Formación o, en su caso, del Servicio de Asuntos Generales del Servicio Murciano de Salud.

4. En las acciones formativas cuyo organizador sea distinto a la Administración Pública Regional de Murcia, los diplomas y certificados, una vez firmados serán presentados en la Escuela de Administración Pública para que sean conformados por el Director de ésta si los considera correctos.

5. Los diplomas y certificados en los que no conste la conformidad firmada por el Director de la Escuela de Administración Pública carecerán de los efectos derivados de la homologación.

5. La inasistencia superior al 10 por 100 de las horas de la acción formativa, aunque fuere por causa justificada, imposibilitará la concesión de diploma de aprovechamiento así como de certificado de asistencia.

Articulo 10. Registro

Los cursos homologados por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios serán registrados en la base de datos correspondiente de la Escuela de Administración Pública.

Artículo 11. Revocación de la homologación

La Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios revocará la homologación o su ampliación en el caso de que la acción formativa no se realice con las condiciones establecidas en la Resolución por la que se concedió aquélla o su ampliación, quedando nulos de pleno derecho los efectos derivados de una u otra.

Disposición Adicional

Excepcionalmente se podrán establecer convenios con otras Instituciones públicas o privadas distintas de las contempladas en el artículo primero de la presente Orden, para homologar acciones formativas organizadas por ellas, siempre que tengan experiencia acreditada en la formación de Recursos Humanos de grandes organizaciones o en áreas de conocimiento relacionadas con las Administraciones Públicas.

Disposiciones Transitorias.

Primera. Dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden, los organizadores a que se refiere el artículo primero podrán solicitar la homologación de acciones formativas que hayan realizado en los tres últimos años anteriores a dicha entrada en vigor.

En el caso contemplado en esta Disposición Transitoria, la aplicación de la presente Orden se realizará con la adaptación necesaria a la circunstancia de tratarse de acciones formativas ya celebradas.

Segunda. Las solicitudes de homologación presentadas antes de la entrada en vigor de la presente Orden se regirán por lo establecido en la Circular número 2/1992, de 27 de marzo, de la Dirección General de la Función Pública, sobre cursos de formación y perfeccionamiento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Circular número 2/1992, de 27 de marzo, de la Dirección General de la Función Pública, sobre cursos de formación y perfeccionamiento, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposiciones Finales.

Primera. El Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios dictará cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I
SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA

1.-SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL C.I.F.

DOMICILIO SOCIAL

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD

NATURALEZA JURÍDICA (1)

FINES/OBJETO SOCIAL (1)

REPRESENTANTE LEGAL (1)

NOMBRE Y APELLIDOS

CARGO

D.N.I.

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

2. PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL CURSO

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

LOCALIDAD TELÉFONO FAX

3. ACCIÓN FORMATIVA A HOMOLOGAR

DENOMINACIÓN Nº EDICIONES

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 199

FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL/SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO

(1) No es necesario cumplimentar cuando sea una Consejería u Organismo de la Administración Regional o una Corporación Local.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

ANEXO II

DESCRIPCION DE LA ACCION FORMATIVA
(rellenar una ficha para cada una de las acciones)

A) DENOMINACION

B) RELACIÓN CON LOS FINES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

C) MODALIDAD (1)

Presencial	A distancia	Ambas

En las modalidades A Distancia y Ambas especificar el número de horas dedicadas a:

Tutorias con formador/es: Presencial. . . . . A distancia . . . . . .
Estudio. . . . . .

D) ORGANIZACION DEL PROCESO DE FORMACION (1)

Individual	Grupal	Nº de ediciones:	Nº de Participantes por edición.

E) Nº DE HORAS DE LA ACCION FORMATIVA POR EDICIÓN (2)

Total		Teóricas		Prácticas		Act. complementarias.	

F) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

G) DESTINATARIOS (Participantes) (Defínase el colectivo)

H) OBJETIVOS

I) CONTENIDO-PROGRAMA

J) NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES

K) CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES DONDE SE IMPARTIRÁ LA ACCIÓN FORMATIVA

L) MATERIAL DIDÁCTICO

M) MEDIOS AUDIOVISUALES, INFORMÁTICOS U OTROS MEDIOS

N) PUBLICIDAD QUE SE LE DARÁ A LA CONVOCATORIA

Ñ) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ASISTENTES (3)

O) CONTROL DE ASISTENCIA

P) PRUEBAS DE APROVECHAMIENTO O TRABAJOS PRÁCTICOS PARA EVALUAR A LOS ALUMNOS (4)

Q) | SI | NO | FORMA PARTE DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

Acciones formativas que integran el programa de formación medios y disponibles para la ejecución.

(1) Señalar con X donde proceda
(2) Mínimo de 10 horas
(3) Deberá realizarse partiendo de una publicidad de la acción formativa ampliamente difundida (salvo que sean impartidas por una Consejería u Organismo y tenga el carácter de una formación necesaria para determinados colectivos), entre todos los destinatarios y no resulte discriminatoria.
(4) Deberán exigirse pruebas de aprovechamiento teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos con especificación de los criterios de evaluación.

ANEXO III
DATOS DE PROFESOR DE ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA:

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE
D.N.I | TELÉFONO
MUNICIPIO | PROVINCIA | C.P

2.- DATOS PROFESIONALES O ADMINISTRATIVOS

ACTIVIDADES PROFESIONALES: PRINCIPAL
COMPLEMENTARIAS

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS MATERIAS/HORAS A IMPARTIR EN LA ACCIÓN FORMATIVA

4.- ASPECTOS DEL CURRICULUM REFERIDO A LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, RELACIONADOS CON LAS MATERIAS A IMPARTIR

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS

DENOMINACIÓN | CENTRO DE TRABAJO | TIEMPO

ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE HA IMPARTIDO

DENOMINACIÓN | HORAS | AÑO | ENTIDAD ORGANIZADORA

ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE HA RECIBIDO

DENOMINACIÓN | HORAS | AÑO | ENTIDAD ORGANIZADORA

PUBLICACIONES Y TRABAJOS CIENTÍFICOS

DENOMINACIÓN | AÑO

OTROS

5.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En a de de 199

FIRMA DEL PROFESOR

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Consejería de Economía y Hacienda

17619 Decreto número 78/1998, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la comisión para la elaboración del Plan para la Implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, creada por Decreto número 5/1998, de 29 de enero.

Por Decreto n.º 5/1998, se crea la Comisión para la Elaboración del Plan para la Implantación del EURO en el ámbito interno de la Administración Pública Regional.

Dicha Comisión adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, en cuanto Departamento ejecutor de las directrices generales del Gobierno en materia financiera se integra por los titulares de los centros directivos cuyas competencias y áreas de trabajo inciden en aquellos procedimientos administrativos relacionados con la transición al euro.

El artículo 3.º de dicho Decreto encomienda a dicha Comisión la "Elaboración del Plan para la implantación del EURO en el ámbito interno de la Administración Pública Regional".

Habiendo cumplido la Comisión el mandato reglamentario el Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, de conformidad con lo prescrito en el referido Decreto, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de diciembre de 1998.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del mismo, la Comisión quedará disuelta en la fecha de aprobación de dicho Plan por el Consejo.

En virtud de lo expuesto, y previa consideración y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de diciembre de 1998.

DISPONGO

Artículo Único

Se disuelve, con fecha 28 de diciembre de 1998, la Comisión para la elaboración del Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional, creada por Decreto nº 5/1998, de 29 de enero.

Disposición final

Queda derogado el Decreto n.º 5/1998, de, 29 de enero, por el que se crea la Comisión para la elaboración del Plan para la implantación del Euro en el ámbito interno de la Administración Pública Regional.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17618 Decreto n.º 77/1998, por el que se deroga el Decreto 55/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios.

El Decreto 55/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios se establece el sistema de concesión de las ayudas a las entidades asociativas para la comercialización y transformación de productos agrarios.

La modificación del encuadramiento comunitario referida a estas ayudas y su natural evolución, hace aconsejable modificar las bases reguladoras de las ayudas, así como los plazos y las cuantías de las mismas, acomodándolas a la realidad económica y social del entorno circundante.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, resulta innecesaria la regulación mediante Decreto de este tipo de ayudas, por lo que su regulación mediante Orden, hace más sencilla y ágil su modificación y adaptación a las nuevas situaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar el Decreto 5/1996, de 17 de julio, por el que se regulan ayudas a entidades asociativas, para la comercialización y transformación de productos agrarios

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 28 de diciembre de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17717 Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 1999 en el municipio de Totana.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana de fecha de 17 de diciembre de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 1999, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1998, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1999, en sustitución de los días 2 de mayo y 31 de octubre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, según se deduce de la petición razonada presentada al Ayuntamiento por la Asociación de Comerciantes de dicha localidad.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el

Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el articulo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1999 por orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1998, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de establecer como fechas de apertura en aquel los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1999 en sustitución de los días 2 de mayo y 31 de octubre de 1999.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de diciembre de 1998.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17642 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 355/1998. Construcción de ampliación instalaciones comercialización productos hortofrutícolas, en Ctra. de Pozo Estrecho, del T.M. de Torre Pacheco. Promovido por G'S España, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Sanidad y Política Social

17741 Orden de 28 de diciembre de 1998, por la que se aprueba el Plan de Turnos de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1999.

El artículo 15.3 de la Ley Regional 3/1997, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, establece que fuera del horario mínimo fijado y las modificaciones, en su caso, autorizadas, la atención farmacéutica se prestará mediante un sistema de Turnos de Urgencias, siendo estos autorizados por la Consejería de Sanidad y Política Social, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La Disposición adicional primera del Decreto Regional 44/98, de 16 de julio, que regula el régimen de atención al público y la publicidad de las oficinas de farmacia, establece la posibilidad de que el Consejero de Sanidad y Política Social pueda delegar en el Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de la competencia parcial de elaboración y propuesta del Plan Anual de los Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, dicha delegación se produjo por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de sanidad y Política Social.

Vista la propuesta formulada de Plan de Turnos de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el año 1999, elaborada por el Colegio Oficial Farmacéutico de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar el Plan de Turnos de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, contenido en los anexos a la presente Orden.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de diciembre de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

PLAN DE TURNOS DE URGENCIAS DE OFICINAS DE FARMACIA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

ANEXO I

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 1 (ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA)

A) Horario Mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-449-F, Antonia López Collados (Juana Buendía Cava, s/n, BARQUEROS)

MU-3 84-F, M.ª Josefa Martínez García (San Juan, 27, SANGONERA LA SECA)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las situadas en la zona farmacéutica 1, excepto las que se excluyen en el apartado anterior. (TOTAL: 10)

D) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días según anexo III

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 2 (ALHAMA)

A) Horario Mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las situadas en la zona farmacéutica dos del ANEXO II (TOTAL: 5)

C) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 3 (LIBRILLA)

A) Horario mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica tres del ANEXO II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 4 (BENIEL)

A) Horario mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacias participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cuatro del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 5 (MULA)

A) Horario mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-463-F, Sabina M.ª Buendía Noguera (Antonio Aranda, 18, FUENTE LIBRILLA)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cinco del ANEXO II, excepto la que se excluye en el apartado anterior (TOTAL: 6 del municipio de Mula, 1 de Albudeite, 1 de Pliego y 1 de Campos del Río)

D) Turno: Se desglosa por municipios:

MULA: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO II1. ALBUDEITE: urgencia diurna permanente localizada. PLIEGO: urgencia diurna permanente localizada CAMPOS DEL RÍO: urgencia diurna permanente localizada.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 6 (MURCIA CENTRO Y MURCIA-VISTA ALEGRE)

A) Horario mínimo: el fijado por la Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-003-F, Don Ignacio Gorostiza Urquijo, Módulo IV

- MU-257-F, Don José Luis y Don Juan Pedro Marín Sánchez, Módulo IV

- MU-094-F, Don Pedro Sánchez Sánchez, Módulo IV

- MU-248-F, Doña Amelia Corbalán Belmonte, Módulo II

- MU-010-F, Don Ricardo Martínez Ruiz, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-012-F, Don Eugenio Sandoval Martínez, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-187-F, Don César Toledo Romero, Módulo II

- MU-166-F, Don Francisco Ruano García, Modulo II

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-181-F, D. J. Antonio Abellán García (Puerta Nueva, 2, Murcia)

MU-339-F, D.ª Mercedes Abizanda Martínez (Av. Cervantes, s/n, Murcia)

MU-014-F, D. Juan Aguilar Amat-Bañón (Platería, 68, Murcia)

MU-299-F, D.ª Dolores Alcázar Moreno (Cigarral, 10, Murcia)

MU-345-F, D.ª M.ª José Alemán Alemán (Av. De la Fama, 28, Murcia)

MU-368-F, D.ª Trinidad Armero Martí (S. Martín de Porres, 29, Murcia)

MU-369-F, D.ª Juana Bolarín Corbalán (Puerta de Orihuela, 2 1, Murcia)

MU-3 01-F,D.ª Victoria Cárdenas Rueda (Pz. Inocencio Medina, 18, Murcia)

MU-515-F, D.ª M. Lucía Díaz Martínez (Acequia, s/n, El Ranero)

MU-030-F, D.ª Begoña Esquer Germán (San Antón, 20, Murcia)

MU-468-F, D. J. Carlos Fernández Poderós (Felipe, 27, Santiago y Zaraiche)

MU-027-F, D. Ginés Fernández Viudes (Carlos Valcárcel, 2, Murcia)

MU-264-F, D. José NP Fuentes Aynat (Marqués de los Vélez, 20, Murcia)

MU-256-F, D. Antonio Galindo Molina (Av. Cervantes, 48, Murcia)

MU-481-F, D.ª Isabel Gallego Zafra (Palazón Cremades, 6, Murcia)

MU-022-F, D.ª Amparo García Blasco (Sagasta, 24, Murcia)

MU-459-F, D.ª Josefina García Herrero (Carril de las Palmeras, s/n, La Albatalía)

MU-017-F, D. Emilio García Ruiz (Mariano Vergara, 9, Murcia)

MU-426-F, D. J. José García Ruiz (Av. Zarandona, 26, Zarandona)

MU-253-F, D.ª M.ª del Mar Gómez Ros (Av. Santiago, 1, Murcia)

MU-197-F, D.ª Carmen Insausti Sánchez (Pz. Díez de Revenga, 2, Murcia)

MU-503-F, D.ª Helena López Calvo (Condestable López Dávalos, 11, Murcia)

MU-168-F, D.ª Carmen López García (Miguel de Unamuno, s/n, Murcia)

MU-295-F, D. Juan Pedro Martínez Jiménez (Ctra. La Ñora, 27, La Arboleja)

MU-00 1-F, D.ª Concepción Martínez Torregrosa (Pz. Sta. Eulalia, 7, Murcia)

MU-331-F, D.ª M.ª Dolores Maurandi Guillén (Pintor Joaquín, 5, Murcia)

MU-285-F, D. Francisco Mora Alvarez (Santomera, 11, Murcia)

MU-455-F, D. J. Miguel Navarro Torriero (Virgen Maravillas, 15, Murcia)

MU-274-F, D.ª M.ª Teresa Pérez Trallero (Ronda Norte, 12, Murcia)

MU-366-F, D.ª Soledad Polo García (Antonete Gálvez, 4, Murcia)

MU-029-F, D.ª M.ª José Prior Segura (Av. Juan Carlos I, s/n, Murcia)

MU-411-F, D.ª Aurora Ripoll Ros (Abderraman 11, 2, Murcia)

MU-167-F, D. Rafael Ronchera Doñate (San Antolín, 25, Murcia)

MU-166-F, D. Francisco Ruano García (Gran Vía, 19, Murcia)

MU-212-F, D.ª M.ª Ángeles Ruiz Hernández (Ctra. Puente Tocinos, 29, Murcia)

MU-210-F, D. F.Arturo Ruiz Pina (Federico Servet, 4, Murcia)

MU-196-F, D.ª Cecilia Sánchez Requena (Ronda de Garay, 23, Murcia)

MU-342-F, D.ª Encarnación Sidrach de Cardona y D.ª Encarnación López Alanis, (Av. Alfonso X, 1, Murcia)

MU-220-F, D.ª M.ª Luisa Torá Cantó (Ctra. Alicante, 19, Murcia)

MU-25 8-F, D.ª Amelia Trigueros Gelabert (Ctra. Alicante, 115, Murcia)

MU-327-F, D.ª Ursula Valverde Ibáñez (Enrique Piñero, 4, Murcia)

MU-128-F, D.ª Pilar Zaragoza Fernández (Vinadel, 13, Murcia)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en las zonas farmacéuticas seis y siete del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior (TOTAL: 38)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 7 (MURCIA/INFANTE)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-392-F, D.ª Carmen Meca Pomares, Módulo 1.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 8 del Anexo II. (TOTAL: 34)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO III.

AGRUPACI0N 8 (MURCIA/BENIAJÁN, MURCIA/PUENTE TOCINOS MURCIA/MONTEAGUDO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 9, 12 y 13 del ANEXO II (TOTAL: 28)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 9 (MURCIA/ESPINARDO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-037-F, D a Concepción Flores Steylaers y D.ª Cristina Mora Flores , Módulo 1.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 10 del ANEXO II (TOTAL: 20)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 10 (MURCIA/EL PALMAR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 11 del ANEXO II (TOTAL: 17)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 11 (SANTOMERA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 14 del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por medias semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 12 (MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 15 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACION 13 (CARTAGENA/CASCO ANTIGUO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 16 del ANEXO II (TOTAL: 27).

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN CARTAGENA SANTA LUCÍA, SAN ANTÓN, MOLINOS MARFAGONES.

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-347-F, D.ª M.ª Dolores Sánchez Belmar y D.ª M.ª del Mar Soria Estevan (Módulo II).

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-488-F, D. Gonzalo Albaladejo Méndez (Fernández Moratín, s/n, Santa Ana) - MU-420-F, D. Pedro Albaladejo Méndez (Ctra. Mazarrón, 13, Cuesta Blanca)

- MU-413 -F, D. Francisco J. Girón Martínez (Av. Sánchez Meca, 10 1, Lo Campano) - MU-243-F, D.ª Carmen Guarch Tenreiro (Mayor, 20, Canteras)

- MU-521-F, D. Agustín Guillén Marco (Pta. del Sol, 9, B.ª San José Obrero)

MU-470-F, D.ª Lucía Martínez Martínez (S. Bernardo, 19, Vista Alegre)

- MU-408-F, D. Lucas Nieto Mercader (Fray Luis de León, 19, Miranda)

- MU-347-F, D.ª Dolores Sánchez Belmar y D.ª M.ª del Mar Soria Estevan (Mayor, 60, Molinos Marfagones)

- MU-238-F, D. Angel Santoyo Santoyo (Duque, 1, Alumbres)

- MU-486-F, D.ª Rosa Pilar Vegara Pérez (Pz. Fortuna, 2, Canteras)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 17, 18 y 25 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 35)

E) Turno: Se distingue casco urbano, La Aljorra y La Aparecida:

Casco urbano: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio de urgencia continuo 24 horas. Rotación por días, realizada por todas las farmacias participantes del casco (32), según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanía de La Aljorra: Servicio de Urgencia de refuerzo realizado por las dos Oficinas de Farmacia existentes, consistente en una Oficina de Farmacia en servicio de urgencia diurno todos los sábados del año, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación alterna entre las dos oficinas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanía de La Aparecida: Servicio de Urgencia de refuerzo realizado por la oficina de farmacia existente, consistente en realizar urgencia diurna cada 30 días, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 15 (SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-471-F, D. Antonio Sáez Almagro (Av- Principal, 1, El Mirador)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 19 y 23 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 13)

D) Turno:

INVIERNO: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

VERANO (DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE): dos oficinas de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas (una en cada municipio). Rotación por días, realizada de forma independiente por las farmacias de cada uno de los municipios, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 16 (MAR MENOR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de agosto de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 21 del ANEXO II (TOTAL: 11)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 17 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de agosto de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 22 del ANEXO II (TOTAL: 10).

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III

AGRUPACIÓN 18 (LOS ALCÁZARES)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de agosto de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 20 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 19 (MAZARRÓN)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-493-F, D.ª Ascensión Carrasco García (Ctra. Mazarrón, s/n, Cañada Gallego)

MU-433-F, D. J. Antonio Martínez García (Mayor, 46, Isla Plana)

MU-498-17, D.ª Caridad Serrano Ciller (Pz. Las Brisas, s/n, La Azohía)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 24 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 11)

D) Turno: Se distingue el Puerto de Mazarrón (zona de playa, 8 farmacias) y Mazarrón (zona de interior, 3 farmacias)

- Mazarrón (interior): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

- Puerto de Mazarrón (playa): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 20 (TORRE PACHECO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-360-F, D.ª M.ª Luisa Castellón de Arce (Av. Torre Pacheco, 32, Roldán)

- MU-066-F, D. Serafín Martínez Muñoz (Marqués de Rozalejo, 31, Dolores de Pacheco)

- MU-469-F, D. F. Esteban Sánchez Rosique (Nicolás de las Peñas, 7, Balsicas)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 26 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 11)

- D. José Martínez García - D.ª Victoria Muñoz Hóss

D) Turno: Se distingue el casco urbano de Torre Pacheco (6 farmacias) y las Pedanías que se encuentran en la agrupación (5 farmacias)

- Torre Pacheco: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días durante el invierno, y por semanas durante el verano, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanías (La Puebla, La Palma, Pozo Estrecho y El Albujón): una oficina de farmacia de urgencia de refuerzo cada día, en servicio diurno, y en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 21 (FUENTE ÁLAMO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-251-F, D. Pedro Gómez García (Sánchez Picazo, 23, Balsapintada)

MU-403-F, D.ª Carmen Pérez Guillermo Martínez (Mayor, s/n, Las Palas)

MU-454-F, D.ª Isabel Ruiz García (Príncipe de Asturias, s/n, Cuevas de Reyllo)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 27 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 2)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 22 (LA UNIÓN)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-504-17, D.ª Ángela Carrasco Sayalero (Polavieja, 19, Portman)

Q Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 28 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días alternos, y fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACI0N 23 (ÁGUILAS NORTE, ÁGUILAS SUR)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de Horario:

MU-517-F, D.ª Pilar Marcos Rojo modulo 1

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-452-F, D. Jesús Fernández Rabal (Calablanca, 57, Calabardina)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 29 y 30 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 12)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 24 (LORCA/CENTRO, LORCA SAN DIEGO. LORCA SAN JOSÉ)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-319-F, D. José Caravaca Aznar (Fuerzas Armadas, s/n, Lorca)

MU-447-F, D.ª Teresa Griñán Contreras (Ctra. Cartagena, s/n, La Tercia)

MU-516-F, D.ª Adelina López Espallardo (Principal, 108, Morata)

MU-518-F, D.ª Isabel Maldonado García (Rodríguez Valdés, s/n, Torrecilla)

MU-414-F, D. José J. Navarro Abadía (Camino de Hinojar, s/n, La Hoya)

MU-419-17, D.ª Antonia Pérez Acosta (Ctra. Aguilas, s/n, Purias)

MU-416-F, D.ª Juana Ma Pérez Quiñonero (Ctra. Aguilas, s/n, Campillo)

MU-1 30-F, D.ª M.ª José Pérez Vilchez (Ctra. Santa Gertrudis, s/n, Marchena)

MU-430-F, D. José Miguel Soler Flores (Ctra. Punta de Calnegre, s/n, Ramonete)

Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas

32 y 33 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 24)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 25 (LORCA/LA PACA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participante: las relacionadas en la zona farmacéutica 34 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 26 (PUERTO LUMBRERAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 35 del Anexo II (TOTAL: 6)

C) Turno: Se distingue Puerto Lumbreras (5 farmacias) de la Diputación de Almendricos (1 farmacia)

Puerto Lumbreras: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días con fin de semana continuo, excepto en el período comprendido entre el 28 de junio y el 5 de septiembre, en que la rotación se realizará por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO III.

Almendricos: Farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 27 (TOTANA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de junio de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-484-F, D.ª Isabel Cerezo Musso (Nicaragua, 5, Totana) - MU-451-17, D. Pedro Luis Mustieles Marín (Paretón, 62, Lomas del Paretón)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 36 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 7)

D) Turno: Se distinguen los municipios de Totana (6 farmacias) y Aledo (lfarmacia):

Totana: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días según cuadrante especificado en ANEXO II1.

Aledo: farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 28 (BULLAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 37 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 29 (CALASPARRA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de junio de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona fármacéutica 38 del ANEXO II (TOTAL: 4)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 30 (CARAVACA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de junio de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-442-F, D.ª Lydia Melgares Carrasco (Calvario, 14, Caravaca)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona fármacéutica 39 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 31 (CARAVACA/BARRANDA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 40 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 32 (CEHEGÍN)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-434-F, D.ª Josefa González Martínez (Ctra. Valentín, s/n, Canara)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 41 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 33 (MORATALLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 42 del ANEXO II (TOTAL: 4)

C) Turno: Se distingue el casco urbano de Moratalla (3 farmacias) y la Pedanía de Benizar (1 farmacia)

- Moratalla (casco): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanía de Benizar: servicio de urgencia diurno permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 34 (JUMILLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 43 del ANEXO II (TOTAL: 8)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 35 (YECLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 44 del Anexo II (TOTAL: 9).

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 36 (ABANILLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 45 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: Se distingue el casco urbano de Abanilla y la Pedanía de Barinas:

- Abanilla (casco): una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Barinas: servicio de urgencia continuo permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 37 (ABARÁN)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-432-F, D. José Ruiz Gómez (San Nicolás, 11, La Hoya del Campo)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 46 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 4)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 38 (ALGUAZAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 47 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 39 (ARCHENA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

MU-278-F, D. Victoriano López Atenza (Módulo II)

MU-450-F, Adelia Martínez Carrillo (MóduloII)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-391 -F, D.ª Trinidad Gómez Carrasco (Algaida, 94, La Algaida)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 48 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 4)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 40 (OJÓS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 49 del Anexo II (TOTAL: 4)

G) Turno: Se distinguen los cuatro municipios que conforman la zona (Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura), cada uno de los cuales cuenta con una farmacia.

El turno se realizará del modo siguiente: una farmacia de urgencia en servicio continuo 24 horas, todos los días, y las otras tres de urgencia diurna todos los días. El turno de urgencia se realizará de modo localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, de modo que cada semana será una farmacia diferente la que esté en servicio continuo, mientras las otras tres permanecen en servicio diurno. Cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 41 (CIEZA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 50 del Anexo II (TOTAL: 10)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 42 (MOLINA DE SEGURA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

MU-476-F, D. Fulgencio Campillo García (Salvador Blaquet, 3, Torrealta)

MU-547-F, D.ª Macarena Cañamás Gadea (Av. Reino de Murcia, s/n, Altorreal)

MU-261 -F, D.ª Yolanda García García (Juan Carlos, 1, Ribera de Molina)

MU-412-F, D. Antonio García Hernández (Ctra. Lorquí, 35, Llano de Molina)

MU-482-F, D.ª M, José Mazzuchelli López y D.ª Cristina Oliver Ramos (Ctra. Archena, s/n, El Fenazar)

H) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 51 del ANEXO II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 10)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 43 (FORTUNA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 52 del ANEXO II (TOTAL: 2)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 44 (TORRES DE COTILLAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 53 del ANEXO II (TOTAL: 4)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 45 (BLANCA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 54 del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el ANEXO II1.

AGRUPACIÓN 46 (LORQUÍ-CEUTÍ)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 55 y 56 del ANEXO II.

C) Turno: Se distinguen los dos municipios, Ceutí (2 farmacias) y Lorquí (2 farmacias)

-Ceutí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

-Lorquí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

ANEXO II

ÁREA DE SALUD I. MURCIA

Zona Farmacéutica N.º 1. Alcantarilla-Sangonera la Seca.

Oficinas de Farmacia:

MU-501-F	Caceres Sanchez, M.ª Isabel,	Huerto de los Frailes,12	ALCANTARILLA
MU-534-F	Castillo Ruiz, M.ª Rosario	Pedro Nogueroles, 16	ALCANTARILLA
MU-206-F	Delgado Garcia, J.Antonio	Mayor, 134	ALCANTARILLA
MU-045-F	Fernandez Muñoz, Isabel	Mayor,91	ALCANTARILLA
MU-431-F	Hernandez Ros, M.ª Carmen	San Jose Obrero, 11	ALCANTARILLA
MU-046-F	Menarguez Arnaldos, Francisco		
	Menargues Carreño, M.ª Reyes	Mayor, 55	ALCANTARILLA
MU-313-F	Menarguez Carreño, Micaela	Mayor, 202	ALCANTARILLA
MU-092-F	Monar Martínez, Concepción	Camino Romanos, 14	ALCANTARILLA
MU-044-F	Riquelme Cascales, Jesus	Mayor, 66	ALCANTARILLA
MU-526-F	Saturno Hernández, Manuel	Aviación, 11	ALCANTARILLA
MU-449-F	Lopez Collados, Antonia	Juana Buendía Cava, s/n	BARQUEROS
MU-384-F	Martínez García, M.º Josefa,	San Juan, 27	SANGONERA
			LA SECA

Zona Farmacéutica N.º 2. Alhama.

Oficinas de Farmacia:

MU-509-F	Gomez Fernandez, Juana M.ª	Bastarreche, 77	ALHAMA
MU-057-F	Lopez Martinez-Mena, Benjamin	Vergara, 1	ALHAMA
MU-058-F	Martinez Coronado, Joaquina	Pz. Constitucion, 4	ALHAMA
MU-056-F	Pérez García, Eduardo		
	Serrano Landaberea, Elena	General Mola, 31	ALHAMA
MU-365-F	Tutau Sanchez, Soledad	Avda. Sierra Espuña, s/n	ALHAMA

Zona Farmacéutica N.º 3. Librilla.

Oficinas de Farmacia:

MU-480-F	Gil Garcia, Juan	Maestro Espada, s/n	LIBRILLA
MU-113-F	Gil Garcia, Modesta	San Luis, 5	LIBRILLA

Zona Farmacéutica N.º 4. Beniel.

Oficinas de Farmacia:

MU-544-F	Marín Rives, Fátima	Francisco Robles, s/n	BENIEL
MU-064-F	Rubio Galvez, José	Calvo Sotelo, 3	BENIEL
MU-543-F	Garcia Bastida, Dolores	Avda. de la Basca, 29	LA BASCA

Zona Farmacéutica N.º 5. Mula.

Oficinas de farmacia:

MU-383-F	Azorín Ortega, Rafael	Gran Vía, s/n	ALBUDEITE
MU-277-F	Hernández Rex, Pedro	Avda. Constitución, 12	CAMPOS DEL RÍO
MU-463-F	Buendía Noguera, Sabina M.ª	Antonio Aranda, 18	FUENTE LIBRILLA
MU-118-F	Belzunces Mena, Adela	Ortega y Rubio, 7	MULA
MU-497-F	Muñoz Muñoz,Esperanza		
	Torres Pérez, Mercedes	Juan Viñegla Escolar, s/n	MULA

MU-524-F	Ortega Carreño, Fernando	Villa de Bullas, s/n	MULA
MU-121-F	Peiró Berenguer,Rafael Ramos Carrasco, Juan	Pz. José Antonio, 6	MULA
MU-119-F	Perea Ayala, Ginés	Pz. José Antonio, 4	MULA
MU-120-F	Ródenas Fernández, Ana M.ª	Ortega y Rubio, 17	MULA
MU-146-F	López Botía, María	Antonio Aranda, 4	PLIEGO

Zona Farmacéutica N.º 6. Murcia Centro. Oficinas de Farmacia:

MU-459-F	Garcia Herrero, Josefina	Carril de las Palmeras, s/n	LA ALBATALÍA
MU-295-F	Martinez Jimenez,Juan Pedro	Ctra. La Ñora, 27	LA ARBOLEJA
MU-181-F	Abellán García, J. Antonio	Puerta Nueva, 2	MURCIA
MU-339-F	Abizanda Martinez, Mercedes	Avda. Cervantes, s/n	MURCIA
MU-014-F	Aguilar Amat-Bañón, Juan	Plateria, 68	MURCIA
MU-368-F	Armero Martí, Trinidad	San Martin de Porres, 29	MURCIA
MU-344-F	Ayuso Giner,Enrique	Dr. Quesada, s/n	MURCIA
MU-160-F	Belmonte Baño, Antonio	Pz. Santo Domingo, 23	MURCIA
MU-252-F	Bernabe Ortuño, Francisco	San Andres, 23	MURCIA
MU-288-F	Caceres Hdez-Ros, M.ª Teresa	Olof Palme, s/n	MURCIA
MU-011-F	Chamorro Gomez, Miguel	Vara del Rey, 2	MURCIA
MU-515-F	Díaz Matínez, M.ª Lucía	Acequia, s/n. El Ranero	MURCIA
MU-030-F	Esquer German, M.ª Begoña	San Anton, 20	MURCIA
MU-027-F	Fernandez Viudes,Gines	Nicolas de las Peñas, 2	MURCIA
MU-256-F	Galindo Molina, Antonio	Avda. Cervantes, 48	MURCIA
MU-481-F	Gallego Zafra, M.ª Isabel	A. Palazón Cremades, 6	MURCIA
MU-022-F	Garcia Blasco, M.ª Amparo	Sagasta, 24	MURCIA
MU-150-F	Garay Miralles, M.ª Jose	Lopez Puigcerver, 39	MURCIA
MU-017-F	Garcia Ruiz, Emilio	Mariano Vergara, 9	MURCIA
MU-370-F	Garcia de Tiedra, Mercedes	Bando de la Huerta, 8	MURCIA
MU-280-F	Gonzalez Rodriguez,Ana M.ª	Garcia Alix, 7	MURCIA
MU-003-F	Gorostiza Urquijo, ignacio	Puxmarina, 5	MURCIA
MU-197-F	Insausti Sanchez, M.ª Carmen	Pz. Diez de Revenga, 2	MURCIA
MU-342-F	Lopez-Alanis, Encarnacion Sidrach de Cardona, Encarnacion	Avda.Alfonso X, 1	MURCIA
MU-222-F	López Alvarez, M.ª Antonia	Luis Braile, 5	MURCIA
MU-168-F	Lopez Garcia,Carmen	Miguel de Unamuno, s/n	MURCIA
MU-257-F	Marín Sánchez, José Luis Marín Sánchez, Juan Pedro	Ronda de Garay, 49	MURCIA
MU-021-F	Martinez Bellvis, L. Eduardo	Simon Garcia, 8	MURCIA
MU-006-F	Martinez Lopez, Miguel Angel	Gran Via, 10	MURCIA
MU-010-F	Martinez Ruiz, Ricardo	Pz. santa Catalina, 2	MURCIA
MU-001-F	Martinez Torregrosa ,Concepcion		Pz. Santa Eulalia, 7 MURCIA
MU-009-F	Martinez Torregrosa, Valentin	Saavedra Fajardo, 9	MURCIA
MU-331-F	Maurandi Guillen, M.ª Dolores	Pintor Joaquin, 5	MURCIA
MU-004-F	Molina Nicolas, M.º Angeles	Pz. San Pedro, 4	MURCIA
MU-281-F	Monje Cantero, Esther	Virgen de la Esperanza, 11	MURCIA
MU-455-F	Navarro Tornero, J. Miguel	Virgen Maravillas, 15	MURCIA
MU-180-F	Ortiz Fernandez, Araceli	Pz. Cruz Roja, 2	MURCIA
MU-025-F	Peñalver Martinez, Josefina	Plano San Francisco, 12	MURCIA
MU-274-F	Perez Trallero, M.ª Teresa	Ronda Norte, 12	MURCIA
MU-007-F	Prieto Sanchez, Josefina	Traperia, 3	MURCIA
MU-312-F	Puche Verde, Concepcion	Avda. Libertad, s/n	MURCIA
MU-411-F	Ripoll Ros, Aurora	Abderraman II, 2	MURCIA
MU-167-F	Ronchera Doñate, Rafael	San Antolin, 25	MURCIA
MU-166-F	Ruano García, Francisco	Gran Via, 19	MURCIA
MU-005-F	Ruiz-Seiquer Verdu, Ana	Pz. Jose Estevez, 4	MURCIA
MU-196-F	Sanchez Requena, Cecilia	Ronda de Garay, 23	MURCIA
MU-094-F	Sanchez Sanchez, Pedro	Jose Lostau, Edf. Leo	MURCIA
MU-012-F	Sandoval Martinez, Eugenio	Jara Carrillo, 3	MURCIA
MU-165-F	Soto Fernandez, Matilde	Avda. Alfonso X, 13	MURCIA
MU-269-F	Tomas Lorente, Francisco	Pz. Fuensanta, 4	MURCIA
MU-187-F	Toledo Romero, César	Ronda Norte, 26	MURCIA
MU-018-F	Tortosa Padilla, M.ª Carmen	San Nicolas, 1	MURCIA
MU-354-F	Tovar Zapata, Juana	Pantano Camarillas, 12	MURCIA
MU-002-F	Trigueros Gelaber, Elvira	Santa Teresa, 37	MURCIA
MU-128-F	Zaragoza Fernandez, M.ª Pilar	Vinadel, 13	MURCIA

Zona Farmacéutica N.º 7 Murcia-Vista Alegre Oficinas de farmacia:

MU-299-F	Alcazar Moreno, M.ª Dolores	Cigarral, 10	MURCIA
MU-345-F	Alemán Alemán, M.ª José	Avda. de la Fama, 28	MURCIA
MU-015-F	Barceló Sánchez, M.ª Luisa	Avda. Europa, s/n	MURCIA
MU-369-F	Bolarín Corbalán, Juana	Puerta de Orihuela, 21	MURCIA
MU-301-F	Cardenas Rueda, Victoria	Pz.Inocencio Medina Vera, 18	MURCIA
MU-248-F	Corbalán Belmonte, Amelia	Ronda de Levante, 5	MURCIA
MU-264-F	Fuentes Aynat, José M.ª	Marqués de los Velez, 20	MURCIA
MU-235-F	Gómez Ros, M.ª del Mar	Avda. Santiago, 1	MURCIA
MU-438-F	Gutierrez Galiano, Monserrat	Julio Lopez Ambit, s/n	MURCIA
MU-377-F	Jiménez Martínez, Magdalena	Pz. Virg. Fuensanta, 11	MURCIA
MU-503-F	Lopez Calvo, Helena	Condestable López Dávalos, 11	MURCIA
MU-241-F	Llorente Viñas, Amalia	Colonia S. Buenaventura, 8	MURCIA
MU-285-F	Mora Alvarez, Francisco	Santomera, 11	MURCIA
MU-328-F	Peñalver Sánchez, Sara	Antonete Gálvez, 16	MURCIA
MU-366-F	Polo García, Soledad	Antonete Galvez, 4	MURCIA
MU-029-F	Prior Segura, María José	Avda. Juan Carlos I, s/n	MURCIA
MU-237-F	Ramos Banús, Pilar	Ronda de Levante, 26	MURCIA
MU-212-F	Ruiz Hernández, M.ª angeles	Ctra. Puente Tocinos, 29	MURCIA
MU-210-F	Ruiz Pina, Francisco	Federico Servet, 4	MURCIA
MU-262-F	Tomás Conesa, Elisa	Avda. de la Fama,4	MURCIA
MU-220-F	Torá Cantó, M.ª Luisa	Ctra. Alicante, 19	MURCIA
M-327-F	Valverde Ibáñez, Ursula	Arq. Enrique Piñero, 4	MURCIA
MU-468-F	Fernández Poderós, J. Carlos	Felipe, 27	SANTIAGO Y ZAR.
MU-426-F	García Ruiz, J. José	Avda. Zarandona, 26	ZARANDONA
MU-258-F	Trigueros Gelabert, Amelia	Ctra. Alicante, 115	ZARANDONA

Zona Farmacéutica N.º 8 Murcia-Infante Oficinas de Farmacia:

MU-155-F	Hernandez Egea,Enrique	Vereda, 40	ALJUCER
MU-217-F	Ortega Tomas, Emilia	Ctra. Santa Catalina, 86	ALJUCER
MU-349-F	Ortiz Aleman, Francisco	Senda Alta, s/n	ALJUCER
MU-200-F	García Lorente, Lutgarda	Mayor, s/n	LOS DOLORES
MU-396-F	Abenza Lopez, J. Maria	San Juan de la Cruz, 6	MURCIA
MU-026-F	Aleman Aleman, Francisco	Princesa, 17	MURCIA
MU-393-F	Atenza Fernandez, J. Antonio	Miguel Hernandez s/n	MURCIA
MU-240-F	Barelli Noseda, Bienvenido	Cartagena, 17	MURCIA
MU-019-F	Bernal Marín-Blazquez, M.ª Dolores Sanchez Bernal, Bartolome	Canalejas, 2	MURCIA
MU-170-F	Casanueva Luis, Alicia	Cartagena, 77	MURCIA
MU-336-F	Cuesta Garcia- Leonardo, Rocio	Avda. del Progeso, 46. Progreso	MURCIA
MU-173-F	Escolano Navarro, M.ª Dolores	Torre de Romo, 32	MURCIA
MU-178-F	Espin Mesas, M.ª Soledad	Torre de Romo, 70	MURCIA
MU-175-F	Fernandez Lloret, M.ª Rosa	Princesa, 4	MURCIA
MU-016-F	Fdez.-Rufete Cerezo, Pedro L	Floridablanca, 73	MURCIA
MU-020-F	García-Lax Espinosa, Encarna	Auroros, 3	MURCIA
MU-008-F	Garre Ródenas, Carolina	Floridablanca, 5	MURCIA
MU-161-F	Gil-Cepeda Perez, Luis.M.	Avda. Ciudad de Almeria, 65	MURCIA
MU-215-F	Hurtado Sanchez-Alcazar, Carlos		Pio XII, 48 MURCIA
MU-323-F	Jimenez Ingles, M.ª Dolores	Avda. Río Segura, 9	MURCIA
MU-378-F	Jimenez Martinez, M.ª jose	Urb. Santa Rosa, 6	MURCIA
MU-348-F	Laorden Valero, Jose	Colonia San Esteban, Bq.4	MURCIA
MU-399-F	Maurandi Guillen, Antonia M.ª	Ruiz Hidalgo, 9	MURCIA
MU-392-F	Meca Pomares, Carmen	Pintor Almela Costa s/n.	MURCIA

MU-263-F	Mendez Baquer, Pilar	Santa Ursula, 19	MURCIA
MU-502-F	Molina Martinez, Antonio Juan	Ctra. del Palmar, 89	MURCIA
MU-305-F	Perez Rivelles, J. Antonio	Ctra. Fuensanta, 5. Patiño	MURCIA
MU-376-F	Quevedo Bog, Jose Maria	Infante Juan Manuel, 4	MURCIA
MU-266-F	Rojo Martinez, Josefina	Ctra. del Palmar, 30	MURCIA
MU-386-F	Sanchez Diaz, M.ª Dolores	Juan Ramon Jimenez s/n	MURCIA
MU-203-F	Segura Caravaca, Elena	Avda. Cdad. de Almeria, 135	MURCIA
MU-023-F	Serna Fuentes, Juan	Vicente Aleixandre s/n	MURCIA
MU-271-F	Serrano Camacho, J. Luis	Proclamacion, 8	MURCIA
MU-028-F	Torres Gosalbez, J. Luis	Paseo Corvera, 13	MURCIA

Zona Farmacéutica N.º 9. Murcia-Beniajan.
Oficinas de Farmacia:

MU-033-F	Morales Arnau, Juana	Bando de la Huerta, s/n	ALQUERIAS
MU-233-F	Vicente Ortega, Francisco.J		
	Vicente Sanchez, Cesar	Cura Jimenez, 5	ALQUERIAS
MU-478-F	Carceles Legaz, Isabel	Ctra. Beniajan, 76	BENIAJÁN
MU-035-F	Chicote Olalla, M.ª Amparo	Mayor, 62	BENIAJÁN
MU-351-F	Hernández Ramón, A. Vicente	Luis Federico Guirao, 1	BENIAJÁN
MU-260-F	La Iglesia Fernández, Mercedes	Vereda Real, 6	BENIAJÁN
MU-034-F	Noguera Viciana, Josefa	Mayor, 17	BENIAJÁN
MU-191-F	Granero Gasquez, Sara	Mayor, 34	EL RAAL
MU-224-F	Pedreño Ruiz, Belén		
	Pedreño Sanchez, Pedro	Mayor, 90	LOS RAMOS
MU-267-F	Bernal Calderon, Cristina	Ctra. El Palmar, 208	S. JOSÉ DE LA VEGA
MU-043-F	Peñalver Perona, J. Alberto	Cruz, 20	TORREAGÜERA
MU-253-F	Salinas Coll, J.Eduardo	Ctra. San Javier, s/n	TORREAGÜERA
MU-539-F	Saorin Marín, Luis Carlos	Ctra. San Javier, 108	TORREAGUERA
MU-214-F	Selma Fernandez, M.ª Andrea	Generalisimo, 41	ZENETA

Zona Farmacéutica N.º 10. Murcia-Espinardo.
Oficinas de Farmacia:

MU-372-F	Puche Carpena, M.ª Isabel	Moncayo, s/n	EL PUNTAL
MU-194-F	Villalva Pérez, A. Manuel	Mayor, 56	ERA ALTA
MU-038-F	Alcazar Moreno, Cristobal	Mayor, 42	ESPINARDO
MU-037-F	Flores Stylaers, Concepcion		
	Mora Flores, Cristina	La cruz, s/n	ESPINARDO
MU-204-F	Moreno Bravo, Jose Carlos	Calvario, 64	ESPINARDO
MU-174-F	Palau Gudiol, Mercedes	Mayor, 111	ESPINARDO
MU-289-F	Canovas Espinosa, J. Antonio	Dr. Fleming, s/n	GUADALUPE
MU-201-F	Sanchez Requena, Carmen	Avda. Geronimos, 3	GUADALUPE
MU-156-F	Jamil Ahmad	Real, 40	JAVALÍ NUEVO
MU-343-F	Arango Guzmán, Rosa M.ª	Generalísimo, 7	JAVALÍ NUEVO
MU-520-F	Béjar Castro, Pilar	Ctra. de Cotillas, 69	JAVALÍ NUEVO
MU-265-F	Jiménez Jimeno, A. José	Santa Elena, s/n	JAVALÍ VIEJO
MU-013-F	Sánchez Requena, J. Antonio	Amargura, 19	LA ÑORA
MU-039-F	Zapata Lorente, Ginés	Mayor, 38	LA ÑORA
MU-205-F	Romero Sotomayor, M.ª Eugenia	Victor Castillo, s/n	LA RAYA
MU-040-F	Martínez Fernández, Matilde	Ctra. Alcantarilla, 186	NONDUERMAS
MU-272-F	Soler Segarra, Manuel	Miguel Caballero, 5	PUEBLA DE SOTO
MU-483-F	Toribio Gamiz, Luisa M.ª	Mayor, 38	RINCÓN DE BENISCORNIA
MU-333-F	Pedreño Ruiz , M.ª Angeles		
	Ruiz Precioso, M.ª Angeles	San Antonio, 1	RINCÓN DE SECA
MU-298-F	García-Estañ López, Rosario	Avda. San Ginés, 108	SAN GINÉS

Zona Farmacéutica N.º 11. Murcia-El Palmar.
Oficinas de Farmacia:

MU-032-F	Egea Ibáñez, Luis	Virgen del Loreto, 3	ALGEZARES
MU-361-F	Garcia Legaz,Encarnacion	Avda. 1.º de Mayo, s/n	EL PALMAR
MU-041-F	García-Estañ Gonzalez, P.	Mayor,53	EL PALMAR
MU-208-F	García-Estañ González, J.	Gloria, 100	EL PALMAR
MU-367-F	Marín-Abad Segura, luis	Orquídeas, 1	EL PALMAR
MU-522-F	Navarro Martínez, Fco.	Lorca, s/n	EL PALMAR
MU-199-F	Pinteño domingo, Antonio	Cipreses, 3	EL PALMAR
MU-273-F	Villalobos Bernal, Fernando	Lorca, 81	EL PALMAR
MU-031-F	Escaravajal García-Pagán, Magdalena		Juan de la Serra, 1 LA ALBERCA
MU-172-F	Molina Laborda, Santiago	Abelardo Valero, 4	LA ALBERCA
MU-286-F	Soto Fernández, J, Angel	Mayor, 80	LA ALBERCA
MU-528-F	López Ruiz, Esther	Senda de los Garres, 10	LOS GARRES
MU-184-F	Orenes Barceló, María	Mayor, 136	LOS GARRES
MU-202-F	Tornero Gómez, Gloria	Mayor, 25	LOS GARRES
MU-231-F	Alemán Meseguer, José	Mayor, 76	SANGONERA LA VERDE
MU-279-F	García Cartagena, M.ª Teresa	Mayor, 122	SANGONERA LA VERDE
MU-297-F	Alvarez Mendoza, M.ª Luisa	Ctra. de Algezares, 24	SANTO ÁNGEL

Zona Farmacéutica N.º 12. Murcia-Monteagudo.
Oficinas de Farmacia:

MU-036-F	Conejero Abellan, Juan Pablo	Avda. Murcia, 10	CABEZO DE TORRES
MU-246-F	Fonolla Briales, J. Manuel	Mayor, 45	CABEZO DE TORRES
MU-320-F	Muñoz Soler, Antonia	Carmen, 35	CABEZO DE TORRES
MU-290-F	Marsilla Pascual, M.ª Francisca	Ctra. Alicante, 14	COBATILLAS
MU-268-F	Sabater Sanchez, Teresa	Mayor, 1	CHURRA
MU-211-F	Bueno Jiménez, Rafael	Pz. de la Iglesia, 6	EL ESPARRAGAL
MU-129-F	Cuello Moreno, Ana	Ctra. Alicante, 86	MONTEAGUDO
MU-350-F	Pardo Cayuela, J. Antonio	Avda. Constitución, 37	MONTEAGUDO

Zona Farmacéutica N.º 13. Murcia-Puente Tocinos.
Oficinas de Farmacia:

MU-397-F	Perez Albacete, M.ª Dolores	Pz. de la Iglesia, 1	CASILLAS
MU-185-F	Bosch Hervás, J. Miguel	Mayor,21	LLANO DE BRUJAS
MU-163-F	Carazo Fernández, Antonio	Mayor, 104	PUENTE TOCINOS
MU-292-F	Martínez Navarro, Antonio	Mayor, 75	PUENTE TOCINOS
MU-446-F	Rey Vera, Ignacia	Orilla del Azarbe, 92	SANTA CRUZ
MU-242-F	Siminiani Ruiz, M.ª Dolores	Mayor, 13	SANTA CRUZ

Zona Farmacéutica N.º 14. Santomera.
Oficinas de Farmacia:

MU-153-F	Gómez Sánchez, Joaquina	Glorieta, 33	SANTOMERA
MU-325-F	Llamas Soriano, José María	Alfonso XIII, s/n	SANTOMERA
MU-042-F	Pérez Castellón, Isidro	Chaflán BH y S.León	SANTOMERA

Zona Farmacéutica N.º 15. Campo de Cartagena.
Oficinas de Farmacia:

MU-148-F	Alarcón García, Rosa		
	Martínez Ríos, Nila	Mayor, 12	CORVERA
MU-300-F	Olmos Rojo, Francisco	Isaac Peral, 1	LOBOSILLO
MU-409-F	López Rodríguez, Juan José	Estación s/n	SUCINA

AREA DE SALUD II. CARTAGENA

Zona Farmacéutica N.º 16. Cartagena Casco antiguo.
Oficinas de Farmacia:

MU-232-F	B Barceló Mercader, Ascensión	Príncipe de Asturias, 21	CARTAGENA
MU-317-F	Cano Cerón, Luis	Juan de la Cosa, 7	CARTAGENA
MU-329-F	Clemente Arascuñaga, Mercedes		Avda. Alfonso XIII, 62 CARTAGENA

MU-182-F	De los Santos Clemente, M.ª Inés	Ramón y Cajal, 27	CARTAGENA
MU-082-F	Desmont Gutierrez, Juan	San Diego, 40	CARTAGENA
MU-223-F	Díaz García, M.ª Jesús	Pz. España, 4	CARTAGENA
MU-296-F	García Díaz, Ambrosio	Salitre, 4	CARTAGENA
MU-024-F	García-Bravo González, Esperanza	Avda. Carlos III, 2	CARTAGENA
MU-230-F	González Conesa, Faustina	San Fernando, 68	CARTAGENA
MU-079-F	González González, José Juan	Carmen, 52	CARTAGENA
MU-234-F	Gutierrez Montes, Rafael	Juan Fernández, 12	CARTAGENA
MU-069-F	Hernández Mijares, Mariano	Puertas de Murcia, 44	CARTAGENA
MU-067-F	Jiménez Serrano, José Luis	Serreta, 11	CARTAGENA
MU-072-F	Lejárraga Azcarreta, Margarita Sánchez Peñuela, Juan Bautista	Pz. San Francisco, 4	CARTAGENA
MU-287-F	Martínez Martínez, Cecilio	Capitanes Ripoll, 6	CARTAGENA
MU-073-F	Mora Góngora, Maria Luz	Pintor Balaca, 20	CARTAGENA
MU-356-F	Paredes Cerezuela, Adela	Peroniño, 61 B.º. Concepción	CARTAGENA
MU-394-F	Pintado Armero, Leonor	Ramón y cajal, 6	CARTAGENA
MU-075-F	Ros Bielsa, M.ª Dolores	Mayor, 28	CARTAGENA
MU-332-F	Ruiz Martínez, M.ª Rosa	l Almirante Baldasano, 19	CARTAGENA
MU-068-F	Saez Moreno, Castora	Alameda San Antón, 33	CARTAGENA
MU-358-F	Sanchez Carrascosa, Fco. Javier	Real, 84	CARTAGENA
MU-071-F	Sanchez Carrascosa, Juan Bautista	Aire, 34	CARTAGENA
MU-065-F	Sanchez Carrascosa, Salvador	Serreta, 1	CARTAGENA
MU-070-F	Santos Oliva, Gerardo	Duque, 1	CARTAGENA
MU-154-F	Suarez Hurle, Norma	Mayor, 2. B.º. Concepción	CARTAGENA
MU-330-F	Vich Pérez, M.ª José	Alameda San Antón, 16	CARTAGENA

Zona Farmacéutica N.º 17. Cartagena San Antón.

Oficinas de Farmacia :

MU-291-F	Alvarez- Gómez García, Begoña	Jorge Juan, 3	CARTAGENA
MU-316-F	Buendia Mayordomo, Diego	Covadonga, 8	CARTAGENA
MU-080-F	Díez García, Mariano	Recoletos, 59	CARTAGENA
MU-359-F	Ezquerra Sánchez-Valdepeñas, F.	Gema, 18	CARTAGENA
MU-076-F	Fdez-Pacheco Perez, Pablo	Submarino, 21	CARTAGENA
MU-207-F	Haro Guijarro, Pedro	Avda. Colón, 132	CARTAGENA
MU-380-F	Hummer Navarro, Juan A.	Pz. Padre Marin, 12	CARTAGENA
MU_492-F	Iguaz Clemente, inés	Picos de Urbión	CARTAGENA
MU-324-F	Meca Madrid, M.ª jose	Ramon y Cajal, 120	CARTAGENA
MU-183-F	Morales Ramirez, M.ª del Mar	Submarino, 67	CARTAGENA
MU-385-F	Moreno Baró, Antonio	Hnos. Pinzon, 25	CARTAGENA
MU-402-F	Moreno Bejar, Cecilia	Carmen Conde s/n.	CARTAGENA
MU-309-F	Perez Martinez, Pedro A.	Ctra. B.º Peral, 39	CARTAGENA

Zona Farmacéutica N.º 18. Cartagena Santa Lucía.
Oficinas de Farmacia:

MU-238-F	Santoyo Santoyo, Angel	Duque, 1	ALUMBRES
MU-379-F	Albaladejo Ortiz, Daniel	Juan Fernández, 40	CARTAGENA
MU-270-F	Anunci Gelabert, José Luis	Cabrera, 15	CARTAGENA
MU-244-F	Arribas Ros, Adelia	Ribera de San Javier, s/n	CARTAGENA
MU-247-F	Cano Cerón, Miguel	Avda. Alfonso XIII, 39	CARTAGENA
MU-322-F	Carrión López, Carmen	Ctra.La palma, 55	CARTAGENA
MU-321-F	Celdrán Poyato, M.ª Carmen	Puentedeume, 2	CARTAGENA
MU-326-F	Celdrán Vidal, Enrique	Angel Bruna, 5	CARTAGENA
MU-213-F	Ibañez Pascual, Carmen	Ctra. Media Sala, 34	CARTAGENA
MU-355-F	Morales Galindo, Francisca	Avda. Reina Victoria, 46	CARTAGENA
MU-398-F	Pérez García, M.ª Engracia	Pz. Sánchez Medina, 14	CARTAGENA
MU-341-F	Rodríguez Conde, Adolfo	Ramón y Cajal, 168	CARTAGENA
MU-401-F	Yelo Clemente, Amparo	Vereda San Félix, 59	CARTAGENA
MU-395-F	Martínez Avilés, Salvador	San Antonio, 28	LA ALJORRA
MU-081-F	Payá Pérez, Julio	Mayor, 46	LA ALJORRA
MU-533-F	Roldán García, Enrique	Ctra, San Javier, s/n	LA APARECIDA
MU-413-F	Girón Martínez, F. Jesús	Avda. Sánchez Meca, 101	LO CAMPANO
MU-418-F	Baraza Laliga, Juan Carlos	Joaquín Rodrigo, 1. El Bohio	LOS DOLORES
MU-078-F	Bernal Pérez, Ginés	Alfonso XIII, 61	LOS DOLORES
MU-077-F	Pérez Coutiño, Millan	Alfonso XIII, 13	LOS DOLORES
MU-307-F	Martinez Liarte, M.ª Salvadora Saquero Martínez, Elena	Uruguay, 3	LOS DOLORES
MU-335-F	Valdés García, M.ª Carmen	Jardines, 1	LOS DOLORES
MU-254-F	Ortega Ros, Luis Alberto	Ctra. de La Unión, s/n	LOS MATEOS
MU-408-F	Nieto Mercader, Lucas	Fray Luis de León, 19	MIRANDA
MU-488-F	Albaladejo Méndez, Gonzalo	Fernández Moratín, s/n	SANTA ANA
MU-074-F	Calero González, Covadonga	Santiago, 13	SANTA LUCIA
MU-470-F	Martínez Martínez, Lucía	San Bernardo, 19	VISTA ALEGRE

Zona Farmacéutica N.º 19. San Javier
Oficinas de farmacia:

MU-471-F	Saez Almagro, Antonio	Avda. Principal, 1	EL MIRADOR
MU-144-F	Fernandez Ibañez, Matilde	Avda. Aviación Española s/n	SAN JAVIER
MU-514-F	Rivera Rocamora, Pedro A.	Alicante, 1	SAN JAVIER
MU-477-F	Sanchez Jurado, Miguel A.	Avda. Aviación Española, 63	SAN JAVIER
MU-485-F	Sanz Guareño, Ana M.ª	Cartagena, 64	SAN JAVIER
MU-540-F	Amat Fernández, Alberto	Cánovas del Castillo, s/n	STG.DE LA RIBERA
MU-218-F	Carrion Navarro, Francisco Sandoval, 12	STG DE LA RIBERA	
MU-479-F	Conesa Garrigos, Pilar	Avda. Francisco Franco, 5	STG DE LA RIBERA

Zona Farmacéutica N.º 20. Los Alcazares
Oficinas de farmacia:

MU-427-F	Bernal Cepeda, Adoración	Floridablanca, s/n	LOS ALCAZARES
MU-404-F	Ros Ruiz, Josefa	Fuster, s/n	LOS ALCAZARES
MU-460-F	Mateo Visuara, Mercedes	Pz. Cervantes, s/n	LOS NAREJOS

Zona Farmacéutica N.º 21. Mar Menor
Oficinas de Farmacia:

MU-364-F	Conesa Martínez, Ana María	Cartagena, s/n	EL ALGAR
MU-083-F	Román Hdez-Ardieta, M. Angel	Pz. Antonio Asensio s/n	EL ALGAR
MU-440-F	Burrueco Sánchez, Ana María Quirantes Padial, Angel	Izaro, 8	ISLAS MENORES
MU-282-F	Asensio Espín, M.ª Loreto	Salud, s/n. Campo de golf	LOS BELONES
MU-453-F	Díaz Jiménez, M.ª Carmen	Narcea, s/n. Campo de golf	LOS BELONES
MU-302-F	Moreno Guillén, Pedro	Ctra. Cabo de Palos, s/n	LOS BELONES
MU-388-F	Albaladejo Olmos, Faustino	Avda. España, 8	LOS NIETOS
MU-458-F	Crespo Gálvez, M.ª Dolores	Avda. Colón, s/n	LOS URRUTIAS
MU-225-F	Peña Ros, Juan Ernesto	Mayor, 45	LLANO DE BEAL
MU-537-F	Lopez Sandoval, Rosario	Avda. Mar Menor, s/n	MAR DE CRISTAL
MU-506-F	Romero Gómez, Antonio Luis	Julieta Orbaiceta, 7	PLAYA HONDA

Zona Farmacéutica N.º 22. La Manga
Oficinas de farmacia:

MU-472-F	Tornell Sanchez, M.ª Cruz	Sirio, 3	CABO DE PALOS
MU-487-F	Samper Albaladejo, Sebastian	Zona comercial, 6	CALA FLORES
MU-439-F	Cano Martinez, Ramon	Gran Vïa. Costa Manga, 1	LA MANGA
MU-353-F	Ortega Tomás, Pilar	Gran Via. Las Sirenas , 7	LA MANGA
MU-406-F	Garre Palomares, Nuria	Gran Via. Pto. Bello, 19	LA MANGA
MU-532-F	Landeta Molina, M.ª Dolores	Gran Via. Zona Casino	LA MANGA
MU-508-F	Martinez Martinez, Ascensión	Gran Via. Eurovosa	LA MANGA
MU-363-F	Navarrete Alvarez, Lourdes	Gran Via. Torre Miramar	LA MANGA

MU-535-F	Rodriguez Garcia, Alfredo	Gran Via. Edf. Zambra 2	LA MANGA
MU-400-F	Molina Muñoz, Eustoquio	Plaza Bohemia, s/n	LA MANGA

Zona Farmacéutica N.º 23. San Pedro del Pinatar
Oficinas de farmacia :

MU-315-F	Munuera Gonzalez, Juana	Garcia Bassalo, s/n	LO PAGÁN
MU-494-F	Gonzalez Pomares, Belen	Ctra. Lo Pagan s/n	S. PEDRO DEL PINATAR
MU-473-F	Lorente Tortosa, Juan Luis	Avda. Taibilla s/n	S. PEDRO DEL PINATAR
MU-188-F	Munuera Martinez, Francisco	Varon de Benifayo s/n	S. PEDRO DEL PINATAR
MU-475-F	Munuera Alvarez, Salvador	Ctra. Lo Pagan s/n	S. PEDRO DEL PINATAR
MU-545-F	Pérez Ferrer, Belén	Caridad, s/n	S. PEDRO DEL PINATAR

Zona Farmacéutica N.º 24. Mazarrón.
Oficinas de Farmacia:

MU-474-F	Suarez Ortega, Manuel	Urb.Playa Sol, 2	BOLNUEVO
MU-493-F	Carrasco Garcia,Ascension	Ctra. Mazarrrón, s/n	C A Ñ A D A GALLEGO
MU-433-F	Martinez Garcia, J. Antonio	Mayor, 46	ISLA PLANA
MU-498-F	Serrano Ciller, Caridad	Pz. Las Brisas, s/n	LA AZOHIA
MU-538-F	Moreno Ramos, M.ª del Mar	Filomeno Hostench, 20	MAZARRÓN
MU-116-F	Lorente Martínez Saura García	Gral Mola, 10	MAZARRÓN
MU-117-F	Zamora Navarro, Encarna Zamora Navarro, Salvador	General Aranda,2	MAZARRÓN
MU-513-F	Argudo Marco, Rafael	Urb. El Alamillo Local n.º3	PTO. MAZARRÓN
MU-456-F	Fuentes Flores, M.ª Nieves	Avda. Costa Calida, s/n	PTO. MAZARRÓN
MU-496-F	Garcia Moreno, Mercedes	Avda. Dr. Meca, 55	PTO. MAZARRÓN
MU-127-F	Hummer Navarro, Manuel	Mayor, 36	PTO. ,MAZARRÓN
MU-529-F	Perez Gomez, Cayetano	Via Axial s/n	PTO. MAZARRÓN
MU-461-F	Ramirez Sanchez, M.ª Jesus	Avd. Jose Alarcon, 39	PTO. MAZARRÓN
MU-505-F	Roth Garcia, M.ª Carmen	Cartagena, 92	PTO. MAZARRÓN

Zona Farmacéutica N.º 25. Cartagena-Molinos Marfagones.
Oficinas de Farmacia:

MU-243-F	Guarch Tenreiro, Carmen	Mayor, 20	CANTERAS
MU-486-F	Vegara Pérez, Rosa Pilar	Pz. Fortuna, 2	CANTERAS
MU-420-F	Albaladejo Méndez, Pedro	Ctra. Mazarrón, 13	CUESTA BLANCA
MU-347-F	Sánchez Belmar, M.ª Dolores Soria Esteban, M.ª del Mar	Mayor, 60	MOLINOS MARFAGONES
MU-521-F	Guillén Marco, Agustín	Puerta del sol, 9 B.º San José Obrero	SAN JOSÉ OBRERO

Zona Farmacéutica N.º 26. Torre Pacheco.
Oficinas de Farmacia:

MU-469-F	Sanchez Rosique, F. Esteban	Nicolas de las Peñas, 7	BALSICAS
MU-066-F	Martinez Muñoz, Serafin	Marques de Rozalejo, 31	DOLORES DE PACHECO
MU-249-F	Sola Mendez, Carmen	General Moscardó, 57	EL ALBUJÓN
MU-303-F	Cerdan Gomez, francisca	Santa Florentina, 21	LA PALMA
MU-467-F	Obradors Rosique, Juan Carlos	Ctra. San Javier, 22	LA PUEBLA
MU-387-F	Ballester Meroño, Alfonso	Ricardo Salas, 2	POZO ESTRECHO
MU-157-F	Mendoza Oton, Jose	Vasco Nuñez Balboa, 17	POZO ESTRECHO
MU-360-F	Castellon de Arce, M.ª Luisa	Avda. Torre Pacheco, 32	ROLDÁN
MU-428-F	Llamas Blaya, Octavio	Ctra. Cartagena sn	TORRE PACHECO
MU-125-F	Martinez Garcia, Jose	Mayor, 10	TORRE PACHECO
MU-346-F	Meroño Garcia, M.ª Luisa	Aniceto de Leon s/n	TORRE PACHECO
MU-527-F	Muñoz Hoss, M.ª Victoria	Avda. Estación, 71	TORRE PACHECO
MU-221-F	Ramos Cerezo, Julia M.ª	Avda. Estación, 16	TORRE PACHECO
MU-171-F	Urrios Porras, Carmen	Pz. Calvo Sotelo, 6	TORRE PACHECO

Zona Farmacéutica N.º 27. Fuente Alamo.
Oficinas de Farmacia:

MU-251-F	Gómez García, Pedro	Sánchez Picazo, 23	BALSAPINTADA
MU-454-F	Ruiz García, Isabel	Príncipe de Asturias, s/n	CUEVAS DE REYLLO
MU-219-F	Perez Guillermo, José	Ledesma Ramos, 2	FUENTE ÁLAMO
MU-100-F	Sánchez- Alcázar Ocaña, J. Luis	Isaac Albéniz, 4	FUENTE ÁLAMO
MU-403-F	Perez-Guillermo Martínez, C.	Mayor, s/n	LAS PALAS

Zona Farmacéutica N.º 28. La Unión.
Oficinas de farmacia:

MU-179-F	Barcelo Vazquez, Maria	Real s/n	LA UNIÓN
MU-245-F	Bueno Guillen, Felipe	Andres Cegarra, 23	LA UNIÓN
MU-152-F	Cañizares Pertusa, Vicente	Mayor, 114	LA UNIÓN
MU.084-F	Carricondo Carricondo, Carmen	Mayor, 67	LA UNIÓN
MU-519-F	Sanchez Martinez, Florentina	Murcia, 11	LA UNIÓN
MU-504-F	Carrasco Sayalero, Angela M.ª	Polavieja, 19	PORTMAN

AREA DE SALUD III. LORCA

Zona Farmacéutica N.º 29. Aguilas Sur.
Oficinas de farmacia:

MU-050-F	Bayona Marín, Emilia	Floridablanca, 40	ÁGUILAS
MU-429-F	Céspedes Rivas, M.ª José	Iberia, 31	ÁGUILAS
MU-048-F	Gallego Ibáñez, José M.ª	Pz: España, 13	ÁGUILAS
MU-049-F	García Villalva , Manuel Montalvo Gómez, Pilar	Pz. España, 7	ÁGUILAS
MU-306-F	Gil López, Emilia López Grande, José	Avda. Juan Carlos I, 33	ÁGUILAS
MU-530-F	Sánchez Soler, María José	Fuensanta, 32	ÁGUILAS
MU-141-F	Santamaría Cas, Alejandro	Conde Aranda, 24	ÁGUILAS

Zona Farmacéutica N.º 30. Aguilas Norte.
Oficinas de Farmacia:

MU-512-F	Costa Castillo, Francisco	Ctra. Lorca, 20	AGUILAS
MU-405-F	Gneco Suarez, Juan L.	Libertad, 14	AGUILAS
MU-443-F	Lorente Martinez, María Jesús	J. Jiménez.Ruano, 6	AGUILAS
MU-517-F	Marcos Rojo, M.ª Pilar	Solidadridad, 11 (posterior)	AGUILAS
MU-490-F	Gil Barnés, Blanca	Paseo Estación, 4	AGUILAS
MU-452-F	Fernández Rabal, Jesús	Calablanca, 57	CALABARDINA

Zona Farmacéutica N.º 31. Lorca Centro.
Oficinas de Farmacia:

MU-193-F	Arcas Lopez, Domingo	Juan Carlos I, 2	LORCA
MU-209-F	Capelo Inclan, Amelia	Herradura, 4	LORCA
MU-186-F	Castiñeiras Bueno, Francisco.R.	Juan Carlos I, 32	LORCA
MU-108-F	Garcia Serrano, Jose	Avda. Alfonso X, 31	LORCA
MU-507-F	Garcia Leon, Joaquin	Alameda Cervantes, s/n	LORCA
MU-109-F	Gimenez Mena, Aurelia	Alamo, 2	LORCA
MU-308-F	Martinez Cacha, Francisco	Juan Carlos I, 70	LORCA
MU-111-F	Martinez Jimenez, Placido	Floridablanca, 2	LORCA
MU-226-F	Montaner Iñesta, Manuel	Alameda Ramon y Cajal, 8	LORCA
MU-293-F	Periago Vera, Antolin	Juan de Toledo, 9	LORCA
MU-334-F	Ruiz Ayala, Juan	Avda. Portugal, 19	LORCA
MU-338-F	Sanchez Canovas, Caridad	Alameda Cervantes, 10	LORCA
MU-112-F	Tadeo Martinez, Jorge	Corredera, 32	LORCA
MU-107-F	Velazquez de Castro Puerta, A.	PIO XII, 9	LORCA
MU-516-F	Lopez Espallardo, Adelina	Principal, 108	MORATA
MU-236-F	Martinez Gervilla		

	Martínez Manzano	Santa Quiteria, 27	PULGARA
MU-419-F	Perez Acosta, M.ª Antonia	Ctra. Aguilas, s/n	PURIAS
MU-430-F	Soler Flores, Jose Miguel	Ctra. Puntas de Calnegre, s/n	RAMONETE

Zona Farmacéutica N.º 32. Lorca San José.
Oficinas de Farmacia:

MU-416-F	Pérez Quiñonero, Juana M.ª.	Ctra. Aguilas, s/n	CAMPILLO
MU-357-F	Abad Campos, Manuel	Perez Casas, 78	LORCA
MU-149-F	Abril Sánchez, Antonio	Nogalte, 32	LORCA
MU-195-F	Hidalgo Rodriguez, Luis	José Mouliá, 50	LORCA
MU-216-F	Lorente Salom, Mercedes	Ctra. Granada, 110	LORCA
MU-415-F	Valero Canales, Rosa M.ª	Virgen de las Huertas, s/n	TIATA
MU-518-F	Maldonado Garcia, Isabel	Rodriguez Valdés, s/n	TORRECILLA
MU-381-F	Pérez Garro, Carmen	Edificio Viña II, 2	TORRECILLA

Zona Farmacéutica N.º 33. Lorca San Diego.
Oficinas de Farmacia:

MU-414-F	Navarro Abadía, José J.	Camino de Hinojar, s/n	LA HOYA
MU-447-F	Griñán Contreras, M.ª Teresa	Ctra. Cartagena, s/n	LA TERCIA
MU-319-F	Carvaca Aznar, José	Fuerzas Armadas, s/n	LORCA
MU-106-F	Castillo García, Luis	Mayor, 17	LORCA
MU-110-F	Castiñeiras Bueno, Victoria	Mayor, 2	LORCA
MU-189-F	López Melo, Isabel	Luis Peralta, s/n	LORCA
MU-130-F	Pérez Vilchez, M.ª José	Ctra. Santa Gertrudis, s/n	MARCHENA

Zona Farmacéutica N.º 34. Lorca La Paca.
Oficinas de Farmacia:

MU-190-F	Sánchez Abad, Antonio	Avda. Martires, 33	LA PACA
MU-318-F	Moreno Sánchez, Isabel	Sastra, s/n	ZARCILLA DE RAMOS

Zona Farmacéutica N.º 35. Puerto Lumbreras.
Oficinas de Farmacia:

MU-198-F	Martínez García, Juan Bautista	Cortada, s/n	ALMENDRICOS
MU-464-F	Vidal Pérez, Francisco J.	Estación, s/n	EL ESPARRAGAL
MU-143-F	García Caballero, Matilde	San Francisco, 19	PUERTO LUMBRERAS
MU-457-F	Gómez García, Juan de Dios	Rosalía de Castro, 20	PUERTO LUMBRERAS
MU-126-F	Martínez García, Robustiano	García Carrasco, 81	PUERTO LUMBRERAS
MU-510-F	Morazo Gómez, M.ª Antonia	Avda. Región Murcia, 30	PUERTO LUMBRERAS

Zona Farmacéutica N.º 36. Totana.
Oficinas de Farmacia:

MU-422-F	Martín Rodríguez, Esther	Qintana, 9	ALEDO
MU-451-F	Mustieles Marín, Pedro Luis	Paretón, 62	LOMAS DEL PARETÓN
MU-484-F	Cerezo Musso, M.ª Isabel	Nicaragua, 5	TOTANA
MU-132-F	Crespo Castillo, Andrés G.	Mayor Triana, 5	TOTANA
MU-131-F	Gallego Martínez, M.ª Carmen	Puente, 2	TOTANA
MU-337-F	Ladrón de Guevara Mellado, J. A.	Piqueras, 8	TOTANA
MU-133-F	Martínez Navarro, M.ª del Mar	Santa Bárbara, 17	TOTANA
MU-134-F	Martínez Serrano, Francisco	Pz. Constitución, 1	TOTANA
MU-499-F	Ruiz Fernández, Carmen	Tte. Pérez Redondo, 5	TOTANA

AREA DE SALUD IV. NOROESTE

Zona Farmacéutica N.º 37. Bullas.
Oficinas de Farmacia:

MU-062-F	Figueroa Egea, Esteban	Avda. Cehegin, 2	BULLAS
MU-276-F	Marin Fuentes, Juan	Carretas, 1	BULLAS
MU-061-F	Morales Chacon, Vicentina	Camino Real, 53	BULLAS
MU-491-F	Piñero Garcia, Juan Jose	Camino del Prado, s/n	BULLAS

Zona Farmacéutica N.º 38. Calasparra.
Oficinas de Farmacia:

MU-147-F	Pérez Pérez, Juan Pedro	Lavador, 46	CALASPARRA
MU-284-F	Pérez Piernas, M.ª Carmen	Juan Ramón Jiménez, 108	CALASPARRA
MU-095-F	Rosique Robles, Prudencio	Pz. Corredera, 19	CALASPARRA
MU-093-F	Vazquez Orts, Inmaculada	Lavador, 7	CALASPARRA

Zona Farmacéutica N.º 39. Caravaca de la Cruz.
Oficinas de Farmacia:

MU-158-F	Caparrós Bravo, Antonio	Junquicos, s/n	CARAVACA
MU-511-F	Guerrero Quadrado, Pedro	Corredera, 18	CARAVACA
MU-089-F	López Salueña, María Rosario	Colegio, 2	CARAVACA
MU-090-F	Lopez-Serra, Joaquín Lopez-Serra, Purificación	Gran Vía, 23	CARAVACA
MU-442-F	Melgares Carrasco, Lydia	Calvario, 14	CARAVACA
MU-091-F	Sáez Mestre, Luis E.	Gran Vía, 45	CARAVACA

Zona Farmacéutica N.º 40. Caravaca Barranda.
Oficinas de farmacia:

MU-425-F	Arias Fernández, Teodora	Juan Antonio López Sánchez, s/n	ALMUDEMA
MU-177-F	López Marín, Juan	Gran Vía, 2	ARCHIVEL
MU-362-F	Lloret Laborda, Francisco	Ctra. Puebla Don Fadrique, s/n	BARRANDA

Zona Farmacéutica N.º 41. Cehegín.
Oficinas de Farmacia:

MU-434-F	González Martínez, Josefa	Ctra. Valentín s/n	CANARA
MU-097-F	Agudo Escudero, M.ª Pilar	Mayor, 29	CEHEGÍN
MU-098-F	Andújar Rivas, Teresa	Ginés de Paco, 14	CEHEGÍN
MU-096-F	Castillo Guerrero, José Luis	Camino Verde, 1	CEHEGIN
MU-164-F	Corbalán Carreño, Eloisa	Murcia, 18	CEHEGÍN
MU-374-F	Fernández Ortega, Pedro	San Agustín, 69	CEHEGÍN

Zona Farmacéutica N.º 42. Moratalla.
Oficinas de Farmacia:

MU-424-F	Alvarez López, Rufino	Avda. Tele-Club, s/n	BENIZAR
MU-115-F	Hernández García, Jesús	Huerto Tamayo, s/N	MORATALLA
MU-140-F	Martínez Guerrero, Ana María	Mayor, 38	MORATALLA
MU-114-F	Martínez Sánchez, Elena	Victoria, 8	MORATALLA

AREA DE SALUD V. ALTIPLANO

Zona Farmacéutica N.º 43. Jumilla.
Oficinas de Farmacia:

MU-102-F	Azorín Piñol, Aurora	Canovas del Castillo, 50	JUMILLA
MU-523-F	Castaño López, Amalia	Picaso, s/n	JUMILLA
MU-466-F	Gómez Gómez, Joaquin	Bachiller, s/n	JUMILLA
MU-103-F	Guillén Bernal, Juan	Cánovas del Castillo, 22	JUMILLA
MU-145-F	Mazuelas García, Manuel	Barón del Solar, 20	JUMILLA
MU-229-F	Soriano Sánchez, Diego	Cánovas del Castillo, 114	JUMILLA
MU-104-F	Soriano Sánchez, Pedro	Cánovas del Castillo, 90	JUMILLA
MU-105-F	Vicente Vicente, M.ª Pilar	Canalejas, 38	JUMILLA

Zona Farmacéutica N.º 44. Yecla.
Oficinas de Farmacia:

MU-139-F	Azorín Molina, Juan de Dios	Pz. España, 2	YECLA
MU-137-F	De la Fuente Arnaiz, José	Niño, 27	YECLA
MU-138-F	De Tiedra Calvo, Angeles	Colon, 14	YECLA
MU-410-F	García de Tiedra, Adolfo	Rambla, 53	YECLA

MU-371-F	Muñoz Soriano, Francisco	Avda. de la Paz, 85	YECLA
MU-136-F	Muñoz Yago, Francisco	Juan Ortuño, 42	YECLA
MU-135-F	Tomás Soriano, Ricardo	Hospital, 45	YECLA
MU-228-F	Torregrosa Tomás, Rocío	San José, 59	YECLA
MU-227-F	Yago-Torregrosa, M.ª Dolores		
	Yago-Torregrosa, Rafael	Cruz de Piedra, 37	YECLA

ÁREA DE SALUD VI. VEGA DEL SEGURA COMARCA ORIENTAL

Zona Farmacéutica N.º 45. Abanilla.

Oficinas de Farmacia:

MU-051-F	Pacheco Atienza, Arsenio	Miguel Hernandez, 25	ABANILLA
MU-052-F	Rivera Rocamora, Cayetano	Corazon de Jesus, 9	ABANILLA
MU-390-F	Aracil Salar, Abilio		
	Aracil Salar, Antonio Luis	Ctra. Archena, 50	BARINAS

Zona Farmacéutica N.º 46. Abarán.

Oficinas de Farmacia:

MU-054-F	García Gómez, Pedro	Dr. Molina, 68	ABARÁN
MU-311-F	Gómez Abellan, Jesús Joaquín		
	Gómez Abellán, M.ª Elisa	Ctra. Cieza, 40	ABARÁN
MU-053-F	Ruiz Gómez, Basilio	Pz. José Antonio, 3	ABARÁN
MU-055-F	Navarro Martínez, M.ª Dolores	San Damián, 64	ABARÁN
MU-432-F	Ruiz Gómez, José	San Nicolás, 11	LA HOYA
			DEL CAMPO

Zona Farmacéutica N.º 47. Alguazas.

Oficinas de Farmacia:

MU-047-F	Lopez Vazquez, M.ª Carmen	Gran Via, 2	ALGUAZAS
MU-239-F	Quilis Arocas, Rosa M.ª	Ctra. Ceuti, 19	ALGUAZAS

Zona Farmacéutica N.º 48. Archena.

Oficinas de Farmacia:

MU-059-F	Fuentes Ayala, Cayetano	Avda. Carril, 58	ARCHENA
MU-278-F	López Atenza, Victoriano	Ramón y Cajal, 19	ARCHENA
MU-450-F	Martinez Carrillo,M.ª Adelia	Alhelí, s/n	ARCHENA
MU-060-F	Peña Llorens, Pilar	Federico García Lorca, 12	ARCHENA
MU-391-F	Gómez Carrasco, Trinidad	Algaida, 94	LA ALGAIDA

Zona Farmacéutica N.º 49. Ojós.

Oficinas de Farmacia:

MU-417-F	Buendía Moreno, Esteban	Avda. Los Pinos, s/n	OJÓS
MU-352-F	Macarro Rubio, Isabel	San Pedro, 17	RICOTE
MU-375-F	Martín Sánchez, Carmen	Heredia Espínola, 13	ULEA
MU-162-F	Hernádez-Gil Monfort, Luis C.	Reloj, 13	VILLANUEVA

Zona Farmacéutica N.º 50. Cieza.

Oficinas de Farmacia:

MU-275-F	Abellán Semitiel, M.ª Piedad	Avda. Abarán, 32	CIEZA
MU-086-F	Cáceres Hernández-Ros, Pilar	Paseo, 19	CIEZA
MU-142-F	Elio Grau, M.ª Carmen	Buen Suceso, 23	CIEZA
MU-259-F	García Gómez, Francisco	Cadenas, 19	CIEZA
MU-085-F	González Marín, Antonio	Camino de Murcia, 2	CIEZA
MU-087-F	Jordán Pérez; Joaquín	Buitragos, 16	CIEZA
MU-159-F	Ladrón de Guevara López, Juan A.		Numancia, 16
CIEZA			
MU-448-F	Lucas Elio, María Cruz		
	Lucas Elio, Monica	Avda. Italia, 15	CIEZA
MU-088-F	Molina Cano, M.ª Llanos	San Sebastián, 52	CIEZA
MU-546-F	Salmerón Rubio, Joaquín	Poeta Medina, 13	CIEZA

Zona Farmacéutica N.º 51. Molina.

Oficinas de Farmacia:

MU-482-F	Mazzuchelli López, M.ª José		
	Oliver Ramos, Cristina	Ctra. Archena, s/n	EL FENAZAR
MU-412-F	García Hernández, Antonio	Ctra. Lorquí, 35	LLANO DE MOLINA
MU-122-F	Barceló Vázquez, Josefa	Ramón y Cajal, 3	MOLINA
MU-304-F	Cremades Montejano, Francisco	Los Pasos, 119	MOLINA
MU-389-F	Fernández García, Carlos C.	Caridad, 7	MOLINA
MU-407-F	García Lozano, J. Antonio	Picasso, 4	MOLINA
MU-192-F	Gil Cavero, Eduardo J.	Mayor, 117	MOLINA
MU-124-F	Gómez García, Ana M.ª	Mayor, 24	MOLINA
MU-123-F	Gómez Ros, Juan	Mayor, 80	MOLINA
MU-314-F	Martínez García, Felix	Avda. Madrid, 34	MOLINA
MU-536-F	Moreno Abellán, Francisco	Pz. La Paz, s/n	MOLINA
MU-462-F	Uribe Navarro, M.ª José	Avda. Madrid, 90	MOLINA
MU-261-F	García García, Yolanda	Juan Carlos, 1,	RIBERA
			DE MOLINA
MU-476-F	Campillo García, Fulgencio	Salvador Blaquet, 3	TORREALTA
MU-547-F	Cañamas Gadea, Macarena	Avda. Reino de Murcia, sn	ALTORREAL

Zona Farmacéutica N.º 52.Fortuna.

Oficinas de Farmacia:

MU-101-F	Pérez Belda, Pascuala M.ª	San José, 28	FORTUNA
MU-250-F	Sánchez García, Ginés	Purísima, 4	FORTUNA

Zona Farmacéutica N.º 53. Torres de Cotillas.

Oficinas de Farmacia:

MU-255-F	Aguilera Musso, José M.ª	Pablo Neruda, 5	LAS TORRES
			DE COTILLAS
MU-500-F	Carrilero Galera, Antonio	Mula, 55	LAS TORRES
			DE COTILLAS
MU-169-F	Galindo Garcia, M.ª Jose	Reyes Catolicos, s/n	LAS TORRES
			DE COTILLAS
MU-373-F	Gómez Yelo, Jose Luis	D'Estoup, 50	LAS TORRES
			DE COTILLAS

Zona Farmacéutica N.º 54. Blanca.

Oficinas de Farmacia:

MU-176-F	González Jordán, M.ª Josefa	Gran Vía, s/n	BLANCA
MU-063-F	Nuñez Molina, Francisco	Gran Vía, s/n	BLANCA
MU-423-F	Rojas García, F. Francisco	Ctra. Estación, 16	BLANCA

Zona Farmacéutica N.º 55. Ceutí.

Oficinas de Farmacia:

MU-099-F	Ayala Florenciano, José	Maestro Martínez, 41	CEUTÍ
MU-294-F	Jara Gil, Ezequiel	Pz. José Antonio, 6	CEUTÍ

Zona Farmacéutica N.º 56. Lorquí.

Oficinas de Farmacia:

MU-382-F	Soria Fdez.-Mayoralas, M.ª Josefa		Estación, 17
LORQUÍ			
MU-151-F	Soria Fdez.-Mayoralas, Manuel	Mayor, 9	LORQUÍ

A N E X O III

AGRUPACIÓN 1 (ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA)

D. Manuel Saturno de la Villa: 1-1, 7-1, 19-1, 30-1, 31-1, 1-2, 12-2, 25-2, 10-3, 23-3

D.ª Concepción Monar Martínez: 2-1, 3-1, 13-1, 26-1, 8-2, 19-2, 13-3, 14-3, 18-3, 31-3

D Carmen Hernández Ros: 4-1, 15-1, 16-1, 17-1, 28-1, 10-2, 23-2, 8-3, 12-3, 27-3, 28-3

D.ª Isabel Fernández Muñoz: 4-1, 18-1, 23-1, 24-1, 29-1, 11-2, 24-2, 9-3, 22-3, 29-3

D.ª Isabel Cáceres Sánchez: 5-1, 20-1, 2-2, 6-2, 7-2, 15-2, 26-2, 11-3, 24-3

D. Francisco Menárguez Arnaldos y D.ª R. Menárguez Carreño: 8-1, 4-2, 17-2, 20-2, 21-2, 2-3, 15-3.

D. Juan A. Delgado García: 9-1, 10-1, 14-1, 27-1, 9-2, 22-2, 5-3, 20-3, 21-3, 26-3

D.ª Micaela Menárguez Carreño: 11-1, 22-1, 18-2, 27-2, 28-2, 3-3, 16-3

D. Jesús Riquelme Cascales: 12-1, 25-1, 5-2, 4-3, 6-3, 7-3, 17-3, 30-3

D.ª Rosario Castillo Ruiz: 21-1, 3-2, 13-2, 14-2, 16-2, 1-3, 19-3, 25-3

(Rotación por días, distinguiendo los laborables y los festivos, según el sistema expuesto hasta 31-12-99, respetándose las vacaciones autorizadas)

AGRUPACIÓN 2 (ALHAMA)

Día 1 de enero: D. Benjamín López Martínez Mena

Día 2 y 3 de enero: D.ª Soledad Tutau Sánchez

Día 4 de enero: D.ª Juana Gómez Fernández

Día 5 de enero: D. Eduardo Pérez García y D.ª Elena Serrano Landaberea

Día 6 de enero: D.ª Joaquina Martínez Coronado

Día 7 de enero: D. Benjamín López Martínez Mena

(Rotación por días, realizando sábado y domingo quien haya realizado el lunes anterior, hasta 31-12-99, excepto en el mes de agosto en que se respetan las vacaciones autorizadas)

AGRUPACIÓN 3 (LIBRILLA)

Días 1, 2 y 3 de enero: D. Juan Gil García

Días 4-10 de enero: D.ª Modesta Gil García

Días 11-17 de enero: D. Juan Gil García

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 4 (BENIEL)

Días 1, 2 y 3 de enero: D.ª Dolores García Bastida

Días 4-10 de enero: D. José Rubio Gálvez

Días 11-17 de enero: D.ª Fátima R. Marín Rives

Días 18-24 de enero: D.ª Dolores García Bastida

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 5 (MULA)

Día 1 de enero: D. Rafael Peiró Berenguer y D. Juan Ramos Carrasco

Día 2 de enero: D.ª Adela Belzunces Mena

Día 3 de enero: D.ª Ana María Ródenas Fernández

Día 4 de enero: D.ª Esperanza Muñoz Muñoz y D.ª Mercedes Torres Pérez

Día 5 de enero: D. Fernando Ortega Carreño

Día 6 de enero: D. Ginés Perea Ayala

(Rotación por días, de manera sucesiva en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIONES 6, 7, 8 Y 10 (MURCIA CENTRO, VISTA ALEGRE, INFANTE, BENIAJÁN, MONTEAGUDO, PUENTE TOCINOS, EL PALMAR)

396 Abenza López José María

17/01/99, 20/02/99, 26/03/99, 29/04/99, 2/06/99, 6/07/99, 7/08/99, 8/09/99, 12/10/99, 15/11/99, 19/12/99

26 Alemán Alemán Francisco

18/01/99, 21/02/99, 27/03/99, 30/04/99, 3/06/99, 7/07/99, 8/08/99, 9/09/99, 13/10/99, 16/11/99, 20/12/99

231 Alemán Meseguer José

7/01/99, 24/01/99, 10/02/99, 27/02/99, 16/03/99, 2/04/99, 19/04/99, 6/05/99, 23/05/99, 9/06/99, 26/06/99, 13/07/99, 30/07/99, 15/08/99, 31/08/99, 17/09/99, 4/10/99, 21/10/99, 7/11/99, 24/11/99, 11/12/99, 28/12/99

297 Álvarez Mendoza M.ª Luisa

8/01/99, 25/01/99, 11/02/99, 28/02/99, 17/03/99, 3/04/99, 20/04/99, 7/05/99, 24/05/99, 10/06/99, 27/06/99, 14/07/99, 31/07/99, 16/08/99, 1/09/99, 18/09/99, 5/10/99, 22/10/99, 8/11/99, 25/11/99, 12/12/99, 29/12/99

393 Atenza Fernández José Antonio

19/01/99, 22/02/99, 28/03/99, 1/05/99, 4/06/99, 8/07/99, 9/08/99, 10/09/99, 14/10/99, 17/11/99, 21/12/99

344 Ayuso Giner Enrique

5/02/99, 15/03/99, 22/04/99, 30/05/99, 7/07/99, 12/08/99, 15/09/99, 23/10/99, 30/11/99

15 Barceló Sánchez M.ª Luisa

6/02/99, 16/03/99, 23/04/99, 31/05/99, 8/07/99, 13/08/99, 16/09/99, 24/10/99, 1/12/99

240 Barelli Noseda, Bienvenido

20/01/99, 23/02/99, 29/03/99, 2/05/99, 5/06/99, 9/07/99, 11/09/99, 15/10/99, 18/11/99, 22/12/99

160 Belmonte Baño, Antonio

7/02/99, 17/03/99, 24/04/99, 1/06/99, 9/07/99, 14/08/99, 17/09/99, 25/10/99, 2/12/99

252 Bernabé Ortuño, Francisco

1/01/99, 8/02/99, 18/03/99, 25/04/99, 2/06/99, 10/07/99, 15/08/99, 18/09/99, 26/10/99, 3/12/99

267 Bbernal Balderón, María Cristina

22/01/99, 18/02/99, 17/03/99, 13/04/99, 10/05/99, 6/06/99, 3/07/99, 30/07/99, 23/08/99, 19/09/99, 16/10/99, 12/11/99, 9/12/99

185 Bosch Hervás, Juan Miguel

23/01/99, 19/02/99, 18/03/99, 14/04/99, 11/05/99, 7/06/99, 4/07/99, 31/07/99, 24/08/99, 20/09/99, 17/10/99, 13/11/99, 10/12/99

211 Bueno Jiménez, Rafael

24/01/99, 20/02/99, 19/03/99, 15/04/99, 12/05/99, 8/06/99, 5/07/99, 1/08/99, 25/08/99, 21/09/99, 18/10/99, 14/11/99, 11/12/99

288 Cáceres Hernández, Rosa Maria

2/01/99, 9/02/99, 19/03/99, 26/04/99, 3/06/99, 11/07/99, 16/08/99, 19/09/99, 27/10/99, 4/12/99

163 Carazo Fernández, Antonio

25/01/99, 21/02/99, 20/03/99, 16/04/99, 13/05/99, 9/06/99, 6/07/99, 2/08/99, 26/08/99, 22/09/99, 19/10/99, 15/11/99, 12/12/99

478 Cárceles Legaz, Isabel

26/01/99, 22/02/99, 21/03/99, 17/04/99, 14/05/99, 10/06/99, 7/07/99, 27/08/99, 23/09/99, 20/10/99, 16/11/99, 13/12/99

170 Casanueva Luis, Alicia

22/01/99, 25/02/99, 31/03/99, 4/05/99, 7/06/99, 11/07/99, 11/08/99, 13/09/99, 17/10/99, 20/11/99, 24/12/99

248 Corbalán Belmonte, Amelia

3/01/99, 10/02/99, 20/03/99, 27/04/99, 4/06/99, 12/07/99, 17/08/99, 20/09/99, 28/10/99, 5/12/99

129 Cuello Moreno, Ana

28/01/99, 24/02/99, 23/03/99, 19/04/99, 16/05/99, 12/06/99, 9/07/99, 4/08/99, 29/08/99, 25/09/99, 22/10/99, 18/11/99, 15/12/99

336 Cuesta García de Leonardo, Mari Carmen
23/01/99, 26/02/99, 1/04/99, 5/05/99, 8/06/99, 12/07/99, 12/08/99, 14/09/99, 18/10/99, 21/11/99, 25/12/99

11 Chamorro Gómez, Miguel
4/01/99, 11/02/99, 21/03/99, 28/04/99, 5/06/99, 13/07/99, 18/08/99, 21/09/99, 29/10/99, 6/12/99

35 Chicote Olalla, Amparo
1/01/99, 25/02/99, 24/03/99, 20/04/99, 17/05/99, 13/06/99, 10/07/99, 5/08/99, 30/08/99, 26/09/99, 23/10/99, 19/11/99, 16/12/99

32 Eegea Ibáñez, Luis
9/01/99, 26/01/99, 12/02/99, 1/03/99, 18/03/99, 4/04/99, 21/04/99, 8/05/99, 25/05/99, 11/06/99, 28/06/99, 15/07/99, 1/08/99, 17/08/99, 2/09/99, 19/09/99, 6/10/99, 23/10/99, 9/11/99, 26/11/99, 13/12/99, 30/12/99

31 Escarabajal García-Pagán, María
10/01/99, 27/01/99, 13/02/99, 2/03/99, 19/03/99, 5/04/99, 22/04/99, 9/05/99, 26/05/99, 12/06/99, 29/06/99, 16/07/99, 2/08/99, 18/08/99, 3/09/99, 20/09/99, 7/10/99, 24/10/99, 10/11/99, 27/11/99, 14/12/99, 31/12/99

173 Escolano Navarro, María Dolores
24/01/99, 27/02/99, 2/04/99, 6/05/99, 9/06/99, 13/07/99, 13/08/99, 15/09/99, 19/10/99, 22/11/99, 26/12/99

178 Espín Mesas, María Soledad
25/01/99, 28/02/99, 3/04/99, 7/05/99, 10/06/99, 14/07/99, 14/08/99, 16/09/99, 20/10/99, 23/11/99, 27/12/99

175 Fernández Lloret, María Rosa
26/01/99, 1/03/99, 4/04/99, 8/05/99, 11/06/99, 15/07/99, 15/08/99, 17/09/99, 21/10/99, 24/11/99, 28/12/99

16 Fernández Rufete Cerezo, Pedro
27/01/99, 2/03/99, 5/04/99, 9/05/99, 12/06/99, 16/07/99, 16/08/99, 18/09/99, 22/10/99, 25/11/99, 29/12/99

246 Fonolla Briales, Juan Manuel
2/01/99, 29/01/99, 25/03/99, 21/04/99, 18/05/99, 14/06/99, 11/07/99, 6/08/99, 31/08/99, 27/09/99, 24/10/99, 20/11/99, 17/12/99

150 Garay Miralles, María José
5/01/99, 12/02/99, 22/03/99, 29/04/99, 6/06/99, 14/07/99, 19/08/99, 22/09/99, 30/10/99, 7/12/99

279 García Cartagena, María Teresa
11/01/99, 28/01/99, 14/02/99, 3/03/99, 20/03/99, 6/04/99, 23/04/99, 10/05/99, 27/05/99, 13/06/99, 30/06/99, 17/07/99, 3/08/99, 19/08/99, 4/09/99, 21/09/99, 8/10/99, 25/10/99, 11/11/99, 28/11/99, 15/12/99

370 García de Tiedra, Mercedes
6/01/99, 13/02/99, 23/03/99, 30/04/99, 7/06/99, 15/07/99, 20/08/99, 23/09/99, 31/10/99, 8/12/99

361 García Legaz, Encarnación
14/01/99, 31/01/99, 17/02/99, 6/03/99, 23/03/99, 9/04/99, 26/04/99, 13/05/99, 30/05/99, 16/06/99, 3/07/99, 20/07/99, 5/08/99, 21/08/99, 7/09/99, 24/09/99, 11/10/99, 28/10/99, 14/11/99, 1/12/99, 18/12/99

200 García Lorente, Lutgarda
28/01/99, 3/03/99, 6/04/99, 10/05/99, 13/06/99, 17/07/99, 17/08/99, 19/09/99, 23/10/99, 26/11/99, 30/12/99

41 García-Estañ González Pascual
13/01/99, 30/01/99, 16/02/99, 5/03/99, 22/03/99, 8/04/99, 25/04/99, 12/05/99, 29/05/99, 15/06/99, 2/07/99, 19/07/99, 6/09/99, 23/09/99, 10/10/99, 27/10/99, 13/11/99, 30/11/99, 17/12/99,

208 García-Estañ González, Joaquín
12/01/99, 29/01/99, 15/02/99, 4/03/99, 21/03/99, 7/04/99, 24/04/99, 11/05/99, 28/05/99, 14/06/99, 1/07/99, 18/07/99, 4/08/99, 20/08/99, 5/09/99, 22/09/99, 9/10/99, 26/10/99, 12/11/99, 29/11/99, 16/12/99

20 García-Lax Espinosa
29/01/99, 4/03/99, 7/04/99, 11/05/99, 14/06/99, 18/07/99, 18/08/99, 20/09/99, 24/10/99, 27/11/99, 31/12/99

8 Garre Ródenas, Carolina
30/01/99, 5/03/99, 8/04/99, 12/05/99, 15/06/99, 19/07/99, 19/08/99, 21/09/99, 25/10/99, 28/11/99

161 Gil Cepeda Pérez, Luis Miguel
31/01/99, 6/03/99, 9/04/99, 13/05/99, 16/06/99, 20/07/99, 20/08/99, 22/09/99, 26/10/99, 29/11/99

377 Giménez Martínez, Magdalena
7/01/99, 14/02/99, 24/03/99, 1/05/99, 8/06/99, 16/07/99, 24/09/99, 1/11/99, 9/12/99

378 Giménez Martínez, María José
1/02/99, 7/03/99, 10/04/99, 14/05/99, 17/06/99, 21/07/99, 23/09/99, 27/10/99, 30/11/99

280 González Rodríguez, Ana María
8/01/99, 15/02/99, 25/03/99, 2/05/99, 9/06/99, 17/07/99, 21/08/99, 25/09/99, 2/11/99, 10/12/99

3 Gorostiza Urquijo, Ignacio
9/01/99, 16/02/99, 26/03/99, 3/05/99, 10/06/99, 18/07/99, 22/08/99, 26/09/99, 3/11/99, 11/12/99

191 Granero Gásquez, Sara Esther
3/01/99, 30/01/99, 26/02/99, 22/04/99, 19/05/99, 15/06/99, 12/07/99, 7/08/99, 1/09/99, 28/09/99, 25/10/99, 21/11/99, 18/12/99

438 Gutiérrez Galiano, Monserrat
10/01/99, 17/02/99, 27/03/99, 4/05/99, 11/06/99, 19/07/99, 23/08/99, 27/09/99, 4/11/99, 12/12/99

155 Hernández Egea, Enrique
2/02/99, 8/03/99, 11/04/99, 15/05/99, 18/06/99, 22/07/99, 21/08/99, 24/09/99, 28/10/99, 1/12/99

351 Hernández Ramón, Antonio Vicent
4/01/99, 31/01/99, 27/02/99, 26/03/99, 20/05/99, 16/06/99, 13/07/99, 8/08/99, 2/09/99, 29/09/99, 26/10/99, 22/11/99, 19/12/99

215 Hurtado Sánchez de Alcázar
3/02/99, 9/03/99, 12/04/99, 16/05/99, 19/06/99, 23/07/99, 22/08/99, 25/09/99, 29/10/99, 2/12/99

323 Jiménez Inglés, María Dolores
1/01/99, 4/02/99, 10/03/99, 13/04/99, 17/05/99, 20/06/99, 24/07/99, 23/08/99, 26/09/99, 30/10/99, 3/12/99

36 Juan Pablo Conejero Abellán
27/01/99, 23/02/99, 22/03/99, 18/04/99, 15/05/99, 11/06/99, 8/07/99, 3/08/99, 28/08/99, 24/09/99, 21/10/99, 17/11/99, 14/12/99

260 La Iglesia Fernández, Mercedes
5/01/99, 1/02/99, 28/02/99, 27/03/99, 23/04/99, 17/06/99, 14/07/99, 9/08/99, 3/09/99, 30/09/99, 27/10/99, 23/11/99, 20/12/99

348 Laorden Valero, José
2/01/99, 5/02/99, 11/03/99, 14/04/99, 18/05/99, 21/06/99, 24/08/99, 27/09/99, 31/10/99, 4/12/99

222 López Álvarez, María Antonia
11/01/99, 18/02/99, 28/03/99, 5/05/99, 12/06/99, 20/07/99, 24/08/99, 28/09/99, 5/11/99, 13/12/99,

528 López Ruiz, Esther
15/01/99, 1/02/99, 18/02/99, 7/03/99, 24/03/99, 10/04/99, 27/04/99, 14/05/99, 31/05/99, 17/06/99, 4/07/99, 21/07/99, 6/08/99, 22/08/99, 8/09/99, 25/09/99, 12/10/99, 29/10/99, 15/11/99, 2/12/99, 19/12/99

241 Llorente Viñas, Amalia

12/01/99, 19/02/99, 29/03/99, 6/05/99, 13/06/99, 21/07/99, 29/09/99, 6/11/99, 14/12/99

367 Marín Abad-Segura, Luis

16/01/99, 2/02/99, 19/02/99, 8/03/99, 25/03/99, 11/04/99, 28/04/99, 15/05/99, 1/06/99, 18/06/99, 5/07/99, 22/07/99, 7/08/99, 23/08/99, 9/09/99, 26/09/99, 13/10/99, 30/10/99, 16/11/99, 3/12/99, 20/12/99

257 Marín Sánchez, Juan Pedro y José Luis

13/01/99, 20/02/99, 30/03/99, 7/05/99, 14/06/99, 22/07/99, 25/08/99, 30/09/99, 7/11/99, 15/12/99

290 Marsilla Pascual, María Francis

6/01/99, 2/02/99, 1/03/99, 28/03/99, 24/04/99, 21/05/99, 15/07/99, 10/08/99, 4/09/99, 1/10/99, 28/10/99, 24/11/99, 21/12/99

21 Martínez Bellvis, Eduardo Luis

14/01/99, 21/02/99, 31/03/99, 8/05/99, 15/06/99, 23/07/99, 1/10/99, 8/11/99, 16/12/99

6 Martínez López, Miguel Angel

15/01/99, 22/02/99, 1/04/99, 9/05/99, 16/06/99, 24/07/99, 26/08/99, 2/10/99, 9/11/99, 17/12/99

292 Martínez Navarro, Antonio

7/01/99, 3/02/99, 2/03/99, 29/03/99, 25/04/99, 22/05/99, 18/06/99, 11/08/99, 5/09/99, 2/10/99, 29/10/99, 25/11/99, 22/12/99

10 Martínez Ruiz, Ricardo

16/01/99, 23/02/99, 2/04/99, 10/05/99, 17/06/99, 25/07/99, 27/08/99, 3/10/99, 10/11/99, 18/12/99

9 Martínez Torregrosa, Valentín

17/01/99, 24/02/99, 3/04/99, 11/05/99, 18/06/99, 26/07/99, 28/08/99, 4/10/99, 11/11/99, 19/12/99

399 Maurandi Guillén, Antonia María

3/01/99, 6/02/99, 12/03/99, 15/04/99, 19/05/99, 22/06/99, 25/07/99, 25/08/99, 28/09/99, 1/11/99, 5/12/99

392 Meca Pomares, María Carmen

4/01/99, 7/02/99, 13/03/99, 16/04/99, 20/05/99, 23/06/99, 26/07/99, 26/08/99, 29/09/99, 2/11/99, 6/12/99

263 Méndez Baquer, Pilar

5/01/99, 8/02/99, 14/03/99, 17/04/99, 21/05/99, 24/06/99, 27/07/99, 27/08/99, 30/09/99, 3/11/99, 7/12/99

172 Molina Laborda, Santiago

17/01/99, 3/02/99, 20/02/99, 9/03/99, 26/03/99, 12/04/99, 29/04/99, 16/05/99, 2/06/99, 19/06/99, 6/07/99, 23/07/99, 8/08/99, 24/08/99, 10/09/99, 27/09/99, 14/10/99, 31/10/99, 17/11/99, 4/12/99, 21/12/99

502 Molina Martínez, Antonio Juan

6/01/99, 9/02/99, 15/03/99, 18/04/99, 22/05/99, 25/06/99, 28/07/99, 28/08/99, 1/10/99, 4/11/99, 8/12/99

4 Molina Nicolás, María Angeles

18/01/99, 25/02/99, 4/04/99, 12/05/99, 19/06/99, 27/07/99, 29/08/99, 5/10/99, 12/11/99, 20/12/99

281 Monje Cantero, Esther Josefina

19/01/99, 26/02/99, 5/04/99, 13/05/99, 20/06/99, 28/07/99, 30/08/99, 6/10/99, 13/11/99, 21/12/99

33 Morales Arnau, Juana María

8/01/99, 4/02/99, 3/03/99, 30/03/99, 26/04/99, 23/05/99, 19/06/99, 16/07/99, 6/09/99, 3/10/99, 30/10/99, 26/11/99, 23/12/99

320 Muñoz Soler, Antonia

9/01/99, 5/02/99, 4/03/99, 31/03/99, 27/04/99, 24/05/99, 20/06/99, 17/07/99, 12/08/99, 4/10/99, 31/10/99, 27/11/99, 24/12/99

522 Navarro Martínez, Francisco

1/01/99, 18/01/99, 4/02/99, 21/02/99, 10/03/99, 27/03/99, 13/04/99, 30/04/99, 17/05/99, 3/06/99, 20/06/99, 7/07/99, 24/07/99, 9/08/99, 25/08/99, 11/09/99, 28/09/99, 15/10/99, 1/11/99, 18/11/99, 5/12/99, 22/12/99

34 Noguera Viciana, Josefa

10/01/99, 6/02/99, 5/03/99, 1/04/99, 28/04/99, 25/05/99, 21/06/99, 18/07/99, 13/08/99, 7/09/99, 1/11/99, 28/11/99, 25/12/99

184 Orenes Barceló, María

2/01/99, 19/01/99, 5/02/99, 22/02/99, 11/03/99, 28/03/99, 14/04/99, 1/05/99, 18/05/99, 4/06/99, 21/06/99, 8/07/99, 25/07/99, 10/08/99, 26/08/99, 12/09/99, 29/09/99, 16/10/99, 2/11/99, 19/11/99, 6/12/99, 23/12/99

217 Ortega Tomás, Emilia

7/01/99, 10/02/99, 16/03/99, 19/04/99, 23/05/99, 26/06/99, 29/07/99, 29/08/99, 2/10/99, 5/11/99, 9/12/99

349 Ortiz Alemán, Francisco

8/01/99, 11/02/99, 17/03/99, 20/04/99, 24/05/99, 27/06/99, 30/07/99, 30/08/99, 3/10/99, 6/11/99, 10/12/99

180 Ortiz Fernández, Dolores Aracel

20/01/99, 27/02/99, 6/04/99, 14/05/99, 21/06/99, 29/07/99, 7/10/99, 14/11/99, 22/12/99

350 Pardo Cayuela, José Antonio

11/01/99, 7/02/99, 6/03/99, 2/04/99, 29/04/99, 26/05/99, 22/06/99, 19/07/99, 14/08/99, 8/09/99, 5/10/99, 29/11/99, 26/12/99

224 Pedreño Sánchez-Pedreño Ruiz, B.

12/01/99, 8/02/99, 7/03/99, 3/04/99, 30/04/99, 27/05/99, 23/06/99, 20/07/99, 15/08/99, 9/09/99, 6/10/99, 2/11/99, 27/12/99

25 Peñalver Martínez, Josefa

21/01/99, 28/02/99, 7/04/99, 15/05/99, 22/06/99, 30/07/99, 31/08/99, 8/10/99, 15/11/99, 23/12/99

43 Peñalver Perona, Jacinto Alberto

13/01/99, 9/02/99, 8/03/99, 4/04/99, 1/05/99, 28/05/99, 24/06/99, 21/07/99, 10/09/99, 7/10/99, 3/11/99, 30/11/99

328 Peñalver Sánchez, Sara

22/01/99, 1/03/99, 8/04/99, 16/05/99, 23/06/99, 31/07/99, 1/09/99, 9/10/99, 16/11/99, 24/12/99

397 Pérez Albacete, María Dolores

14/01/99, 10/02/99, 9/03/99, 5/04/99, 2/05/99, 29/05/99, 25/06/99, 22/07/99, 16/08/99, 11/09/99, 8/10/99, 4/11/99, 1/12/99, 28/12/99

305 Pérez Ribelles, José Antonio

9/01/99, 12/02/99, 18/03/99, 21/04/99, 25/05/99, 28/06/99, 31/07/99, 31/08/99, 4/10/99, 7/11/99, 11/12/99

199 Pinteño Domingo, Antonio

3/01/99, 20/01/99, 6/02/99, 23/02/99, 12/03/99, 29/03/99, 15/04/99, 2/05/99, 19/05/99, 5/06/99, 22/06/99, 9/07/99, 26/07/99, 11/08/99, 27/08/99, 13/09/99, 30/09/99, 17/10/99, 3/11/99, 20/11/99, 7/12/99, 24/12/99

7 Prieto Sánchez, María José

23/01/99, 2/03/99, 9/04/99, 17/05/99, 24/06/99, 1/08/99, 2/09/99, 10/10/99, 17/11/99, 25/12/99

312 Puche Verde, Concepción

24/01/99, 3/03/99, 10/04/99, 18/05/99, 25/06/99, 2/08/99, 3/09/99, 11/10/99, 18/11/99, 26/12/99

376 Quevedo Boj, José

10/01/99, 13/02/99, 19/03/99, 22/04/99, 26/05/99, 29/06/99, 1/08/99, 1/09/99, 5/10/99, 8/11/99, 12/12/99

237 Ramos Banus, María Pilar

25/01/99, 4/03/99, 11/04/99, 19/05/99, 26/06/99, 3/08/99, 4/09/99, 12/10/99, 19/11/99, 27/12/99

446 Rey y Vera, M.ª Ignacia

15/01/99, 11/02/99, 10/03/99, 6/04/99, 3/05/99, 30/05/99, 26/06/99, 23/07/99, 17/08/99, 12/09/99, 9/10/99, 5/11/99, 2/12/99, 29/12/99

266 Rojo Martínez, Josefina

11/01/99, 14/02/99, 20/03/99, 23/04/99, 27/05/99, 30/06/99, 2/09/99, 6/10/99, 9/11/99, 13/12/99

5 Ruiz-Seiquer Verdú, Ana

26/01/99, 5/03/99, 12/04/99, 20/05/99, 27/06/99, 4/08/99, 5/09/99, 13/10/99, 20/11/99, 28/12/99

268 Sabater Sánchez, Teresa

16/01/99, 12/02/99, 11/03/99, 7/04/99, 4/05/99, 31/05/99, 27/06/99, 24/07/99, 18/08/99, 13/09/99, 10/10/99, 6/11/99, 3/12/99, 30/12/99

253 Salinas Coll, José Eduardo

17/01/99, 13/02/99, 12/03/99, 8/04/99, 5/05/99, 1/06/99, 28/06/99, 25/07/99, 19/08/99, 14/09/99, 11/10/99, 7/11/99, 4/12/99, 31/12/99

19 Sánchez Bernal y Bernal Marín Blázquez

21/01/99, 24/02/99, 30/03/99, 3/05/99, 6/06/99, 10/07/99, 10/08/99, 12/09/99, 16/10/99, 19/11/99, 23/12/99

386 Sánchez Díaz, María Dolores

12/01/99, 15/02/99, 21/03/99, 24/04/99, 28/05/99, 1/07/99, 2/08/99, 3/09/99, 7/10/99, 10/11/99, 14/12/99

94 Sánchez Sánchez, Pedro

27/01/99, 6/03/99, 13/04/99, 21/05/99, 28/06/99, 5/08/99, 6/09/99, 14/10/99, 21/11/99, 29/12/99

12 Sandoval Martínez, Eugenio

28/01/99, 7/03/99, 14/04/99, 22/05/99, 29/06/99, 7/09/99, 15/10/99, 22/11/99, 30/12/99

539 Saorín Marín, Luis Carlos

18/01/99, 14/02/99, 13/03/99, 9/04/99, 6/05/99, 2/06/99, 29/06/99, 26/07/99, 20/08/99, 15/09/99, 12/10/99, 8/11/99, 5/12/99

203 Segura Caravaca, Elena

13/01/99, 16/02/99, 22/03/99, 25/04/99, 29/05/99, 2/07/99, 3/08/99, 4/09/99, 8/10/99, 11/11/99, 15/12/99

214 Selma Ferrández, María Andrea

19/01/99, 15/02/99, 14/03/99, 10/04/99, 7/05/99, 3/06/99, 30/06/99, 27/07/99, 21/08/99, 16/09/99, 13/10/99, 9/11/99, 6/12/99

23 Serna Fuentes, Juan

14/01/99, 17/02/99, 23/03/99, 26/04/99, 30/05/99, 3/07/99, 4/08/99, 5/09/99, 9/10/99, 12/11/99, 16/12/99

271 Serrano Camacho, José Luis

15/01/99, 18/02/99, 24/03/99, 27/04/99, 31/05/99, 4/07/99, 5/08/99, 6/09/99, 10/10/99, 13/11/99, 17/12/99

242 Siminiani Ruiz, María Dolores

20/01/99, 16/02/99, 15/03/99, 11/04/99, 8/05/99, 4/06/99, 1/07/99, 28/07/99, 22/08/99, 17/09/99, 14/10/99, 10/11/99, 7/12/99

286 Soto Fernández, Juan-Angel

4/01/99, 21/01/99, 7/02/99, 24/02/99, 13/03/99, 30/03/99, 16/04/99, 3/05/99, 20/05/99, 6/06/99, 23/06/99, 10/07/99, 27/07/99, 12/08/99, 28/08/99, 14/09/99, 1/10/99, 18/10/99, 4/11/99, 21/11/99, 8/12/99, 25/12/99

165 Soto Fernández, Matilde Pilar

29/01/99, 8/03/99, 15/04/99, 23/05/99, 30/06/99, 6/08/99, 8/09/99, 16/10/99, 23/11/99, 31/12/99

187 Toledo Romero, Cesar

1/02/99, 11/03/99, 18/04/99, 26/05/99, 3/07/99, 9/08/99, 11/09/99, 19/10/99, 26/11/99

262 Tomás Conesa, Elisa

30/01/99, 9/03/99, 16/04/99, 24/05/99, 1/07/99, 7/08/99, 9/09/99, 17/10/99, 24/11/99

269 Tomás Lorente, Francisco

31/01/99, 10/03/99, 17/04/99, 25/05/99, 2/07/99, 8/08/99, 10/09/99, 18/10/99, 25/11/99

202 Tornero Gómez, Gloria

5/01/99, 22/01/99, 8/02/99, 25/02/99, 14/03/99, 31/03/99, 17/04/99, 4/05/99, 21/05/99, 7/06/99, 24/06/99, 11/07/99, 28/07/99, 13/08/99, 29/08/99, 15/09/99, 2/10/99, 19/10/99, 5/11/99, 22/11/99, 9/12/99, 26/12/99

28 Torres Gosálbez, José Luis

16/01/99, 19/02/99, 25/03/99, 28/04/99, 1/06/99, 5/07/99, 6/08/99, 7/09/99, 11/10/99, 14/11/99, 18/12/99

18 Tortorsa Padilla, M.ª Carmen

2/02/99, 12/03/99, 19/04/99, 27/05/99, 4/07/99, 10/08/99, 12/09/99, 20/10/99, 27/11/99

354 Tovar Zapata, Juana

3/02/99, 13/03/99, 20/04/99, 28/05/99, 5/07/99, 11/08/99, 13/09/99, 21/10/99, 28/11/99

2 Trigueros Gelabert, Elvira

4/02/99, 14/03/99, 21/04/99, 29/05/99, 6/07/99, 14/09/99, 22/10/99, 29/11/99

233 Vicente Ortega,Francisco Jose

21/01/99, 17/02/99, 16/03/99, 12/04/99, 9/05/99, 5/06/99, 2/07/99, 29/07/99, 18/09/99, 15/10/99, 11/11/99, 8/12/99

273 Villalobos Bernal,Fernando

6/01/99, 23/01/99, 9/02/99, 26/02/99, 15/03/99, 1/04/99, 18/04/99, 5/05/99, 22/05/99, 8/06/99, 25/06/99, 12/07/99, 29/07/99, 14/08/99, 30/08/99, 16/09/99, 3/10/99, 20/10/99, 6/11/99, 23/11/99, 10/12/99, 27/12/99

AGRUPACIÓN 9 (MURCIA-ESPINARDO)

Día 1 de enero: D.ª Isabel Puche Carpena

Día 2 de enero: D.ª M.ª Eugenia Romero Sotomayor

Día 3 de enero: D.ª Cecilia C. Sánchez Requena

Día 4 de enero: D. José Antonio Sánchez Requena

Día 5 de enero: D. Manuel Soler Segarra

Día 6 de enero: D.ª Luisa María Toribio Gámiz

Día 7 de enero: D. Antonio M. Villalba Pérez

Día 8 de enero: D.ª M.ª Luisa Torregrosa Cerdán

Día 9 de enero: D. Jamil Ahmad

Día 10 de enero: D. Cristóbal Alcázar Moreno

Día 11 de enero: D.ª Rosa M.ª Arango Guzmán

Día 12 de enero: D.ª Pilar Béjar Castro

Día 13 de enero: D. José Antonio Cánovas Espinosa

Día 14 de enero: D.ª Concepción Flores Steylaers y D.ª Cristina Mora Flores

Día 15 de enero: D.ª M.ª Rosario García-Estañ López

Día 16 de enero: D. Antonio J. Jiménez Jimeno

Día 17 de enero: D.ª Matilde Fernández Ibáñez

Día 18 de enero: D. José Carlos Moreno Bravo

Día 19 de enero: D.ª Mercedes Palau Gudiol

Día 20 de enero: D.ª M.ª Angeles Ruiz Precioso y D.ª Belén Pedreño Ruiz

(Rotación por días, de manera sucesiva en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 11 (SANTOMERA)

Días 1-3 de enero: D. José María Llamas Soriano

Días 4-7 de enero: D. Isidro Pérez Castellón

Días 8-10 de enero: D.ª Joaquina Gómez Sánchez

Días 11-14 de enero: D. José María Llamas Soriano

(Rotación por medias semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 12 (MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA)

Día 1 de enero: D. Juan José López Rodríguez

Día 2 de enero: D. Francisco Olmos Rojo

Día 3 de enero: D.ª Rosa Alarcón García y D.ª Nila Martínez Ríos

A partir del 4 de enero, rotación por semanas en el orden siguiente:

Días 4-10 de enero: D.ª Rosa Alarcón García y D.ª Nila Martínez Ríos

Días 11-17 de enero: D. Francisco Olmos Rojo

Días 18-24 de enero: D. Juan José López Rodríguez

Sucesivamente hasta 31-12-99

AGRUPACIÓN 13 (CARTAGENA CASCO ANTIGUO)

296 D. Ambrosio García Díaz

17/01/99, 13/02/99, 12/03/99, 8/04/99, 5/05/99, 1/06/99, 28/06/99, 25/07/99, 20/08/99, 13/09/99, 10/10/99, 6/11/99, 3/12/99, 30/12/99

287 D. Cecilio Martínez Martínez

22/01/99, 18/02/99, 17/03/99, 13/04/99, 10/05/99, 6/06/99, 3/07/99, 30/07/99, 24/08/99, 18/09/99, 15/10/99, 11/11/99, 8/12/99

358 D. Francisco Javier Sánchez-Carrascosa

15/01/99, 11/02/99, 10/03/99, 6/04/99, 3/05/99, 30/05/99, 26/06/99, 23/07/99, 18/08/99, 11/09/99, 8/10/99, 4/11/99, 1/12/99, 28/12/99

70 D. Gerardo Santos Oliva

10/01/99, 6/02/99, 5/03/99, 1/04/99, 28/04/99, 25/05/99, 21/06/99, 18/07/99, 13/08/99, 6/09/99, 3/10/99, 30/10/99, 26/11/99, 23/12/99

79 D. José Juan González González

27/01/99, 23/02/99, 22/03/99, 18/04/99, 15/05/99, 11/06/99, 8/07/99, 4/08/99, 28/08/99, 23/09/99, 20/10/99, 16/11/99, 13/12/99

67 D. José Luis Jiménez Serrano

16/01/99, 12/02/99, 11/03/99, 7/04/99, 4/05/99, 31/05/99, 27/06/99, 24/07/99, 19/08/99, 12/09/99, 9/10/99, 5/11/99, 2/12/99, 29/12/99

72 D. Juan Bautista Sánchez Peñuela y D.ª Margarita Lejarraga

6/01/99, 2/02/99, 1/03/99, 28/03/99, 24/04/99, 21/05/99, 17/06/99, 14/07/99, 9/08/99, 2/09/99, 29/09/99, 26/10/99, 22/11/99, 19/12/99

71 D. Juan Bautista Sánchez-Carrascosa

9/01/99, 5/02/99, 4/03/99, 31/03/99, 27/04/99, 24/05/99, 20/06/99, 17/07/99, 12/08/99, 5/09/99, 2/10/99, 29/10/99, 25/11/99, 22/12/99

82 D. Juan Desmonts Gutiérrez

1/01/99, 28/01/99, 24/02/99, 23/03/99, 19/04/99, 16/05/99, 12/06/99, 9/07/99, 5/08/99, 29/08/99, 24/09/99, 21/10/99, 17/11/99, 14/12/99

317 D. Luis Cano Cerón

19/01/99, 15/02/99, 14/03/99, 10/04/99, 7/05/99, 3/06/99, 30/06/99, 27/07/99, 21/08/99, 15/09/99, 12/10/99, 8/11/99, 5/12/99

69 D. Mariano Hernández Mijares

12/01/99, 8/02/99, 7/03/99, 3/04/99, 30/04/99, 27/05/99, 23/06/99, 20/07/99, 15/08/99, 8/09/99, 5/10/99, 1/11/99, 28/11/99, 25/12/99

234 D. Rafael Gutiérrez Montes

21/01/99, 17/02/99, 16/03/99, 12/04/99, 9/05/99, 5/06/99, 2/07/99, 29/07/99, 23/08/99, 17/09/99, 14/10/99, 10/11/99, 7/12/99

65 D. Salvador Sánchez Carrascosa

8/01/99, 4/02/99, 3/03/99, 30/03/99, 26/04/99, 23/05/99, 19/06/99, 16/07/99, 11/08/99, 4/09/99, 1/10/99, 28/10/99, 24/11/99, 21/12/99

356 D.ª Adela Paredes Cerezuela

23/01/99, 19/02/99, 18/03/99, 14/04/99, 11/05/99, 7/06/99, 4/07/99, 31/07/99, 25/08/99, 19/09/99, 16/10/99, 12/11/99, 9/12/99

232 D.ª Ascensión Barceló Mercader

18/01/99, 14/02/99, 13/03/99, 9/04/99, 6/05/99, 2/06/99, 29/06/99, 26/07/99, 14/09/99, 11/10/99, 7/11/99, 4/12/99, 31/12/99

68 D.ª Castora Sáez Moreno

25/01/99, 21/02/99, 20/03/99, 16/04/99, 13/05/99, 9/06/99, 6/07/99, 2/08/99, 21/09/99, 18/10/99, 14/11/99, 11/12/99

24 D.ª Esperanza García-Bravo Gzlez.

14/01/99, 10/02/99, 9/03/99, 5/04/99, 2/05/99, 29/05/99, 25/06/99, 22/07/99, 17/08/99, 10/09/99, 7/10/99, 3/11/99, 30/11/99, 27/12/99

230 D.ª Faustina González Conesa

13/01/99, 9/02/99, 8/03/99, 4/04/99, 1/05/99, 28/05/99, 24/06/99, 21/07/99, 16/08/99, 9/09/99, 6/10/99, 2/11/99, 29/11/99, 26/12/99

182 D.ª Inés de los Santos Clemente

4/01/99, 31/01/99, 27/02/99, 26/03/99, 22/04/99, 19/05/99, 15/06/99, 12/07/99, 7/08/99, 31/08/99, 27/09/99, 24/10/99, 20/11/99, 17/12/99

394 D.ª Leonor Pintado Armero

5/01/99, 1/02/99, 28/02/99, 27/03/99, 23/04/99, 20/05/99, 16/06/99, 13/07/99, 8/08/99, 1/09/99, 28/09/99, 25/10/99, 21/11/99, 18/12/99

75 D.ª María Dolores Ros Bielsa

11/01/99, 7/02/99, 6/03/99, 2/04/99, 29/04/99, 26/05/99, 22/06/99, 19/07/99, 14/08/99, 7/09/99, 4/10/99, 31/10/99, 27/11/99, 24/12/99

223 D.ª María Jesús Díaz García

3/01/99, 30/01/99, 26/02/99, 25/03/99, 21/04/99, 18/05/99, 14/06/99, 11/07/99, 26/09/99, 23/10/99, 19/11/99, 16/12/99

330 D.ª María José Vich Pérez

7/01/99, 3/02/99, 2/03/99, 29/03/99, 25/04/99, 22/05/99, 18/06/99, 15/07/99, 10/08/99, 3/09/99, 30/09/99, 27/10/99, 23/11/99, 20/12/99

73 D.ª María Luz Mora Góngora

2/01/99, 29/01/99, 25/02/99, 24/03/99, 20/04/99, 17/05/99, 13/06/99, 10/07/99, 6/08/99, 30/08/99, 25/09/99, 22/10/99, 18/11/99, 15/12/99

332 D.ª María Rosa Ruiz Martínez

24/01/99, 20/02/99, 19/03/99, 15/04/99, 12/05/99, 8/06/99, 5/07/99, 1/08/99, 26/08/99, 20/09/99, 17/10/99, 13/11/99, 10/12/99

329 D.ª Mercedes Clemente Arascuñaga

20/01/99, 16/02/99, 15/03/99, 11/04/99, 8/05/99, 4/06/99, 1/07/99, 28/07/99, 22/08/99, 16/09/99, 13/10/99, 9/11/99, 6/12/99

154 D.ª Norma Suárez Hurle

26/01/99, 22/02/99, 21/03/99, 17/04/99, 14/05/99, 10/06/99, 7/07/99, 3/08/99, 27/08/99, 22/09/99, 19/10/99, 15/11/99, 12/12/99

AGRUPACIÓN 14 (CARTAGENA SANTA LUCIA, SAN ANTÓN Y MOLINOS MARFAGONES)

341 D. Adolfo Rodríguez Conde

30/01/99, 3/03/99, 4/04/99, 6/05/99, 7/06/99, 9/07/99, 9/08/99, 9/09/99, 11/10/99, 12/11/99, 14/12/99

385 D. Antonio Moreno Baró

24/01/99, 25/02/99, 29/03/99, 30/04/99, 1/06/99, 3/07/99, 3/08/99, 3/09/99, 5/10/99, 6/11/99, 8/12/99

488 D. Daniel Albaladejo Ortiz

1/01/99, 2/02/99, 6/03/99, 7/04/99, 9/05/99, 10/06/99, 12/07/99, 11/08/99, 12/09/99, 14/10/99, 15/11/99, 17/12/99

316 D. Diego Buendía Mayordomo

7/01/99, 8/02/99, 12/03/99, 13/04/99, 15/05/99, 16/06/99, 18/07/99, 17/08/99, 18/09/99, 20/10/99, 21/11/99, 23/12/99

326 D. Enrique Celdrán Vidal

12/01/99, 13/02/99, 17/03/99, 18/04/99, 20/05/99, 21/06/99, 23/07/99, 22/08/99, 23/09/99, 25/10/99, 26/11/99, 28/12/99

359 D. Fdo. Ezquerra Sánchez-Valdepeñas

14/01/99, 15/02/99, 19/03/99, 20/04/99, 22/05/99, 23/06/99, 25/07/99, 24/08/99, 25/09/99, 27/10/99, 28/11/99, 30/12/99

78 D. Ginés Bernal Pérez

6/01/99, 7/02/99, 11/03/99, 12/04/99, 14/05/99, 15/06/99, 17/07/99, 16/08/99, 17/09/99, 19/10/99, 20/11/99, 22/12/99

270 D. José Luis Anunci Gelabert

3/01/99, 4/02/99, 8/03/99, 9/04/99, 11/05/99, 12/06/99, 14/07/99, 13/08/99, 14/09/99, 16/10/99, 17/11/99, 19/12/99

380 D. Juan Antonio Hummer Navarro

17/01/99, 18/02/99, 22/03/99, 23/04/99, 25/05/99, 26/06/99, 27/08/99, 28/09/99, 30/10/99, 1/12/99

418 D. Juan Carlos Baraza Laliga

5/01/99, 6/02/99, 10/03/99, 11/04/99, 13/05/99, 14/06/99, 16/07/99, 15/08/99, 16/09/99, 18/10/99, 19/11/99, 21/12/99

254 D. Luis Alberto Ortega Ros

26/01/99, 27/02/99, 31/03/99, 2/05/99, 3/06/99, 5/07/99, 5/08/99, 5/09/99, 7/10/99, 8/11/99, 10/12/99

80 D. Mariano Díez García

13/01/99, 14/02/99, 18/03/99, 19/04/99, 21/05/99, 22/06/99, 24/07/99, 23/08/99, 24/09/99, 26/10/99, 27/11/99, 29/12/99

247 D. Miguel Cano Cano

9/01/99, 10/02/99, 14/03/99, 15/04/99, 17/05/99, 18/06/99, 20/07/99, 19/08/99, 20/09/99, 22/10/99, 23/11/99, 25/12/99

77 D. Millán Pérez Coutiño

27/01/99, 28/02/99, 1/04/99, 3/05/99, 4/06/99, 6/07/99, 6/08/99, 6/09/99, 8/10/99, 9/11/99, 11/12/99

76 D. Pablo Fernández Pacheco-Pérez

15/01/99, 16/02/99, 20/03/99, 21/04/99, 23/05/99, 24/06/99, 26/07/99, 25/08/99, 26/09/99, 28/10/99, 29/11/99, 31/12/99

207 D. Pedro de Haro Guijarro

16/01/99, 17/02/99, 21/03/99, 22/04/99, 24/05/99, 25/06/99, 27/07/99, 26/08/99, 27/09/99, 29/10/99, 30/11/99

309 D. Pedro Pérez Martínez

29/01/99, 2/03/99, 3/04/99, 5/05/99, 6/06/99, 8/07/99, 8/08/99, 8/09/99, 10/10/99, 11/11/99, 13/12/99

321 D.ª Carmen Celdrán Poyato

11/01/99, 12/02/99, 16/03/99, 17/04/99, 19/05/99, 20/06/99, 22/07/99, 21/08/99, 22/09/99, 24/10/99, 25/11/99, 27/12/99

244 D.ª Adelia Arribas Ros

4/01/99, 5/02/99, 9/03/99, 10/04/99, 12/05/99, 13/06/99, 15/07/99, 14/08/99, 15/09/99, 17/10/99, 18/11/99, 20/12/99

401 D.ª Amparo Yelo Clemente

1/02/99, 5/03/99, 6/04/99, 8/05/99, 9/06/99, 11/07/99, 10/08/99, 11/09/99, 13/10/99, 14/11/99, 16/12/99

291 D.ª Begoña Alvarez-Gómez García

2/01/99, 3/02/99, 7/03/99, 8/04/99, 10/05/99, 11/06/99, 13/07/99, 12/08/99, 13/09/99, 15/10/99, 16/11/99, 18/12/99

322 D.ª Carmen Carrión López

10/01/99, 11/02/99, 15/03/99, 16/04/99, 18/05/99, 19/06/99, 21/07/99, 20/08/99, 21/09/99, 23/10/99, 24/11/99, 26/12/99

213 D.ª Carmen Ibáñez Pascual

18/01/99, 19/02/99, 23/03/99, 24/04/99, 26/05/99, 27/06/99, 28/07/99, 28/08/99, 29/09/99, 31/10/99, 2/12/99

335 D.ª Carmen Valdés García

31/01/99, 4/03/99, 5/04/99, 7/05/99, 8/06/99, 10/07/99, 10/09/99, 12/10/99, 13/11/99, 15/12/99

402 D.ª Cecilia Moreno Béjar

25/01/99, 26/02/99, 30/03/99, 1/05/99, 2/06/99, 4/07/99, 4/08/99, 4/09/99, 6/10/99, 7/11/99, 9/12/99

74 D.ª Covadonga Calero González

8/01/99, 9/02/99, 13/03/99, 14/04/99, 16/05/99, 17/06/99, 19/07/99, 18/08/99, 19/09/99, 21/10/99, 22/11/99, 24/12/99

183 D.ª María del Mar Morales Ramírez

23/01/99, 24/02/99, 28/03/99, 29/04/99, 31/05/99, 2/07/99, 2/08/99, 2/09/99, 4/10/99, 5/11/99, 7/12/99

398 D.ª María Engracia Pérez García

28/01/99, 1/03/99, 2/04/99, 4/05/99, 5/06/99, 7/07/99, 7/08/99, 7/09/99, 9/10/99, 10/11/99, 12/12/99

324 D.ª María José Meca Madrid

21/01/99, 22/02/99, 26/03/99, 27/04/99, 29/05/99, 30/06/99, 31/07/99, 31/08/99, 2/10/99, 3/11/99, 5/12/99

355 D.ª María Morales Galindo

22/01/99, 23/02/99, 27/03/99, 28/04/99, 30/05/99, 1/07/99, 1/08/99, 1/09/99, 3/10/99, 4/11/99, 6/12/99

307 D.ª María Salvadora Martínez Liarte y D.ª Elena Saquero

20/01/99, 21/02/99, 25/03/99, 26/04/99, 28/05/99, 29/06/99, 30/07/99, 30/08/99, 1/10/99, 2/11/99, 4/12/99

492 Inés Iguaz Clemente

19/01/99, 20/02/99, 24/03/99, 25/04/99, 27/05/99, 28/06/99, 29/07/99, 29/08/99, 30/09/99, 1/11/99, 3/12/99

REFUERZOS: LA ALJORRA Y LA APARECIDA

LA ALJORRA (refuerzo diurno todos los sábados del año)

Día 2 de enero: D. Francisco García Armero

Día 9 de enero: D. Julio Payá Pérez

(Rotación de sábado en sábado, de modo sucesivo en el orden expuesto, hasta 31-12-99)

LA APARECIDA (refuerzo diurno cada treinta días)

Días en servicio de urgencia (D. Enrique Roldán García): 30 de enero, 1 de marzo, 31 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 29 de junio, 29 de julio, 28 de agosto, 27 de septiembre, 27 de octubre, 26 de noviembre, 26 de diciembre.

AGRUPACIÓN 15 (SAN PEDRO, SAN JAVIER)

Día 1 y 13 de enero: D.ª Belén Pérez Ferrer

Día 2 y 14 de enero: D. Alberto Amat Fernández

Día 3 y 15 de enero: D.ª Juana Munuera González

Día 4 y 16 de enero: D. Pedro A. Rivera Rocamora

Día 5 y 17 de enero: D.ª Belén González Pomares

Día 6 y 18 de enero: D.ª Pilar Conesa Garrigós

Día 7 y 19 de enero: D. Salvador Munuera Álvarez

Día 8 de enero: D.ª Matilde Fernández Ibáñez

Día 20 de enero: D. Miguel Angel Sánchez Jurado

(Rotación por días, según el orden expuesto y con el salto correlativo para el municipio de San Javier, hasta 31-12-99, excepto de 15 de junio a 15 de septiembre, en que ambos municipios se separan para realizar el servicio de urgencia, manteniendo el orden)

AGRUPACIÓN 16 (MAR MENOR)

Día 1 de enero: D. Faustino Albaladejo Olmos

Día 2 de enero: D.ª Loreto Asensio Espín

Día 3 de enero: D.ª Ana M.ª Burrueco Sánchez y D. Angel Quirantes Padial

Día 4 de enero: D.ª Ana M.ª Conesa Martínez

Día 5 de enero: D.ª M.ª Dolores Crespo Gálvez

Día 6 de enero: D.ª Carmen Díaz Jiménez

Día 7 de enero: D.ª Rosario López Sandoval

Día 8 de enero: D. Pedro Moreno Guillén

Día 9 de enero: D. Juan E. Peña Ros

Día 10 de enero: D. Miguel A. Román Hernández-Ardieta

Día 11 de enero: D. Antonio Luis Romero Gómez

(Rotación por días, según el orden expuesto, hasta 31-12-99, excepto el mes de febrero en que por vacaciones está exento del turno el Sr. Romero Gómez)

AGRUPACIÓN 17 LA MANGA

439 Cano Marínez Ramón

11/01/99, 27/01/99, 15/02/99, 19/02/99, 20/02/99, 21/02/99, 3/03/99, 22/03/99, 7/04/99, 26/04/99, 30/04/99, 1/05/99, 2/05/99, 12/05/99, 31/05/99, 16/06/99, 5/07/99, 9/07/99, 10/07/99, 11/07/99, 21/07/99, 9/08/99, 25/08/99, 13/09/99, 17/09/99, 18/09/99, 19/09/99, 29/09/99, 18/10/99, 3/11/99, 22/11/99, 26/11/99, 27/11/99, 28/11/99, 8/12/99, 27/12/99

406 Garre Palomares Nuria

12/01/99, 28/01/99, 12/02/99, 13/02/99, 14/02/99, 16/02/99, 4/03/99, 23/03/99, 8/04/99, 23/04/99, 24/04/99, 25/04/99, 27/04/99, 13/05/99, 1/06/99, 17/06/99, 2/07/99, 3/07/99, 4/07/99, 6/07/99, 22/07/99, 10/08/99, 26/08/99, 10/09/99, 11/09/99, 12/09/99, 14/09/99, 30/09/99, 19/10/99, 4/11/99, 19/11/99, 20/11/99, 21/11/99, 23/11/99, 9/12/99, 28/12/99

532 Landeta Molina M.ª Dolores

15/01/99, 16/01/99, 17/01/99, 19/01/99, 4/02/99, 23/02/99, 11/03/99, 26/03/99, 27/03/99, 28/03/99, 30/03/99, 15/04/99, 4/05/99, 20/05/99, 4/06/99, 5/06/99, 6/06/99, 8/06/99, 24/06/99, 13/07/99, 29/07/99, 13/08/99, 14/08/99, 15/08/99, 17/08/99, 2/09/99, 21/09/99, 7/10/99, 22/10/99, 23/10/99, 24/10/99, 26/10/99, 11/11/99, 30/11/99, 16/12/99, 31/12/99

508 Martínez Martínez Ascensión

8/01/99, 9/01/99, 10/01/99, 20/01/99, 8/02/99, 24/02/99, 15/03/99, 19/03/99, 20/03/99, 21/03/99, 31/03/99, 19/04/99, 5/05/99, 24/05/99, 28/05/99, 29/05/99, 30/05/99, 9/06/99, 28/06/99, 14/07/99, 2/08/99, 6/08/99, 7/08/99, 8/08/99, 18/08/99, 6/09/99, 22/09/99, 11/10/99, 15/10/99, 16/10/99, 17/10/99, 27/10/99, 15/11/99, 1/12/99, 20/12/99, 24/12/99, 25/12/99, 26/12/99

400 Molina Muñoz Eustaquio

1/01/99, 4/01/99, 25/01/99, 10/02/99, 1/03/99, 5/03/99, 6/03/99, 7/03/99, 17/03/99, 5/04/99, 21/04/99, 10/05/99, 14/05/99, 15/05/99, 16/05/99, 26/05/99, 14/06/99, 30/06/99, 19/07/99, 23/07/99, 24/07/99, 25/07/99, 4/08/99, 23/08/99, 8/09/99, 27/09/99, 1/10/99, 2/10/99, 3/10/99, 13/10/99, 1/11/99, 17/11/99, 6/12/99, 10/12/99, 11/12/99, 12/12/99, 22/12/99

363 Navarrete Álvarez M.ª Lourdes

13/01/99, 1/02/99, 5/02/99, 6/02/99, 7/02/99, 17/02/99, 8/03/99, 24/03/99, 12/04/99, 16/04/99, 17/04/99, 18/04/99, 28/04/99, 17/05/99, 2/06/99, 21/06/99, 25/06/99, 26/06/99, 27/06/99, 7/07/99, 26/07/99, 11/08/99, 30/08/99, 3/09/99, 4/09/99, 5/09/99, 15/09/99, 4/10/99, 20/10/99, 8/11/99, 12/11/99, 13/11/99, 14/11/99, 24/11/99, 13/12/99, 29/12/99

353 Ortega Tomás Pilar

14/01/99, 29/01/99, 30/01/99, 31/01/99, 2/02/99, 18/02/99, 9/03/99, 25/03/99, 9/04/99, 10/04/99, 11/04/99, 13/04/99, 29/04/99, 18/05/99, 3/06/99, 18/06/99, 19/06/99, 20/06/99, 22/06/99, 8/07/99, 27/07/99, 12/08/99, 27/08/99, 28/08/99, 29/08/99, 31/08/99, 16/09/99, 5/10/99, 21/10/99, 5/11/99, 6/11/99, 7/11/99, 9/11/99, 25/11/99, 14/12/99, 30/12/99

535 Rodrígez García Alfredo

18/01/99, 22/01/99, 23/01/99, 24/01/99, 3/02/99, 22/02/99, 10/03/99, 29/03/99, 2/04/99, 3/04/99, 4/04/99, 14/04/99, 3/05/99, 19/05/99, 7/06/99, 11/06/99, 12/06/99, 13/06/99, 23/06/99, 12/07/99, 28/07/99, 16/08/99, 20/08/99, 21/08/99, 22/08/99, 1/09/99, 20/09/99, 6/10/99, 25/10/99, 29/10/99, 30/10/99, 31/10/99, 10/11/99, 29/11/99, 15/12/99

487 Samper Albaladejo, Sebastián

2/01/99, 3/01/99, 5/01/99, 6/01/99, 21/01/99, 9/02/99, 25/02/99, 12/03/99, 13/03/99, 14/03/99, 16/03/99, 1/04/99, 20/04/99, 6/05/99, 21/05/99, 22/05/99, 23/05/99, 25/05/99, 10/06/99, 29/06/99, 15/07/99, 30/07/99, 31/07/99, 1/08/99, 3/08/99, 19/08/99, 7/09/99, 23/09/99, 8/10/99, 9/10/99, 10/10/99, 12/10/99, 28/10/99, 16/11/99, 2/12/99, 17/12/99, 18/12/99, 19/12/99, 21/12/99

472 Tornell Sánchez M.ª de la Cruz

7/01/99, 26/01/99, 11/02/99, 26/02/99, 27/02/99, 28/02/99, 2/03/99, 18/03/99, 6/04/99, 22/04/99, 7/05/99, 8/05/99, 9/05/99, 11/05/99, 27/05/99, 15/06/99, 1/07/99, 16/07/99, 17/07/99, 18/07/99, 20/07/99, 5/08/99, 24/08/99, 9/09/99, 24/09/99, 25/09/99, 26/09/99, 28/09/99, 14/10/99, 2/11/99, 18/11/99, 3/12/99, 4/12/99, 5/12/99, 7/12/99, 23/12/99

AGRUPACIÓN 18 (LOS ALCAZARES)

Días 1-3 de enero: D.ª Josefa Ros Ruiz

Días 4-10 de enero: D.ª Mercedes Mateo Visuara

Días 11-17 de enero: D.ª Adoración Bernal Cepeda

Días 18-24 de enero: D.ª Josefa Ros Ruiz

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 19 (MAZARRÓN)

MAZARRÓN

Días 1-3 de enero: D.ª M.ª del Mar Moreno Ramos

Días 4-10 de enero: D. Antonio Lorente Martínez y D. Antonio Saura García

Días 11-17 de enero: D.ª Encarnación y D. Salvador Zamora Navarro

Días 18-24 de enero: D.ª M.ª del Mar Moreno Ramos

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

PUERTO DE MAZARRÓN

Día 1 de enero: D.ª M.ª Jesús Ramírez Sánchez

Día 2 de enero: D. Manuel Suárez Ortega

Día 3 de enero: D.ª Mercedes García Moreno

Día 4 de enero: D.ª M.ª Carmen Roth García

Día 5 de enero: D. Rafael Argudo Marco

Día 6 de enero: D. Cayetano Pérez Gómez

Día 7 de enero: D. Manuel Hummer Navarro

Día 8 de enero: D.ª Nieves Fuentes Flores

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 20 (TORRE PACHECO)

TORRE PACHECO

Día 1 de enero: D. José Martínez García

Día 2 de enero: D.ª M.ª Luisa Meroño García

Día 3 de enero: D.ª Julia Ramos Cerezo

Día 4 de enero: D. Octavio Llamas Blaya

Día 5 de enero: D.ª Carmen Urrios de Porras

Día 6 de enero: D.ª M.ª Victoria Muñoz Höss

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 25-7-99)

Del 26-7 al 1-8: D. Octavio Llamas Blaya

Del 2-8 al 8-8: D.ª M.ª Luisa Meroño García

Del 9-8 al 15-8: D. José Martínez García

Del 16-8 al 22-8: D.ª M.ª Victoria Muñoz Höss

Del 23-8 al 29-8: D.ª Carmen Urrios de Porras

Del 30-8 al 5-9: D.ª Julia Ramos Cerezo

A partir del 6 de septiembre, hasta 31-12-99: se sigue por días según el orden expuesto al principio, correspondiéndole el día 6 de septiembre a D.ª Julia Ramos Cerezo.

REFUERZO: LA PALMA, EL ALBUJÓN, LA PUEBLA, POZO ESTRECHO.

Días 1-7 de enero: D. Alfonso Ballester Meroño

Días 8-14 de enero: D.ª Francisca Cerdán Gómez

Días 15-21 de enero: D. José Mendoza Otón

Días 22-28 de enero: D. Juan Carlos Obradors Rosique

Días 29 de enero-4 de febrero: D.ª Carmen Sola Méndez

(Rotación por semanas, guardia diurna, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 21 (FUENTE ALAMO)

Días 1-7 de enero: D. José Luis Sánchez-Alcázar Ocaña

Días 8-14 de enero: D. José Pérez Guillermo

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 22 (LA UNION)

Días 1-3 de enero: D.ª Carmen Carricondo Carricondo

Día 4 de enero: D.ª María Barceló Vázquez

Día 5 de enero: D.ª Florentina Sánchez Martínez

Día 6 de enero: D. Felipe Bueno Guillén

Día 7 de enero: D.ª Carmen Carricondo Carricondo

Días 8-10 de enero: D. Vicente Cañizares Pertusa

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31-12-99, correspondiendo realizar el fin de semana a quien haya realizado el lunes de la semana anterior).

AGRUPACIÓN 23 (AGUILAS)

Día 1 de enero: M.ª Jesús Lorente Martínez

Día 2 de enero: D. Manuel García Villalba y D.ª Pilar Montalvo Gómez

Día 3 de enero: D.ª Pilar Marcos Rojo

Día 4 de enero: D. Alejandro Santamaría Cas

Día 5 de enero: D.ª M.ª José Céspedes Rivas

Día 6 de enero: D.ª Blanca Gil Barnés

Día 7 de enero: D.ª M.ª José Sánchez Soler

Día 8 de enero: D. Francisco Costa Castillo

Día 9 de enero: D.ª Emilia Bayona Marín

Día 10 de enero: D. José M.ª Gallego Ibáñez

Día 11 de enero: D.ª Emilia Gil López y D. José López Grande

Día 12 de enero: D. Juan L. Gnneco Suárez

(Rotación por días, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 24 (LORCA CENTRO, SAN DIEGO, SAN JOSÉ)

Día 1 de enero: D. José García Serrano

Día 2 de enero: D. Antolín Periago Vera

Día 3 de enero: D.ª Victoria Castiñeiras Bueno

Día 4 de enero: D. Plácido Martínez Jiménez

Día 5 de enero: D. Domingo Arcas López

Día 6 de enero: D.ª M.ª Isabel López Melo

Día 7 de enero: D. Antonio Velázquez de Castro y Puerta

Día 8 de enero: D. Luis Castillo García

Día 9 de enero: D.ª Carmen Pérez Garro

Día 10 de enero: D. Jesús Martínez Manzano y D.ª Raquel Martínez Gervilla

Día 11 de enero: D.ª Rosa Valero Canales

Día 12 de enero: D. Joaquín García León

Día 13 de enero: D. Jorge Tadeo Martínez

Día 14 de enero: D.ª Aurelia Jiménez Mena

Día 15 de enero: D.ª Mercedes Lorente Salom

Día 16 de enero: D. Luis Hidalgo Rodríguez

Día 17 de enero: D. Manuel Montaner Iñesta

Día 18 de enero: D.ª Amelia Capelo Inclán

Día 19 de enero: D. Antonio Abril Sánchez

Día 20 de enero: D.ª Caridad Sánchez Cánovas

Día 21 de enero: D. Juan Ruiz Ayala

Día 22 de enero: D. Francisco Martínez Cachá

Día 23 de enero: D. Francisco Castiñeiras Bueno

Día 24 de enero: D. Manuel Abad Campos

(Rotación por días según el orden expuesto hasta 31-12-99, excepto en los períodos de vacaciones, en los cuales se tendrá en cuenta para que no presten dicho servicio los que se encuentren en esa situación).

AGRUPACIÓN 25 (LORCA/LA PACA)

Días 1-7 de enero: D. Antonio Sánchez Abad

Días 8-14 de enero: D.ª Isabel Moreno Sánchez

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 26 (PUERTO LUMBRERAS)

Día 1 de enero: D. Robustiano Martínez García

Días 2 y 3 de enero: D.ª M.ª Antonia Morazo Gómez

Día 4 de enero: D. Francisco J. Vidal Pérez

Día 5 de enero: D. Juan de Dios Gómez García

Día 6 de enero: D.ª Matilde García Caballero

Día 7 de enero: D. Robustiano Martínez García

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, correspondiendo sábado y domingo a quien haya realizado el lunes anterior, hasta 31-12-99, excepto en el período comprendido entre 28 de junio y 8 de septiembre, en que el turno se realiza por semanas)

AGRUPACIÓN 27 (TOTANA)

Día 1 de enero: D. Francisco Martínez Serrano

Día 2 de enero: D.ª Carmen Gallego Martínez

Día 3 de enero: D. Juan A. Ladrón de Guevara Mellado

Día 4 de enero: D.ª M.ª del Mar Martínez Navarro

Día 5 de enero: D. Andrés G. Crespo Castillo

Día 6 de enero: D.ª Carmen Ruiz Fernández

(Rotación por días, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 28 (BULLAS)

Días 1-3 de enero: D.ª Vicentina Morales Chacón

Día 4 de enero: D. Juan José Piñero García

Día 5 de enero: D. Esteban Figueroa Egea

Día 6 de enero: D. Juan Marín Fuentes

Día 7 de enero: D.ª Vicentina Morales Chacón

Días 8-10 de enero: D. Juan José Piñero García

(Rotación por días de lunes a jueves, correspondiendo el turno de viernes a domingo a aquel que haya realizado la

urgencia el lunes anterior. Sucesión según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 29 (CALASPARRA)

Días 1-7 de enero: D. Juan Pedro Pérez Pérez

Días 8-14 de enero: D. Prudencio Rosique Robles

Días 15-21 de enero: D.ª M.ª Carmen Pérez Piernas

Días 22-28 de enero: D.ª Inmaculada Vázquez Orts

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 30-12-99; el 31-12-99 iniciaría el turno D. Prudencio Rosique Robles)

AGRUPACIÓN 30 (CARAVACA DE LA CRUZ)

Día 1 de enero: D. Joaquín y D.ª Purificación López-Serra

Día 2 de enero: D. Luis E. Sáez Mestre

Día 3 de enero: D.ª Rosario López Salueña

Día 4 de enero: D. Antonio Caparrós Bravo

Día 5 de enero: D. Pedro Guerrero Quadrado

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 31 (CARAVACA/BARRANDA)

Días 1-7 de enero: D.ª Teodora Arias Fernández

Días 8-14 de enero: D. Juan López Marín

Días 15-21 de enero: D. Francisco Lloret Laborda

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 32 (CEHEGÍN)

Día 1 de enero: D.ª Teresa Andújar Rivas

Días 2 y 3 de enero: D. Pedro Fernández Ortega

Día 4 de enero: D. José Luis Castillo Guerrero

Día 5 de enero: D.ª M.ª Pilar Agudo Escudero

Día 6 de enero: D.ª Eloísa Corbalán Carreño

Día 7 de enero: D.ª Teresa Andújar Rivas

Día 8 de enero: D. Pedro Fernández Ortega

Días 9 y 10 de enero: D. José Luis Castillo Guerrero

(Rotación por días, correspondiendo el sábado y domingo a quien haya prestado servicio de urgencia el lunes anterior. Sucesión siguiendo la secuencia expuesta, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 33 (MORATALLA)

Días 1-3 de enero: D. Jesús Hernández García

Días 4-10 de enero: D.ª Ana María Martínez Guerrero

Días 11-17 de enero: D.ª Elena Martínez Sánchez

Días 18-24 de enero: D. Jesús Hernández García

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 34 (JUMILLA)

Día 1 de enero: D.ª Amalia Castaño López

Día 2 de enero: D.ª M.ª Pilar Vicente Vicente

Día 3 de enero: D. Juan Guillén Bernal

Día 4 de enero: D. Pedro Soriano Sánchez

Día 5 de enero: D.ª Aurora Azorín Piñol

Día 6 de enero: D. Diego Soriano Sánchez

Día 7 de enero: D. Manuel Mazuelas García

Día 8 de enero: D. Joaquín Gómez Gómez

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 35 (YECLA)

Día 1 de enero: D. José de la Fuente Arnaiz

Día 2 de enero: D. Francisco Muñoz Yago

Día 3 de enero: D.ª Angeles de Tiedra Calvo

Día 4 de enero: D. Juan de Dios Azorín Molina

Día 5 de enero: D.ª Rocío Torregrosa Tomás

Día 6 de enero: D. Adolfo García de Tiedra

Día 7 de enero: D. Francisco Muñoz Soriano

Día 8 de enero: D.ª M.ª Dolores y D. Rafael Yago Torregrosa

Día 9 de enero: D. Ricardo Tomás Soriano

(Rotación por días, de modo consecutivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99, excepto durante el período de vacaciones, en el cual se encuentran exentos los farmacéuticos que las estén disfrutando).

AGRUPACIÓN 36 (ABANILLA)

Días 1-3 de enero: D. Cayetano Rivera Rocamora

Días 4-10 de enero: D. Arsenio Pacheco Atienza

Días 11-17 de enero: D. Cayetano Rivera Rocamora

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 37 (ABARÁN)

Día 1 de enero: D. Basilio Ruiz Gómez

Días 2-8 de enero: D. Pedro García Gómez

Días 9-15 de enero: D. Jesús J. y D.ª M.ª Elisa Gómez Abellán

Días 16-22 de enero: D.ª M.ª Dolores Navarro Martínez

Días 23-29 de enero: D. Basilio Ruiz Gómez

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 38 (ALGUAZAS)

Días 1-3 de enero: D.ª Rosa M.ª Quilis Aroca

Días 4-10 de enero: D.ª Carmen López Vázquez

Días 11-17 de enero: D.ª Rosa M.ª Quilis Aroca

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99, excepto las semanas del 2 al 15 de agosto, que corresponderán a D.ª Carmen López Vázquez, y las del 16 al 29 de agosto, que corresponderán a D.ª Rosa M.ª Quilis Aroca)

AGRUPACIÓN 39 (ARCHENA)

Días 1-7 de enero: D.ª Pilar Peña Llorens

Días 8-14 de enero: D. Victoriano López Atenza

Días 15-21 de enero: D. Cayetano Fuentes Ayala

Días 22-28 de enero: D.ª M.ª Delia Martínez Carrillo

(Rotación por semanas, de modo sucesivo en el orden expuesto, hasta 30-12-99; el día 31-12-99 corresponde el turno a D. Victoriano López Atenza)

AGRUPACIÓN 40 (OJOS)

Los cuatro municipios de la zona realizan servicio de urgencia permanente localizado hasta las 22 horas; y cada semana corresponde a una de las cuatro oficinas de farmacia el servicio de 24 horas (igualmente localizado), según el orden siguiente:

Días 1-7 de enero: D. Esteban Buendía Moreno (Ojós)

Días 8-14 de enero: D.ª Isabel Macarro Rubio (Ricote)

Días 15-21 de enero: D.ª Carmen Martín Sánchez (Ulea)

Días 22-28 de enero: D. Luis C. Hernández-Gil Monfort (Villanueva)

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)

AGRUPACIÓN 41 (CIEZA)

Día 1 de enero: D. Francisco García Gómez

Día 2 de enero: D. Joaquín Jordán Pérez

Día 3 de enero: D.ª M.ª Llanos Molina Cano

Día 4 de enero: D. Antonio González Marín

Día 5 de enero: D. Juan A. Ladrón de Guevara López

Día 6 de enero: D.ª M.ª Piedad Abellán Semitiel

Día 7 de enero: D. Joaquín Salmerón Rubio

Día 8 de enero: D.ª Mónica y D.ª María Cruz Lucas Elío
Día 9 de enero: D.ª Pilar Cáceres Hernández-Ros
Día 10 de enero: D.ª M.ª Carmen Elío Grau
(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)
AGRUPACIÓN 42 (MOLINA DE SEGURA)
Día 1 de enero: D. Juan Gómez Ros
Día 2 de enero: D.ª M.ª José Uribe Navarro
Día 3 de enero: D. Francisco Moreno Abellán
Día 4 de enero: D. Eduardo J. Gil Cavero
Día 5 de enero: D.ª Ana M.ª Gómez García
Día 6 de enero: D. Francisco Cremades Montejano
Día 7 de enero: D. Félix Martínez García
Día 8 de enero: D.ª Josefa Barceló Vázquez
Día 9 de enero: D. Carlos C. Fernández García
Día 10 de enero: D. J. Antonio García Lozano
(Rotación por días, según el orden expuesto y de modo sucesivo, hasta 31-12-99)
AGRUPACIÓN 43 (FORTUNA)
Días 1-3 de enero: D. Ginés Sánchez García
Días 4-10 de enero: D.ª Pascuala M.ª Pérez Belda
Días 11-17 de enero: D. Ginés Sánchez García
(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)
AGRUPACIÓN 44 (TORRES DE COTILLAS)
Días 1-7 de enero: D. José M.ª Aguilera Musso
Días 8-14 de enero: D. Antonio Carrilero Galera
Días 15-21 de enero: D. José Luis Gómez Yelo
Días 22-28 de enero: D.ª M.ª José Galindo García
(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)
AGRUPACIÓN 45 (BLANCA)
Días 1-7 de enero: D. Francisco Núñez Molina
Días 8-14 de enero: D. Francisco Rojas García
Días 15-21 de enero: D.ª Josefa González Jordán
(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99)
AGRUPACIÓN 46 (LORQUÍ, CEUTÍ)
Días 1-3 de enero: D.ª Josefa Soria F-Mayoralas y D. José Ayala Florenciano
Días 4-10 de enero: D. Manuel Soria F-Mayoralas y D. Ezequiel Jara Gil
Días 11-17 de enero: D.ª Josefa Soria F-Mayoralas y D. José Ayala Florenciano
(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31-12-99, excepto durante los períodos en que se concede vacaciones, en los cuales el turno queda cubierto por el farmacéutico del municipio que no se encuentra de vacaciones).

Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17638 Acuerdo de 18 de diciembre de 1998, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el que se dispone la convocatoria de ayudas dirigidas a las empresas de Murcia, correspondiente al año 1999.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como organismo público, adscrito a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca su Programa de Ayudas para el ejercicio 1999, el cual se regirá por las siguientes,

B A S E S

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo de cualquiera de los Programas específicos de Ayudas que se relacionan y acompañan mediante anexos a esta Resolución, que cumplan las condiciones generales establecidas en las bases de esta convocatoria y las específicas derivadas de cada uno de los Programas.

Programas de Ayudas Específicos:

División de Financiación.
- Programa de Incentivos Regionales.
- Programa de Ayuda a Inversiones Empresariales.
- Programa de Ayuda a Inversiones en Establecimientos Comerciales.
- Programa de Ayuda a Inversiones Empresariales en el Sector Turístico.

División de Tecnología.
- Programa de Calidad Industrial.
- Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Programa de Promoción de las Tecnologías de la Información.
- Programa de Centros Tecnológicos.
- Programa de Apoyo a Iniciativas Emprendedoras.
- Programa de Iniciación a la Empresa de Jóvenes Titulados.

División de Promoción.
- Programa de Ayuda a la Comercialización Conjunta.
- Programa de Ayuda a la Promoción Sectorial.
- Programa de Cooperación Empresarial.
- Programa de Ayuda a la realización de planes de marketing.

División de Equipamientos.
- Programa de Promoción de Equipamientos Económicos.
- Programa de Ayuda a la Logística Empresarial.
- Programa de Ayuda a la realización de estudios económicos.

Segunda.- Beneficiarios.

Con carácter general podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente convocatoria las empresas, en especial las pequeñas y medianas empresas, las

agrupaciones de las mismas, personas físicas e instituciones, cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Murcia y se encuadre en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto del programa específico.

Las sociedades o entidades en proceso de constitución podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, siempre que acrediten su constitución formal en el plazo que a tal efecto determine la resolución de concesión.

Tercera.- Sectores y actividades subvencionables.

Todos los sectores y actividades son subvencionables salvo las siguientes excepciones:

a) Las exclusiones de actividades que expresamente establezcan los distintos programas específicos.

b) Aquellas actividades sujetas a directrices comunitarias sobre competencia.

c) La Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y las industrias agroalimentarias de 1.ª transformación.

El Instituto de Fomento se reserva la facultad de no subvencionar aquellos proyectos, cuyos sectores de actividad estén contemplados en el ámbito de actuación de otros regímenes de ayudas de carácter regional, nacional o comunitario y que el tratamiento que reciban de los mismos sea similar al que puedan recibir a través de la aplicación de los programas del Instituto.

Cuarta.- Criterios de valoración.

Los proyectos presentados deberán ser técnica, económica y financieramente viables y para su valoración, teniendo en cuenta los porcentajes y cantidades máximas establecidas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia atenderá a los siguientes criterios generales, debidamente priorizados en función del Programa específico de ayuda al que se acojan las solicitudes:

- La creación y el mantenimiento de empleo estable.
- La creación de nuevas empresas.
- La incorporación de nuevas tecnologías en procesos o productos.
- La utilización de recursos de la zona.
- El efecto arrastre del proyecto en un sector o territorio.
- La reducción de efectos contaminantes y ahorro energético.
- La instalación en suelo industrial en sectores susceptibles de ello.
- Tasa de valor añadido e incremento de la productividad.
- Adopción e implantación de sistemas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Quinta.- Cuantía y modalidad de la ayuda.

Las cuantías y modalidades de ayuda podrán consistir en:

a) Subvención a fondo perdido de un porcentaje de los costes elegibles del proyecto. La subvención podrá alcanzar hasta un 50% del coste elegible, salvo en el término municipal de Cartagena, en donde este límite será el fijado en cada momento por la calificación de Zona Especial de Promoción Económica, actualmente establecido en el 60% y salvo otras excepciones que se puedan establecer en los programas específicos.

b) Subsidiación de intereses o amortización parcial de los préstamos que el solicitante reciba de las entidades financieras para la financiación del proyecto objeto de ayuda al amparo de los convenios suscritos con las mismas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. La subsidiación de puntos de interés aplicada no conllevará un tipo de interés resultante inferior al índice de inflación previsto para el ejercicio.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento en cualquiera de las modalidades de ayuda, en forma individual o combinada, no podrá exceder de 25 millones de pesetas. Esta cuantía podrá ser elevada puntual y excepcionalmente por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, atendiendo a la naturaleza del proyecto, su interés regional y estratégico, el impacto local, etc.

Sexta.- Solicitudes y plazo.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto de Fomento, presentándose directamente o por correo en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, salvo que el programa específico determine otra cosa, en el modelo normalizado para cada uno de los programas, que se facilitará en las dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante todo el período de vigencia de los programas de ayudas contemplados en esta convocatoria, que se establece para todo el ejercicio 1999.

La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general para todos los programas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Fotocopia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Escritura de Constitución, en el caso de personas jurídicas o D.N.I. en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas se deberá acreditar la representación.
- Presupuesto y/o facturas proforma del proyecto objeto de la ayuda.
- Certificado de la titularidad bancaria de la cuenta que se designe para el cobro de la subvención.
- Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.
- Inscripción en el Registro Industrial o en el de Actividades Turísticas, si procediese por la actividad de la empresa solicitante.
- Declaración sobre cumplimiento de la ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95), para aquellos sectores y/o actividades que se precise.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar cualquier otro

documento, en función de las necesidades de cada uno de los programas específicos, para verificar el cumplimiento de los requisitos.

En el caso de que cualquiera de los documentos anteriores obrase en poder del Instituto de Fomento, no será precisa su presentación si el solicitante hace constar la fecha en que fue presentado y número de expediente, siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de presentación del documento y no se hayan producido alteraciones en los hechos acreditados en el mismo.

El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportados los documentos solicitados, se archivará el expediente sin más trámite con los efectos previstos en el articulo 42.1 de dicha Ley.

Séptima.- Comisión de Evaluación de Proyectos.

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas, corresponderá a la Comisión de Evaluación de Proyectos que estará presidida por el Subdirector del Instituto de Fomento e integrada por personal técnico de cada una de las Divisiones gestoras de expedientes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Octava.- Tramitación y Resolución.

La concesión de las subvenciones, se realizará en régimen no concursado, de conformidad con lo establecido en el RD 2.225/93. Una vez agotados los recursos económicos destinados a financiar los programas específicos de ayudas que contempla el presente programa se paralizará la concesión de nuevas ayudas.

La concesión de las subvenciones, se hará con cargo a los presupuestos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia aprobados por Ley de la Asamblea Regional y estarán cofinanciados para los proyectos elegibles por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la Subvención Global (de la que es organismo intermediario el Instituto de Fomento) en un porcentaje del 70% del total de la ayuda.

Dicha concesión será acordada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las solicitudes, con arreglo a los principios recogidos en el articulo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. El plazo máximo de tres meses establecido para la resolución del procedimiento, se contará a partir de la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Instituto o excepcionalmente en el supuesto contemplado en la base sexta de esta convocatoria, a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la subvención.

La concesión o denegación de la subvención será acordada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a propuesta de la Comisión de Evaluación de Proyectos, haciéndose constar en la resolución de la concesión el importe de la actividad o inversión que se subvenciona, la cuantía de la subvención concedida y el plazo de realización de las actuaciones, así como las condiciones generales y particulares de obligado cumplimiento para el beneficiario y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de los proyectos o actuaciones subvencionadas la ayuda o cofinanciación de los mismos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la Subvención Global.

No obstante, corresponderá al Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previo informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, la resolución de expedientes con una subvención superior a 25 millones de pesetas.

Toda concesión de subvención estará condicionada al cumplimiento por los peticionarios de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos establecidos en la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia (art. 51.6.pfo 2).

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la ayuda, los beneficiarios deberán manifestar su renuncia o aceptación de la misma así como de las condiciones que en la misma se establezcan, ante el Director del Instituto de Fomento. La renuncia expresa por parte del beneficiario o la finalización del plazo señalado, sin que sea aceptada la subvención, dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido.

Toda alteración sobrevenida de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos por la norma subvencional para ser beneficiario de ésta.

Novena.- Justificación.

Con carácter general, el beneficiario de las ayudas contará con el plazo de un año a partir de la notificación de la concesión de la ayuda para justificar la ejecución de los proyectos presentados, salvo que en algún programa específico se exprese otro plazo. Estos plazos podrán ampliarse hasta un máximo de seis meses en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas excepcionales no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

El control de la realización de la actividad o ejecución del proyecto que haya sido objeto de subvención se llevará a cabo por parte de los técnicos de las correspondientes Divisiones del Instituto gestoras de los específicos programas de ayudas, por sí mismos o a través de órgano o entidad que designe el Instituto, verificando el cumplimiento de la actuación subvencionada y comprobando que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, se permitirá como máximo hasta un 20% de desviación a la baja,

del total de las inversiones o gastos y otros requisitos cuantificables del proyecto comprometidos por el beneficiario y fijados en la concesión de la ayuda correspondiente, con la correlativa disminución proporcional del importe de la ayuda concedida.

El beneficiario de la subvención estará obligado a presentar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada.

Décima.- Pago de las subvenciones concedidas.

El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de las obligaciones generales y particulares impuestas al beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la base novena y una vez acreditado estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado y laborales con la Seguridad Social, en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986 y en la de 25 de noviembre de 1987 del Ministerio de Economía y Hacienda.

El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud salvo en el supuesto de la modalidad de ayuda consistente en subsidiación de puntos de interés en cuyo caso la transferencia se destinará a minorar el préstamo concertado, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones exigidas en los plazos concedidos para la ejecución del proyecto o realización de la actividad.

No obstante lo anterior, en los programas específicos que así se prevea, cuando se justifique por la naturaleza del proyecto, podrán realizarse abonos a cuenta o pagos por hitos. Dichos abonos a cuenta o pagos por hitos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación de aval por el importe del pago efectuado más el interés legal del dinero, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención. No será exigible dicha garantía cuando el beneficiario sea una entidad, corporación o institución de carácter público.

Undécima.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o encontrarse en la situación que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidos en las presentes bases y en el programa específico de aplicación, así como la realización de la actividad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. La justificación de gasto y/o inversión se acreditará con la presentación de la correspondiente/s factura/s acompañada de los documentos de pago correspondientes.

c) Sometimiento a las actuaciones de comprobación, del Instituto de Fomento, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Instituto, la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes tanto públicos como privados.

e) Comunicar al Instituto de Fomento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Mantener la inversión en activos fijos inventariables del proyecto subvencionado para el que se concedió la ayuda durante un período mínimo de cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un periodo inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de estas subvenciones, así como su falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos suministrados que hayan servido de base para la citada concesión podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la misma, y a la exigencia del reintegro de la cantidad correspondiente con abono del interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécima.- Compatibilidad.

Los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el tope del 50% de subvención neta equivalente, salvo las excepciones señaladas en la cláusula quinta.

Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través de la Subvención Global (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, o cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Solicitudes ya presentadas.

Las solicitudes presentadas durante el año 1998, al amparo de lo establecido en la convocatoria de ayudas de este Instituto de Fomento de la Región de Murcia para dicho ejercicio, por acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de fecha 22.12.97 (BORM n.º 9 de 13.1.98), que cumplan los requisitos de elegibilidad previstos en esta convocatoria para 1999 y no hubieran sido resueltas, serán tramitadas de acuerdo con la presente convocatoria, entendiéndose desestimadas si en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BORM no hubiere recaído resolución expresa en las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda sin efecto, a la entrada en vigor de la presente convocatoria, el programa de ayudas a las empresas para el

ejercicio 1998 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (BORM n.º 9 de 13.1.98).

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de diciembre de 1998.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

PROGRAMA DE INCENTIVOS REGIONALES

El presente programa se reproduce a efectos informativos, sin que su inclusión suponga que le afecten las limitaciones y condiciones generales del programa de ayudas del Instituto de Fomento, rigiéndose este programa de Incentivos Regionales por su propia normativa dictada al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda

OBJETO

Promover, gestionar y tramitar las ayudas financieras destinadas a las empresas que ejecuten proyectos de inversión promocionables con creación neta de empleo en las zonas relacionadas en el ANEXO I, amparadas por LEY 50/1985, de 23 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales y que cumplan los requisitos definidos en el Reglamento 1.535/1987 de 11 de diciembre y en Real Decreto 488/1988 de 6 de mayo.

AYUDA

Subvención a fondo perdido sobre la inversión aprobada.

El importe total de la ayuda podrá ser como máximo del 50% del importe de las inversiones aprobadas en términos de subvención neta equivalente, excepto para las inversiones que se realicen en Cartagena cuyo tope máximo será el fijado por la calificación de Zona Especial de Promoción Económica.

BENEFICIARIOS

Las sociedades solicitantes pertenecientes a sectores promocionables que ejecuten proyectos de inversión en activos fijos nuevos o de primer uso, de los siguientes tipos y dimensiones:

- Proyectos de creación de nuevos establecimientos con una inversión aprobada superior a 100 millones de pesetas.
- Proyectos de ampliación para el desarrollo de una actividad ya establecida con objeto de obtener un aumento importante de la capacidad productiva, con una inversión aprobada superior a 100 millones de pesetas.
- Proyectos de modernización cuya inversión aprobada sea significativa en relación con el activo fijo material neto de la empresa que deberá ser superior a 100 millones de pesetas, siempre que suponga un incremento sensible de la productividad, impliquen la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada y se mantenga el nivel de empleo.
- Proyectos de traslado cuyas inversiones efectuadas en el desmontaje, traslado y montaje de industrias desde el exterior del conjunto de las zonas promocionables hasta el interior de la Región de Murcia, siempre y cuando se realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento que supongan, como mínimo, doblar el valor de los activos fijos materiales netos en el momento de presentar la solicitud.
- Los sectores promocionables son los señalados en el ANEXO II.

INCOMPATIBILIDADES

Ningún proyecto acogido a la Ley de Incentivos Regionales podrá percibir otras ayudas financieras, cualquiera que sea su naturaleza, el órgano o Administración que las conceda, que en el cómputo total de las mismas, sobrepasen los topes máximos de la inversión aprobada, expresados en términos de subvención neta equivalente establecidos por cada tipo de zona promocionable.

REQUISITOS

- Como norma general se exige la creación de nuevos puestos de trabajo excepto en los proyectos de modernización.
- Los proyectos serán viables técnica, económica y financieramente. Deberán disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al 30% de la inversión aprobada.
- No haberse iniciado la inversión antes de la presentación de la correspondiente solicitud de ayudas.

ANEXO I

ZONAS PRIORITARIAS

ABANILLA
ALCANTARILLA
BENIEL
BLANCA
CARAVACA DE LA CRUZ - Todo el Término Municipal, excepto las pedanías reflejadas en (1)
CARTAGENA - Todo el Término Municipal, excepto las pedanías reflejadas en (2)
CIEZA
FORTUNA
LA UNIÓN
LORCA - Todo el Término Municipal, excepto las pedanías reflejadas en (3)
MOLINA DE SEGURA
MORATALLA
MURCIA - Todo el Término Municipal, excepto las pedanías reflejadas en (4)
SANTOMERA

(1) Archivel, Barranda, Singla.

(2) Canteras, La Magdalena, La Aljorra

(3) Avilés, Béjar, Coy, Culebrina, Doña Inés, Fontanares, Humbrías, Jarales, La Paca, La Toba, Nogalte, Ortillo, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Zarzadilla de Totana, Zarzalico.

(4) La Alberca, Los Dolores, Santo Ángel, Los Garres, Algezares, Baños y Mendigo, Carrascoy, Corvera, Gea y Truyols, Jerónimo y Avileses, Los Martínez del Puerto, Valladolises, Sucina.

ANEXO II
SECTORES PROMOCIONABLES

- Industrias extractivas y transformadoras especialmente las que apliquen tecnologías avanzadas o utilicen energías alternativas.

- Industrias agroalimentarias y de acuicultura.

- Servicios de apoyo industrial y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.

- Establecimientos de alojamiento hotelero, campamentos de turismo, instalaciones complementarias de ocio de especial interés, y otras ofertas turísticas.

PROGRAMA DE AYUDA A INVERSIONES EMPRESARIALES

OBJETO

El objeto de este Programa es ayudar a las empresas de la Región de Murcia, especialmente las pymes, a financiar sus inversiones en activos fijos correspondientes a proyectos de creación, ampliación, modernización, integración y fusión así como a adecuar su estructura financiera mediante la refinanciación de inversiones.

AYUDAS

A) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Podrán acceder a este tipo de ayuda las empresas industriales, que ejecuten proyectos dentro de la Región de Murcia con una inversión subvencionable aprobada superior a 10 millones de Ptas. destinados a inversiones en creación de empresas, así como proyectos de ampliación, modernización, integración y fusión de empresas industriales, que impliquen la ampliación de capacidad productiva, la incorporación de nuevas tecnologías y en general la adecuación a las nuevas condiciones de productividad y competitividad que la evolución económica determine.

B) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Podrán acceder a este tipo de ayuda las empresas que realicen inversiones de creación, ampliación, modernización, integración y fusión dentro de la Región de Murcia.

La ayuda consistirá en la subsidiación de 2,5 puntos de interés a las empresas del sector industrial y 1,5 puntos para el resto, de los préstamos que obtengan las empresas para la financiación de sus proyectos de inversión al amparo de los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras.

El préstamo subvencionable no podrá exceder del 75% del valor de la inversión planteada.

C) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES

Podrán acceder a este tipo de ayudas las empresas de la Región de Murcia que hayan realizado inversiones en activos fijos en los dos años anteriores a la presentación del expediente y que deseen transformar en préstamos a largo plazo, según los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras, los préstamos a corto y medio plazo que se hubiesen destinado a la financiación de esas inversiones, siempre que se verifique que el plazo y condiciones de aquéllos no sean coherentes con la duración y amortización económica de la inversión.

El valor máximo de los préstamos a reconvertir no podrá exceder del 75% del valor de las inversiones en activos fijos acreditados con facturas correspondientes a los dos años anteriores a la presentación del expediente y el importe de la subsidiación ascenderá a 1 punto.

D) ANTICIPO INCENTIVOS REGIONALES

Las empresas beneficiarias de las ayudas contempladas en la Ley 50/85 de Incentivos Regionales, que hayan cumplido todos los requisitos para la obtención del Certificado de Justificación de Inversiones e Informe Positivo de Cumplimiento de Condiciones, podrán percibir los intereses que se devenguen a partir del tercer mes de dichas Certificaciones, siempre que una Entidad Financiera adelante la subvención de Incentivos Regionales.

REQUISITOS

GENERALES:

Se considerarán gastos elegibles los activos fijos nuevos o de primer uso, a excepción de los vehículos de cualquier tipo.

Los proyectos de inversión subvencionados no podrán exceder de la cantidad de 100 millones de pesetas en concepto de inversión. Los proyectos superiores a dicha cantidad deberán ser aprobados por el Consejo de Dirección del INFO, respetándose, en cualquier caso, el límite máximo establecido en 100 millones de Ptas. a efectos del cálculo de la subvención.

Modalidad A

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

- Inversión no iniciada a la fecha de presentación del expediente.

- Autofinanciación de un 30% del proyecto de inversión por parte de la propia empresa.

Modalidad B

SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

- Las inversiones no deberán de estar iniciadas a la fecha de presentación del expediente. Excepcionalmente, durante 1999 se podrán apoyar inversiones ya iniciadas.

Modalidad C

SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES.

- Las empresas deberán exponer de la forma más documentada posible las circunstancias que aconsejan la reconversión de los préstamos planteada, explicando fundamentalmente la incidencia de los gastos financieros en la actividad normal de la empresa.

Modalidad D

ANTICIPO DE INCENTIVOS REGIONALES.

- Las empresas deberán tener formalizado un préstamo por el importe de la subvención concedida por Incentivos Regionales en las condiciones del Convenio suscrito entre el INFO y las entidades financieras.

PROGRAMA DE AYUDA A INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ARTESANÍA

OBJETO

El objeto de este Programa es el de ayudar a las empresas comerciales y artesanas de la Región de Murcia,

especialmente las pymes, a financiar sus inversiones en activos fijos correspondientes a proyectos de creación, de modernización o ampliación de sus instalaciones, mejora de su equipamiento comercial, realización de actividades de promoción del punto de venta o que reorienten su actividad hacia fórmulas asociativas, de integración o fusión, o adecúen su estructura financiera mediante la refinanciación de inversiones a fin de que mejoren su competitividad o amplíen su cuota de mercado.

Se atenderán de forma prioritaria aquellos proyectos que cumplan las directrices que, en materia comercial y artesana, emanen del Gobierno Regional. A tal fin se podrá solicitar de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía informe sobre la oportunidad de apoyo a las solicitudes presentadas.

AYUDA

A) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Podrán acceder a este tipo de ayuda las empresas que realicen inversiones de creación, ampliación, modernización, integración y fusión dentro de la Región de Murcia.

La ayuda consistirá en la subsidiación de 1,5 puntos de interés de los préstamos que las empresas comerciales obtengan para la financiación de sus proyectos de inversión al amparo de los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras.

El préstamo subvencionable no podrá exceder del 75% del valor de la inversión planteada.

Además de la subsidiación de intereses, ésta se podrá complementar con subvenciones a fondo perdido para la adquisición de activos fijos por parte de las industrias artesanas y establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos, cuando tengan especial incidencia en la modernización y adecuación de los núcleos comerciales de especial interés y siempre y cuando cumplan los requisitos para la obtención de esta modalidad de subvencion.

B) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES

Podrán acceder a este tipo de ayudas las empresas de la Región de Murcia que hayan realizado inversiones en activos fijos en los dos años anteriores a la presentación del expediente y que deseen transformar en préstamos a largo plazo, según los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras, los préstamos a corto y medio plazo que se hubiesen destinado a la financiación de esas inversiones, siempre que se verifique que el plazo y condiciones de aquéllos no sean coherentes con la duración y amortización económica de la inversión.

El valor máximo de los créditos a reconvertir no podrá exceder del 75% del valor de las inversiones en activos fijos acreditados con facturas correspondientes a los dos años anteriores a la presentación del expediente y el importe de la subsidiación ascenderá a 1 punto.

REQUISITOS

GENERALES:

Se considerarán gastos elegibles los activos fijos nuevos o de primer uso, a excepción de los vehículos de cualquier tipo.

Los proyectos de inversión subvencionados no podrán exceder de la cantidad de 100 millones de pesetas en concepto de inversión. Los proyectos superiores a dicha cantidad deberán ser aprobados por el Consejo de Dirección del INFO, respetándose, en cualquier caso, el límite máximo establecido en 100 millones de Ptas. a efectos del cálculo de la subvención.

Modalidad A

SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

- Las inversiones no deberán de estar iniciadas a la fecha de presentación del expediente. Excepcionalmente, durante 1999 se podrán apoyar inversiones ya iniciadas.

- En el caso de la modalidad de subvención a fondo perdido, se requerirá una autofinanciación minima del 30% y que la inversión no esté iniciada en el momento de la solicitud de los beneficios.

Modalidad B

SUBSIDIACION DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES

- Las empresas deberán exponer de la forma más documentada posible las circunstancias que aconsejan la reconversión de los préstamos planteada, explicando fundamentalmente la incidencia de los gastos financieros en la actividad normal de la empresa.

PROGRAMA DE AYUDA A INVERSIONES EMPRESARIALES EN EL SECTOR TURÍSTICO

OBJETO

El objeto de este Programa es el de ayudar a las empresas del sector turístico, especialmente las pymes, en la realización de inversiones tendentes a la modernización de establecimientos hoteleros, la dotación de oferta turística complementaria, así como la creación de nuevos establecimientos, o la integración o fusión de empresas turísticas. Igualmente se pretende ayudar a la adecuación de la estructura financiera de las empresas turísticas mediante la refinanciación de sus inversiones.

Se atenderán de forma prioritaria aquellos proyectos que cumplan las directrices que, en materia turística, emanen del Gobierno Regional. A tal fin se podrá solicitar de la Dirección General de Turismo informe sobre la oportunidad de apoyo a las solicitudes presentadas.

AYUDA

A) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Podrán acceder a este tipo de ayuda los proyectos con una inversión subvencionable superior a 10 millones de ptas. destinados a inversiones en proyectos de creación de nuevas empresas turísticas, nueva implantación hotelera, campamentos de turismo, alojamientos especiales de turismo u oferta turística complementaria en zonas que presenten carencia de infraestructura turística, así como los proyectos de ampliación, modernización de establecimientos hoteleros, integración y fusión de empresas turísticas, dentro de la Región de Murcia, que impliquen la ampliación de capacidad productiva, la incorporación de nuevas tecnologías y en general la adecuación a las nuevas condiciones de productividad y competitividad que la evolución económica determine.

B) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

Podrán acceder a este tipo de ayuda las empresas turísticas en general que realicen inversiones de ampliación, modernización, integración o fusión, y nuevo establecimiento dentro de la Región de Murcia.

La ayuda consistirá en la subsidiación de 2,5 puntos de interés de los préstamos que las empresas obtengan para la financiación de sus proyectos de inversión al amparo de los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras.

El préstamo subvencionable no podrá exceder del 75% del valor de la inversión planteada.

C) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES.

Podrán acceder a este tipo de ayudas las empresas turísticas que hayan realizado inversiones en activos fijos en los dos años anteriores a la presentación del expediente y que deseen transformar en préstamos a largo plazo, según los convenios establecidos por el INFO con las distintas entidades financieras, los préstamos a corto y medio plazo que se hubiesen destinado a la financiación de esas inversiones, siempre que se verifique que el plazo y condiciones de aquellos no sean coherentes con la duración y amortización económica de la inversión.

El valor máximo de los créditos a reconvertir no podrá exceder del 75% del valor de las inversiones en activos fijos acreditados con facturas correspondientes a los dos años anteriores a la presentación del expediente y el importe de la subsidiación ascenderá a un punto.

REQUISITOS

GENERALES:

Se considerarán gastos elegibles los activos fijos nuevos o de primer uso, a excepción de los vehículos de cualquier tipo.

Los proyectos de inversión subvencionados no podrán exceder de la cantidad de 100 millones de pesetas en concepto de inversión. Los proyectos superiores a dicha cantidad deberán ser aprobados por el Consejo de Dirección del INFO, respetándose, en cualquier caso, el límite máximo establecido en 100 millones de Ptas. a efectos del cálculo de la subvención.

Modalidad A

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

- Inversión no iniciada a la fecha de presentación del expediente.

- Autofinanciación de un 30% del proyecto de inversión por parte de la propia empresa.

Modalidad B

SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

- Las inversiones no deberán de estar iniciadas a la fecha de presentación del expediente. Excepcionalmente, durante 1999 se podrán apoyar inversiones ya iniciadas.

Modalidad C

SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REFINANCIAR INVERSIONES

- Las empresas deberán exponer de la forma más documentada posible las circunstancias que aconsejan la reconversión de los préstamos planteada, explicando fundamentalmente la incidencia de los gastos financieros en la actividad normal de la empresa.

PROGRAMA DE CALIDAD INDUSTRIAL

OBJETO

Este Programa está dirigido a todas las empresas cualquiera que sea su forma societaria (de forma individual o colectiva) y las asociaciones de éstas, con excepción de los casos que prevean las órdenes ministeriales en los que se basa este programa, con el objetivo de:

- Apoyar acciones que mejoren el nivel creativo, funcional y la calidad de los productos:

- Implantación de sistemas de gestión de la calidad y del medioambiente industrial.

- Normalización, certificación, homologación y marcas de calidad reconocidas internacionalmente.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia gestionará las solicitudes de ayuda relativas a este Programa previamente en los planes nacionales y organismos del Ministerio de Industria y Energía, existentes en cada momento.

AYUDA

Subvención a fondo perdido de hasta un 50% de los costes del proyecto, dependiendo de las condiciones y tipo de ayudas reglamentadas por las órdenes ministeriales de los planes y organismos mencionados.

REQUISITOS

Los proyectos que pretendan acogerse a este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Autofinanciación mínima de un 30% de la inversión.

2. No haber terminado las inversiones, a la fecha de presentación de la solicitud.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

OBJETO

Este Programa está dirigido a todas las empresas cualquiera que sea su forma societaria y las asociaciones de éstas que emprendan una actividad de I+DT, así como los consorcios que agrupen empresas para la Investigación en Cooperación, con una de las siguientes finalidades:

A) Financiar aquellas acciones de carácter tecnológico, encaminadas a la mejora del posicionamiento de la empresa en un mercado cada vez más competitivo, como pueden ser:

- Fabricación de prototipos y plantas piloto.

- Investigación, desarrollo e innovación en procesos y productos.

- Investigación en Cooperación de varias empresas en el entorno de un Centro Tecnológico, o asociadas entre sí.

- Colaboraciones con organismos públicos de investigación.

- Creación o ampliación de departamentos de I+DT.

Asimismo, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia colabora con las empresas en la elaboración, tramitación y financiación de proyectos que estén acogidos a alguno de los programas tecnológicos nacionales o de la UE o sean

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 2 DE ENERO DE 1999** **Número 1**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 41 A LA 100

susceptibles de ser financiados en colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Se primará especialmente la Investigación en Cooperación, como procedimiento de creación de cultura de cooperación y partenariado, imprescindible en los proyectos de carácter europeo.

B) Mejorar la adaptación de los productos fabricados por la industria murciana a los mercados, mediante la utilización de sistemas de desarrollo de nuevos productos y rediseño de los existentes que incorporen los conocimientos y técnicas de diseño (funcionalidad, ergonomía, moda, estética, adecuación formal, seguridad, prestaciones y, en general, ajuste a las expectativas del cliente definido previamente).

C) Promover la Transferencia Tecnológica y comercialización en el exterior de las tecnologías desarrolladas por empresas de la Región así como incorporar a estas tecnologías de carácter estratégico para su desarrollo tecnológico.

Tendrán un tratamiento prioritario aquellas tecnologías que hayan sido objeto de un proyecto de I+D tanto en el INFO como en CDTI. Para los proyectos de incorporación de tecnología, así como para las tecnologías no desarrolladas al amparo del programa de financiación de I+D para evitar la presentación de proyectos no innovadores y con una probada implantación en el mercado (sin riesgo tecnológico), se realizará un informe del estado de la técnica. Este informe será decisivo para la admisión del expediente.

Además, se valorará la adaptación de los contratos a los distintos reglamentos comunitarios relativos a acuerdos de transferencia tecnológica.

AYUDA

Con carácter general se contemplan las siguientes ayudas:

a) Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto.

b) Subvención de hasta 5 puntos de interés o amortización parcial equivalente de los préstamos que el solicitante obtenga para la financiación de sus proyectos, sin que en ningún caso ello implique que el tipo de interés del préstamo se sitúe por debajo de la tasa de inflación prevista.

Para los proyectos de transferencia de tecnología, este será el único instrumento financiero a solicitar.

c) Anticipo parcial o total del INFO mediante presentación de aval, de las cantidades obtenidas para el proyecto por el solicitante procedentes de programas nacionales o Comunitarios, o de la subvención concedida por el INFO para el proyecto a realizar a través de un Centro Tecnológico de la red del INFO, así como para el caso de los proyectos de Investigación en Cooperación.

Se establece la posibilidad de cualquier combinación de las anteriores ayudas siempre y cuando se mantenga el nivel de subvención neta equivalente por debajo de lo que en cada caso esté determinado.

De forma excecional este programa de ayudas no presenta exclusiones de sectores de actividad económica.

REQUISITOS

Los proyectos que pretendan acogerse a este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el proyecto presente una componente innovadora y/o tecnológica predominante.
- Autofinanciación mínima de un 30% de la inversión.
- No haber terminado las inversiones.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETO

Este Programa está dirigido a todas las empresas cualquiera que sea su forma societaria con excepción de los casos que prevean las órdenes ministeriales o programas europeos en los que se base este programa, que acometan proyectos de inversión de los siguientes tipos:

- Proyectos de implantación de servicios y aplicaciones basados en Sistemas de Telecomunicaciones que aporten un claro valor añadido a la gestión de la empresa. Se consideran subvencionables todos los gastos directamente relacionados con la realización técnica del proyecto en cuestión.
- Accesos a Internet y sus utilidades, estableciéndose como costes subvencionables la inversión en un ordenador multimedia con facilidades de comunicación (modem, RDSI, etc), alta en servicio de acceso a Internet y costes de presencia activa en Internet (página web).

AYUDA

Se podrán conceder las siguientes ayudas:

- Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% del coste total elegible del proyecto. En el caso de proyectos de acceso a Internet, la subvención máxima no podrá exceder de 100.000.- pesetas.

REQUISITOS

Los proyectos que pretendan acogerse a este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Autofinanciación mínima de un 30% de la inversión.
2. No haber terminado las inversiones.

PROGRAMA DE CENTROS TECNOLÓGICOS

OBJETO

Este Programa está dirigido a Centros Tecnológicos (asociaciones empresariales de investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre el INFO y las industrias del sector correspondiente) constituidos y radicados en la Región de Murcia, entre cuyas finalidades están las de apoyar la mejora tecnológica, productiva y de gestión de los sectores industriales, así como su modernización y diversificación y que además la Asociación Empresarial correspondiente tenga firmado previamente un Convenio Marco con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para favorecer la competitividad de las industrias mediante el progreso y desarrollo tecnológico del sector y el incremento de la calidad de la producción de sus empresas y la diversificación de sus actividades.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Realización por parte de los centros tecnológicos de proyectos de actividades innovadoras y prestación de servicios técnicos a empresas. Con carácter particular se apoyarán las siguientes actividades:

- Tecnología: transferencia e I+D.
- Asesoramiento técnico e información.
- Promoción de la calidad industrial.

- Promoción del diseño.
- Desarrollo de plantas piloto.
- Promoción de las tecnologías de información.
- Promoción de la cooperación entre empresas.
- Realización de actividades de formación tecnológica para la industria.

AYUDA

Hasta el 50% sobre los costes elegibles.

a) COSTES ELEGIBLES

- Gastos de personal ligados al proyecto.
- Otros gastos del centro asociados a proyectos.
- Gastos en servicios exteriores asociados a proyectos del centro.
- Inversiones en activos fijos nuevos destinados a actuaciones de investigación, formación o demostración ligados al proyecto.

b) COSTES NO ELEGIBLES

- Gastos financieros.
- I.V.A.
- Gastos de funcionamiento no ligados a proyectos.

c) CRITERIOS DE VALORACIÓN

1) Calidad del proyecto:

- Relación entre el coste del proyecto y la capacidad del centro para captar recursos económicos de las empresas con las que se trabaja.
- Impacto de las actuaciones en orden a la modernización y diversificación del tejido industrial de la Región.
- Capacidad de generar actividad económica en las empresas.
- Número de empresas afectadas y potencial económico de las mismas.
- Posibilidades de propiciar inversiones y empleo en el sector industrial de la Región de Murcia.
- Efecto sobre los sectores auxiliares o complementarios cuyo desarrollo interese potenciar.
- Efectos sobre el nivel de conocimiento de los diversos sectores industriales y en particular sobre el techo de las tecnologías disponibles.

2) Viabilidad económico financiera:

- Evolución del balance y cuentas de resultados anuales.
- Resultados de las auditorías que se practiquen.
- Recursos propios obtenidos por el centro: cuotas por prestación de servicios de las empresas y facturación.

3) Características de la entidad:

- Indicadores de gestión.
- Antigüedad de funcionamiento del centro.
- Ampliación de la capacidad de ofertar servicios de la propia entidad (nuevos departamentos, plantas piloto, constitución de delegaciones o unidades técnicas) y la mejora del nivel de sus recursos humanos.

4) Ajuste a las líneas del Plan industrial de la Región de Murcia.

PLAZO DE SOLICITUD

Podrán presentarse solicitudes para este programa hasta el 15 de febrero de 1999.

OTROS

- Una vez concedida la ayuda se establecerá un Convenio Singular de Colaboración donde se detallarán los proyectos y actuaciones a realizar con su soporte administrativo y de personal y, en su caso, las inversiones necesarias para realizarlos.

Programa para EL APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS

OBJETO

Este programa tiene por objeto detectar y estimular la iniciativa empresarial, especialmente de jóvenes con inquietudes, así como facilitar y propiciar que dichas iniciativas e ideas empresariales sean viables y puedan ser puestas en funcionamiento con posibilidades de éxito.

BENEFICIARIOS

Podrán ser entidades colaboradoras todas las instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos prioritarios el apoyo a la promoción y el fomento empresarial, ubicadas en la región de Murcia.

AYUDA

Las entidades colaboradoras podrán recibir hasta un 100% del coste de las distintas fases del programa, debiendo contener al menos las siguientes:

1.ª FASE: CONVOCATORIA Y SELECCION DE IDEAS

- Se publicarán convocatorias para la presentación de ideas o iniciativas empresariales que serán evaluadas por una comisión cuya composición deberá ser aprobada por el I.F.R.M. a propuesta de la entidad organizadora, pudiendo presentarse a éstas, personas solas o agrupadas que se inicien en la tarea empresarial y tengan por objetivo instalarse en la Región de Murcia.
- Se seleccionarán de entre los mismos un máximo de 20 y un mínimo de 10 proyectos, en función de la innovación, iniciativa, viabilidad, perfil de los candidatos, así como de los criterios de priorización que se prevean.

2.ª FASE: CURSO DE EMPRENDEDORES Y PLAN DE EMPRESA.

- Se organizará un curso de formación con una duración de al menos 200 horas, repartido por módulos que contengan materias tales como, figuras legales, fiscalidad, contratación laboral, aspectos financieros, marketing y publicidad, comercialización, análisis de viabilidad, logística, calidad, etc...
- Los proyectos seleccionados como viables se distribuirán entre los distintos módulos en función del perfil de los candidatos.
- El curso debe tener un doble objetivo:

En el aspecto teórico, deben proporcionar una visión global y esquemática de las distintas áreas funcionales de la empresa.

En el aspecto práctico, deben perseguir el desarrollo de los proyectos de empresas presentados por los participantes.

- A lo largo del curso cada alumno analizará y estudiará la viabilidad de su proyecto específico, elaborando su Plan de Empresa.
- Únicamente pasarán a la fase siguiente aquellos proyectos que superen el curso de emprendedores y sean considerados como viables.

3.ª FASE: TUTORIA Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS.

- La entidad organizadora deberá establecer un sistema de tutoría y seguimiento, que facilite la implementación de los proyectos presentados, la asesoría técnica, la búsqueda de ayudas en las distintas administraciones; así como de los apoyos financieros.

APOYO A LA FINANCIACIÓN.

La Entidad que imparta el curso determinará la viabilidad final de las iniciativas desarrolladas durante el mismo y aquellas que obtengan dicha calificación podrán acceder a las líneas de ayudas que el I.F.R.M. tenga en vigor, siempre y cuando los promotores asuman el compromiso fehaciente de desarrollar el proyecto y de aportar el 30% como mínimo de autofinanciación al mismo.

INCOMPATIBILIDADES

Las iniciativas objeto de ayuda dentro de este Programa podrán acogerse a otras líneas de ayudas financieras o de empleo diferentes, siempre y cuando la suma de todas las ayudas no superen el coste del proyecto o esté financiado por un fondo estructural distinto al que financia este programa.

REQUISITOS

- **Obligaciones de las entidades colaboradoras.**

- Para participar deberán remitir al Instituto de Fomento los proyectos, que deberán estar suficientemente estructurados y documentados.

- La entidad beneficiaria se obliga a incluir, tanto en la publicidad de la acción como en la documentación entregada a los participantes, la procedencia de las ayudas.

- A la finalización de las acciones se deberán justificar los gastos producidos, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Facultades del Instituto

- Las ayudas se abonarán una vez concluidas las acciones y previa justificación de los gastos ocasionados, pudiéndose, a solicitud del interesado, anticipar hasta un 75% de la ayuda mediante la constitución de aval a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la cantidad objeto del anticipo, una vez acreditado el inicio de las acciones.

PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA EMPRESA DE JÓVENES TITULADOS

OBJETO

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia pretende con este Programa incentivar la contratación por parte de las pequeñas y medianas empresas de jóvenes titulados universitarios superiores o medios, en paro y cuyos títulos no tengan más de 4 años de vigencia y que hayan realizado algún curso de adaptación o acercamiento a la empresa en las distintas áreas de la misma.

Especial interés representa el esfuerzo que nuestras Pymes deben realizar para su internacionalización y adaptación tecnológica y en este sentido, la aportación de recursos humanos cualificados en temas de marketing, comercio exterior e I+D podrán contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas murcianas.

A tal efecto, el Instituto mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de las empresas una bolsa de titulados debidamente clasificada por carreras y especialidades.

Por otro lado también se pretende realizar acciones de sensibilización y formación, en el ámbito de la tecnología y la innovación, para titulados de grado medio y superior, de forma que, tras un periodo de formación y adaptación en un Centro Tecnológico de la Región de Murcia, se puedan incorporar a las empresas y se consiga que:

- Estos técnicos sean capaces de producir y estructurar una demanda tecnológica articulada y coherente con las necesidades reales de la empresa.

- La Oferta Tecnológica (Universidad, Organismos Públicos de Investigación y los propios Centros Tecnológicos) disponga de interlocutores adecuados dentro de las empresas.

- Y actúen como agentes difusores de la importancia de la tecnología y la innovación dentro de la propia empresa.

A estos efectos, se entiende por Proyectos de Innovación aquellos que se desarrollen en el ámbito de la Calidad, el Diseño Industrial, las Tecnologías de la Información, la Gestión Medioambiental, las Tecnologías de la Producción, la Alerta y Difusión Tecnológica, o cualquier otro proyecto en relación con la innovación, y que precisen del concurso de un tecnólogo.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas descritas todas las empresas radicadas en la Región de Murcia, cuyo departamento o área empresarial donde vaya a desarrollar su trabajo el joven titulado no disponga de otros titulados universitarios superiores o medios.

Así mismo podrán ser beneficiarios los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que tengan firmado previamente un Convenio Marco con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

AYUDA

Se contemplan tres tipos de ayudas

a) Las empresas que tengan un volumen de facturación inferior a 800 millones de pesetas y una plantilla no superior a 60 trabajadores, por la contratación laboral de un titulado universitario superior o medio por una duración de al menos 1 año, con categoría laboral adecuada a su cualificación y con un salario de al menos 1.500.000 pesetas brutas anuales, siempre que esta cantidad supere el salario mínimo para su categoría estipulado en el convenio laboral al que esté sujeto la empresa, podrán recibir una ayuda durante el primer año de hasta 1.000.000 pesetas, con un límite máximo del 50% en concepto de salario bruto, y hasta 250.000 pesetas en concepto de 50% de los gastos que pudiera producir en la ejecución de su cometido, pagaderas a año vencido.

b) Las empresas que tengan un volumen de facturación superior a 800 millones de pesetas o una plantilla superior a 60 trabajadores, por la contratación laboral de un titulado universitario superior o medio por una duración de al menos 1 año, con categoría laboral adecuada a su cualificación y con un salario de al menos 1.500.000 pesetas brutas anuales, siempre que esta cantidad supere el salario mínimo para su categoría estipulado en el convenio laboral al que esté sujeto la empresa, podrán recibir una ayuda de durante el primer año de 1.000.000 pesetas, con un límite máximo del 50% del salario bruto, pagaderas a año vencido.

c) Los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que incorporen titulados de grado medio y superior, a través de un contrato laboral en cualquiera de sus modalidades, con una duración mínima de un año, para que se formen y trabajen en las siguientes áreas: Calidad, Diseño Industrial, Tecnologías de la Información, Gestión Medioambiental, Tecnologías de la Producción, Gestión de la Innovación y Alerta y Difusión Tecnológica, con un salario anual de al menos 2.000.000 pesetas brutas anuales, siempre que esta cantidad supere el salario mínimo para su categoría estipulado en el convenio laboral al que este sujeto el Centro Tecnológico, podrá recibir una ayuda durante el primer año de hasta 2.000.000 pesetas y hasta el 100% del salario bruto y hasta 250.000 pesetas en concepto de los gastos especiales que pudieran producirse en la ejecución de su cometido. Tanto el titulado, como el proyecto concreto deberá ser avalado por una empresa, y desde el principio orientará su actividad a que se pueda incorporar, pasado el periodo de iniciación y formación, a la empresa avalista del proyecto.

Se podrá solicitar la dotación económica anticipada constituyendo un aval bancario a nombre del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por el importe total de la misma. En el caso de la modalidad c) de Ayudas no se requerirá aval bancario.

INCOMPATIBILIDADES

- La ayuda del presente Programa será incompatible con cualquier otra de Fomento de Empleo procedente de la Comunidad Autónoma de Murcia o de la Administración Central.
- Las contrataciones de familiares directos de gerentes, socios y directivos de las empresas solicitantes hasta el tercer grado inclusive quedan excluidas de esta ayuda.
- Las empresas solicitantes no deben haber realizado despidos firmes considerados improcedentes por la autoridad competente en los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud ni durante el año de contrato del joven titulado.

REQUISITOS

a) OBLIGACIONES DE LOS TITULADOS:

- Remitir al Instituto de Fomento a la finalización del primer año de contratación un informe explicativo del trabajo realizado, haciendo constar sus opiniones sobre el Programa y observaciones que procedan.
- Durante el tiempo del compromiso deberán tener dedicación exclusiva.

b) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Deberá presentar un proyecto en el que se explique la actividad a realizar por el joven titulado y su implicación en el plan de futuro del departamento donde desarrolla su actividad.
- Dedicar al titulado a aquellas funciones para las que fue solicitado.
- Remitir al Instituto un informe final evaluando tanto el trabajo desarrollado como la actitud y conducta observadas por el titulado y la idoneidad del Programa.
- En el caso de que la empresa se encuentre entre las consideradas en el apartado a) y c) de Ayudas y desee optar a la ayuda complementaria de gastos producidos en la ejecución de su cometido, será obligatoria la presentación de una previsión detallada de los mismos, así como su justificación posterior.

c) CURSOS HOMOLOGADOS PARA TITULADOS SUPERIORES Y MEDIOS

- Cursos y masters promovidos por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o la Comunidad Autónoma de Murcia dentro de sus Planes Formativos destinados a titulados universitarios.
- Curso-Master de más de 500 horas impartido por una Escuela de Dirección de Empresas nacional o extranjera.
- Cursos y masters de marcada orientación empresarial promovidos por universidades nacionales o extranjeras.

A estos efectos, se considera también curso homologado las prácticas profesionales realizadas al amparo del “Convenio para Prácticas de Alumnos Universitarios”, suscrito entre CROEM, Universidad y Comunidad Autónoma, así como los cursos o masters convocados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia o el Instituto Murciano de Tecnología.

d) DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud en impreso normalizado por el Instituto deberá ir acompañada de dos ejemplares de la documentación que seguidamente se relaciona:

1. Fotocopia compulsada del DNI del joven titulado
2. Currículum Vitae del joven titulado con indicación de los estudios realizados, conocimientos informáticos y de idiomas, actividades profesionales, premios y ayudas, publicaciones y cuantos documentos acrediten los méritos, que a juicio del aspirante, sean de interés.
3. Breve descripción de la empresa especificando facturación, capital social, n.º de empleados, fecha de constitución, situación actual en el mercado, perfil organizativo y equipo directivo.
4. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
5. Certificado de no realización de despidos improcedentes durante los 24 meses anteriores a la contratación.
6. Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo y la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de no haber recibido otras ayudas por la contratación del joven titulado.

e) FACULTADES DEL INSTITUTO:

- El Instituto de Fomento podrá realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para confirmar la veracidad de los datos aportados por las empresas o los titulados, verificar que el trabajo realizado se ajusta al descrito en la solicitud presentada y comprobar otros extremos.
- Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a finalidad distinta de aquella para la que se concedieron o existe falsedad en los datos aportados o se hubiese incumplido algunas de las normas que se establecen, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas.

PROGRAMA DE AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA

OBJETO

Podrán acogerse a este Programa asociaciones o agrupaciones de empresas (mínimo de 3), que lleven a cabo Planes de promoción comercial con objetivos tales como apoyar la acción comercializadora con el fin de mejorar el posicionamiento de sus productos, mejorar su imagen de marca o ampliar sus cuotas de mercado, para:

- Lanzamiento y promoción de nuevos productos.
- Reposicionamiento de productos y marcas.
- Creación de redes comerciales.
- Apertura de nuevos mercados nacionales y/o internacionales.
- Estudios, investigación y prospección de mercados.

Se podrán subvencionar los gastos de constitución y primer establecimiento del consorcio creado.

AYUDA

Subvención a fondo perdido.

Hasta el 50% de los costes elegibles del proyecto.

El proyecto presentado se podrá dividir en fases o hitos, y como consecuencia se podrá abonar, a la finalización de cada uno de los hitos preestablecidos, la parte correspondiente de la subvención asignada.

Tendrán consideración de costes elegibles del proyecto los siguientes:

A) Costes de estructura:

- Gerente o Promotor conjunto.
- Patentes y Marcas.
- Gastos de constitución y 1er establecimiento del Consorcio creado.
- Gastos de asistencia a ferias.
- Gastos de alquiler directamente ligados a la puesta en marcha o creación del Consorcio.

A) Costes de Promoción:

- Misiones comerciales directas e Inversas.
- Ferias.
- Material gráfico promocional.
- Material visual promocional.
- Publicidad.
- Viajes promocionales.
- Imagen corporativa y de producto
- Páginas web en Internet
- Estudios e investigación de mercados.
- Marketing directo.

REQUISITOS

Los proyectos que pretendan acogerse a este Programa deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Nivel mínimo de un 25% de autofinanciación del proyecto.
- El proyecto objeto de subvención no deberá estar iniciado a la fecha de presentación del expediente.
- No pueden existir participaciones de capital entre las empresas que formen el consorcio.
- El consorcio debe tener personalidad jurídica propia.
- El consorcio debe disponer de un gerente propio.

PROGRAMA DE AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN SECTORIAL

OBJETO

Podrán acogerse a este Programa las asociaciones o agrupaciones sectoriales de empresas para promover el desarrollo del tejido productivo de la Región de Murcia mediante el apoyo de los sectores económicos regionales, para la apertura y desarrollo de nuevos mercados, o de los ya existentes pertenecientes a sectores estratégicos de la Región de Murcia y para la realización de actuaciones de promoción de los siguientes tipos:

- Planes sectoriales de promoción de ámbito regional.
- Planes sectoriales de promoción de ámbito nacional.
- Planes sectoriales de promoción de ámbito internacional.
- Imagen y publicidad.
- Promoción de producto.
- Estudios de mercado.
- Ferias.
- Promotor comercial.

AYUDA

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Hasta el 50% de los costes elegibles del proyecto.

Porcentualmente se primarán más los proyectos presentados que contemplen actuaciones promocionales de carácter internacional.

El proyecto presentado se podrá dividir en fases o hitos, y como consecuencia se podrá abonar, a la finalización de cada uno de los hitos preestablecidos, la parte correspondiente de la subvención asignada.

REQUISITOS:

Los proyectos que pretendan acogerse a este Programa deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Nivel mínimo de un 25% de autofinanciación del proyecto.
- El proyecto objeto de subvención no deberá estar iniciado a la fecha de presentación del expediente.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

OBJETO

Este programa está dirigido a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia, así como asociaciones y agrupaciones de éstas, que proyecten suscribir acuerdos de cooperación de ámbito nacional o internacional, para:

- Promover la participación de PYMES de la Región de Murcia en proyectos de cooperación empresarial, entendiendo como tales el desarrollo de proyectos nacionales o transnacionales conjuntos de carácter productivo, comercial o tecnológico entre dos o más sociedades que, movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergias, deciden colaborar estrechamente compartiendo riesgos y gastos.
- Informar a las PYMES sobre las oportunidades de cooperación nacional e internacional.
- Sensibilizar a la Empresas regionales acerca de la conveniencia de incorporar la cooperación como una estrategia clave para la mejora de su competitividad.

AYUDA

A) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Subvenciones de hasta el 50%, de los gastos realizados por los socios nacionales para la suscripción de acuerdos de cooperación.

- Búsqueda de socios.
- Estudios de viabilidad
- Diseño del modelo asociativo
- Negociación y formalización de acuerdos de cooperación

Excepcionalmente se podrán contemplar gastos de puesta en marcha, pero en ningún caso gastos de funcionamiento.

Subvenciones de hasta el 75% de los gastos correspondientes a acciones de sensibilización y dinamización desarrolladas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

B) ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Asistencia técnica en la fase inicial de los proyectos de cooperación por medio de consultores especializados.

C) PROMOCIÓN DE ENCUENTROS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia desarrollará distintas acciones de promoción y apoyo a la cooperación empresarial, especialmente la organización y difusión de encuentros empresariales promovidos por la Comisión Europea.
- Las empresas que participen en las citadas acciones podrán recibir subvenciones de hasta el 50% de los gastos de asistencia, viajes y alojamiento.

COSTES ELEGIBLES.

- Gastos externos de consultoría
- Gastos notariales y registrales
- Viajes (desplazamientos interurbanos y alojamiento)
- Gastos en materiales, muestras, prototipos con fines demostrativos, necesarios para la formalización del acuerdo
- Otros servicios relacionados con el proyecto de cooperación (intérpretes, traductores, etc.)
- Los gastos de difusión, documentación, edición en proyectos de sensibilización y dinamización de la cooperación
- Excepcionalmente se podrán contemplar gastos de puesta en marcha, pero en ningún caso gastos de funcionamiento

REQUISITOS

Presentar un Proyecto de Cooperación que reúna las siguientes condiciones:

- Que resulte significativo para el desarrollo de la empresa.
- Que aún no se encuentre formalizado.
- Que no conduzca a prácticas restrictivas de la competencia.
- Que ofrezca garantías de permanencia y estabilidad.
- En el caso de cooperación comercial, los acuerdos deberán tener por finalidad la presencia en nuevos mercados.
- Que se autofinancie por los participantes, en al menos un 25% de su coste.

PROGRAMA DE AYUDA A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MARKETING

OBJETO

Beneficiarios:

Empresas de la Región de Murcia y agrupaciones de éstas que no constituyan consorcios u otra forma jurídica.

El Plan de Marketing Estratégico (medio y largo plazo) y/o Operacional (anual), debe estar claramente definido, donde se planteen objetivos globales y estrategias concretadas en acciones comercializadoras (en mercados interiores y exteriores).

Promoción de acciones conjuntas de comercialización, en su fase preconsorcial, en los términos anteriores.

El plan deberá ser planteado como una estrategia global innovadora respecto a las habituales de marketing en la empresa.

La orientación puede ser diversa:

- Nuevos planteamientos de mercado.
- Identidad Corporativa.
- Técnicas y procedimientos de innovación en los procesos de distribución y comercialización de productos.
- Lanzamiento de nuevos productos y marcas.
- Reposicionamiento de productos y marcas.
- Creación y reflotamiento de redes comerciales.
- Apertura de nuevos mercados.

AYUDA

Subvención a fondo perdido, expresada en un porcentaje de los costes elegibles del Proyecto, hasta un máximo del 50%.

COSTES ELEGIBLES.

Se consideran subvencionables los gastos ocasionados por el plan en sus distintas fases: análisis y diagnóstico de la situación, investigaciones, fijación de objetivos y elección de estrategias, así como los planes de acción.

Serán costes elegibles los siguientes conceptos:

- Gastos externos de consultoría (investigaciones, proyecto, etc.)
- Gastos externos de diseño y maquetación, asociados a identidad corporativa y publicaciones.
- Gastos de Registro de patentes, marcas y dibujos.
- Acciones promocionales.

REQUISITOS

El proyecto objeto de subvención no deberá estar iniciado a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Deberá autofinanciarse por sus promotores el proyecto en al menos el 25% de su coste.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EQUIPAMIENTOS ECONÓMICOS

OBJETO

Fomentar la promoción de infraestructuras y equipamientos económicos que combinen aspectos urbanísticos-territoriales con la correcta localización de la actividad económica, tanto industrial, comercial o de servicios, en el espacio regional.

Podrán acogerse a este Programa los agentes económicos cuya actuación tenga como fin la promoción de equipamientos económicos en espacios industriales, comerciales y/o de servicios dirigidos a:

- Creación de espacios industriales de interés regional.
- Rehabilitación de espacios industriales degradados.
- Equipamientos destinados a dar servicio a las empresas de carácter industrial, comercial o de servicios como Centros de Transporte, y otros espacios Científicos, Tecnológicos o Económicos de interés regional.

AYUDA

A) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Expresada en un porcentaje del proyecto de hasta el 25% de la inversión, con un límite máximo de 25 millones de pesetas.

B) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS.

La ayuda consistirá en la subsidiación de interés de los préstamos que los agentes económicos obtengan para la financiación de sus proyectos.

El préstamo subvencionable no podrá exceder del 75% del valor de la inversión planteada.

REQUISITOS

- Los proyectos de inversión deberán localizarse en áreas de actividad económica programadas al efecto por la autoridad competente.
- Los proyectos deberán acompañarse de un estudio de viabilidad.
- El estudio de viabilidad deberá contener la dimensión de la actuación, la capacidad de autofinanciación del promotor y la competitividad de la operación.
- El plazo máximo de ejecución de los proyectos acogidos a este programa será de 2 años.
- Autofinanciación del proyecto en un 30%.

COSTES ELEGIBLES

- Gastos de constitución
- Proyectos técnicos.
- Terrenos aplicados al proyecto y su urbanización.
- Edificios e instalaciones

PROGRAMA DE AYUDA A LA LOGÍSTICA EMPRESARIAL

OBJETO

El acercamiento de la producción a los centros de consumo, la necesidad de satisfacer las demandas de los consumidores y la reducción de los costes se han convertido en factores esenciales para la competitividad de estos mercados.

Así, la integración del transporte y los servicios logísticos resulta un elemento indispensable en las nuevas relaciones que están emergiendo entre proveedores y fabricantes, y entre éstos y los clientes finales.

El objeto de este Programa es afianzar la estructura logística del sector industrial de la Región, a través del apoyo financiero a la creación y/o modernización de empresas operadoras logísticas cuya actividad combine el transporte, la gestión de almacenamiento y la distribución, así como los servicios necesarios para el buen funcionamiento de esta actividad.

Podrán acogerse a este Programa las empresas industriales y comerciales, así como los operadores logísticos con base en el territorio regional que realicen inversiones en inmovilizado material (excepto vehículos), con destino a la realización de actividades logísticas, y dirigidas a:

- Adquisición de terrenos aplicados al proyecto y su urbanización.
- Construcción de almacenes, adquisición de mobiliario y maquinaria de manutención, envasado y embalaje, etiquetado, servicios a los vehículos, infologística y comunicación, etc.
- Otras inversiones en inmovilizado material destinadas a servicios auxiliares de la actividad logística.

AYUDA

A) SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO

Expresada en un porcentaje del proyecto de hasta el 25**%** de la inversión, con un límite máximo de 25 millones de pesetas.

B) SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS.

La ayuda consistirá en la subsidiación de interés de los préstamos, solicitados al amparo del Convenio INFO – Entidades Financieras, que los beneficiarios de la ayuda obtengan para la financiación de sus proyectos.

El préstamo subvencionable no podrá exceder del 75% del valor de la inversión planteada.

REQUISITOS

- Los proyectos de inversión deberán localizarse en áreas de actividad económica programadas al efecto por la autoridad competente.
- Se requerirá una autofinanciación mínima del 30% del proyecto de inversión.
- Todos los activos subvencionables han de ser de primera adquisición.
- Los proyectos deberán acompañarse de un estudio de viabilidad.

PLAZO

El plazo máximo de ejecución de los proyectos acogidos a este Programa será de 2 años

COSTES ELEGIBLES

- Gastos de constitución
- Proyectos técnicos.
- Terrenos aplicados al proyecto y su urbanización.
- Almacenes e instalaciones.
- Elementos de transporte interno.
- Maquinaria, mobiliario e instalaciones.
- Equipos informáticos, de comunicación e información.

PROGRAMA DE AYUDA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Con el objeto de promover y facilitar la elaboración de estudios de carácter económico, bien sea que afecten a las estrategias de una empresa, de un sector o subsector de actividad económica, o bien a las estrategias de una localidad, comarca o de la Región, se establecen tres Líneas de Ayuda sujetas a las Condiciones determinadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en sus Programa de Ayudas.

1.- AYUDA A ESTUDIOS EMPRESARIALES

OBJETO

Esta modalidad de ayuda, está dirigida a Empresas, en especial Pequeñas y Medianas Empresas y las agrupaciones de éstas con objetivo de promover y facilitar la elaboración de planes de estrategia empresarial que afecten a cualquier sección de la empresa, mejorando los sistemas de producción, comercial, gestión y organización, así como los que sirvan para generar nuevos proyectos empresariales en la Región de Murcia

AYUDA

Subvención a Fondo Perdido hasta el 50% del coste derivado de la contratación de servicios externos de consultoría para la realización del estudio.

REQUISITOS

El proyecto objeto de subvención no deberá estar iniciado a la fecha de presentación del expediente

Autofinanciación mínima del 25% del coste total de proyecto.

Se considerarán gastos subvencionables los costes externos de consultoría.

2.- AYUDA A ESTUDIOS SECTORIALES

OBJETO

Esta modalidad de ayuda está dirigida a Asociaciones de Empresas, Consorcios y Organizaciones Empresariales para la elaboración de estudios con carácter sectorial, enfocados a un mejor conocimiento de los sectores de actividad regionales determinantes de potencialidades y oportunidades (así como de aspectos mejorables), con el fin de propiciar un desarrollo competitivo de aplicación práctica y tangible en las empresas que conforman el sector.

AYUDA

Subvención a Fondo Perdido hasta el 70% del coste derivado de la contratación de servicios externos de consultoría para la realización del estudio.

REQUISITOS

- El proyecto objeto de subvención no deberá estar iniciado a la fecha de presentación del expediente.

- Autofinanciación mínima del 25% del coste total de proyecto.

- Si el presupuesto del estudio a subvencionar supera los dos millones de pesetas (2.000.000 de Ptas.), la designación de la empresa consultora deberá efectuarse por el solicitante de la ayuda basándose en criterios de objetividad, publicidad y concurrencia, a cuyo efecto deberá acreditar ante el Instituto de Fomento que dicha designación ha sido efectuada cumpliendo con los requisitos exigidos.

- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia se reserva la capacidad de poder participar con voz y sin voto en la selección de los proyectos presentados por las distintas consultoras.

Se considerarán gastos subvencionables los costes externos de consultoría.

3. - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.

OBJETO

Elaboración de estudios estratégicos con carácter local o regional, que tengan incidencia en el desarrollo económico de una zona de la Región o que supongan una actuación puntual con incidencia general en la actividad económica Regional.

En este sentido, y dentro del marco de los objetivos perseguidos por el Plan Industrial de la Región de Murcia, los estudios estratégicos deben contemplar las actuaciones de mejora en el tejido empresarial, las inter-relaciones entre sectores y subsectores de actividad, así como los beneficios sociales y económicos (incremento del bienestar, de la renta disponible, del empleo, etc.) en la zona objeto del estudio.

AYUDA

El Instituto de Fomento asumirá el coste íntegro de la realización del Estudio.

GASTOS ELEGIBLES

Se considerarán gastos subvencionables los costes externos de consultoría.

CONVOCATORIA

A propuesta de entidades tales como Asociaciones, Organizaciones Empresariales, Sindicales, Instituciones Públicas de carácter local, el Gobierno Regional o del propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia, éste convocará, en los términos que se acuerden, la licitación para la adjudicación del contrato con el fin de elaborar el estudio.

---

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17740 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se someten a información pública el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, un complementario y el Programa Operativo Local y su complementario, todos ellos referidos al ejercicio 1999.

Aprobados inicialmente los Planes y Programas indicados, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, los mismos se exponen al público en la Dirección General de Administración Local, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 7 (Antiguo Edificio Hefame) de Murcia, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 32 del Real Decreto 781/86.

A) Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

N.º	AYT.º	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Abanilla	Rehabilitación Lavadero Municipal	8.315.950
2	Abanilla	Rehabilitación Lavadero Municipal Barinas	4.613.381
3	Águilas	Construcción Pista Bicicletas	22.806.357
4	Águilas	Construcción Muros y Formación Calle Nueva	29.608.749
5	Beniel	Desvío LAMT y Trnasf. LSMT Polideportivo	7.915.621
6	Beniel	Centro Transformación Polideportivo	6.531.684

7	Beniel	Línea Subterránea Baja tensión Polideportivo	3.949.838
8	Calasparra	Aseos Piscina Municipal, Escalera Mercado	5.000.000
9	Cieza	Obras Urbanización 99 Bº La Era	49.989.647
10	Moratalla	Centro Social Calar de la Santa	8.000.000
11	Blanca	Acondicionamiento Ayuntamiento	7.381.796
12	Abanilla	Alumbrado Vial Acceso Abanilla	4.833.399
13	Abanilla	Alumbrado Pº Con. Cementerio y	4.074.879
14	Alcantarilla	Reposición alumbrado Con. Los Romanos	6.300.946
15	Alcantarilla	Reposición alumbrado C/ A. Galindo y otras	9.433.154
16	Alcantarilla	Reposición alumbrado Pº Rosario y.	9.386.870
17	Aledo	Alumbrado Publico II Fase	16.052.987
18	Alhama	Alumbrado Bº Vercasas y otras calles	14.964.000
19	Archena	Renovación Alumbrado Calles R. y Cajal	6.010.830
20	Bullas	Alumbrado Bº Francés	4.417.819
21	Bullas	Alumbrado Gran Vía, C/ Bodegas y otras	5.314.708
22	Bullas	Alumbrado C/ Cehegín, Rafael Romero, etc.	8.520.800
23	Calasparra	Alumbrado Pº Recinto erial, San Senén	4.000.000
24	Caravaca	Renov. y Mejora Alumbrado Pº C/Cabecicos	8.261.243
25	Caravaca	Renov. y Ampl. alumbrado Pº Avda. Andenes	30.404.601
26	Caravaca	Renov. Alumbrado Pº Bº Nuevo II Fase	17.268.171
27	Cehegín	Mejora Alumbrado Bº San Cristóbal	14.964.000
28	Ceutí	Alumbrado Pº Barracón Alto	15.192.626
29	Ceutí	Alumbrado Pº C/ Vicente Martí y Otras	6.893.614
30	Cieza	Alumbrado Pº Juan XXIII	13.508.650
31	Cieza	Alumbrado Pº Paseo	14.179.062
32	F. Alamo	Mejora, Rep. y Ampl. Alumbrado El Estrecho	23.218.496
33	Mula	Mejora Alumbrado Estación Autobuses	5.250.000
34	P.Lumbreras	Alumbrdo Pº Barrio Instituto y otros	11.118.338
35	San Pedro	Instalación Alumbrado C/ Mediterráneo	34.746.566
36	San Pedro	Instalación Alumbrado P.Marítimo Lo Pagan	12.128.313
37	T. Pacheco	Instalación Alumbrado B Encarnación Roldán	8.810.519
38	T. Pacheco	Instalación Alumbrado varios Los Meroños	6.498.493
39	Totana	Alumbrado Peretón y otras	17.747.829
40	Alhama	Actuaciones Parque Palmeras y otros	10.141.941
41	Yecla	Lago Jardín Avda. de la Feria	74.529.082
42	Archena	Ordenación y Ajardinamiento Zona I	10.032.824
43	Archena	Ajardinamiento C/ Peatonal I Fase	8.500.000
44	Archena	Ordenación Espacios Anexos Polideportivo	6.062.116
45	Calasparra	Plaza Cine Rosales Jardín Hospicio	16.200.000
46	Villanueva	Ordenación Zonas Ajardinadas Parque	8.740.000
47	Ojos	Rehab. 2 Viviendas T. Rural Sierra Cajal	10.097.774
48	Abanilla	Pavimentación Calzadas Polígono Industrial	12.500.000
49	Abanilla	Pavimentación Aceras Barinas	4.385.418
50	Blanca	Urbanización Calles Generalísimo	9.149.742
51	Bullas	Urbanización C/ Juan Ramón Jiménez	6.150.735
52	Mazarrón	Alumbrado Pedanía de Gañuelas	6.202.943
53	Ojos	Urb. Calle Nueva apertura El Vinar	11.766.308
54	P.Lumbreras	Urb. Calles Estación y Bº Instituto	34.972.884
55	Santomera	Urb. C/ Norte Tramo Ctra. Abanilla..	30.185.677
56	Albudeite	Pavimentación Cementerio	20.846.142
57	C. del Río	Saneamiento, Agua y Pav. C/. Mártires y	23.050.315
58	F. Alamo	Colector Pluviales y Urb. Avda. Murcia	24.814.285
59	Jumilla	Mejora Alcantarillado y Agua calles Soledad..	15.939.364
60	Jumilla	Mejora Alcantarillado y Agua Calles 4 Distrito	26.023.188
61	Moratalla	Saneamiento Cruz de los Caminos	8.000.000
62	Mula	Renovación Redes Saneam. Abast. y pav.	48.770.690
63	Totana	Colector Pluviales Bº Camilleri	10.000.217
64	Alguazas	Vestuarios Piscina Pav. Sánchez Cañas	27.894.622
65	Villanueva	Inst. Deportivas Zona Sur Bº Carmen I F.	13.362.081
66	Yecla	Glorieta Acceso Casco Ctra. Villena	45.460.746
67	Alcantarilla	Rep. Serv. Abast. y Saneam. C/ Alcalde J.A.L	19.999.996
68	Alcantarilla	Abast. y Saneamiento Huerto Frailes	8.069.989

69	Alcantarilla	Reparación Serv. Abast. y S. Juan de la Cruz	6.972.040
70	Archena	Mejoras Reno. Abast. y Sanea. Villarrias	8.164.356
71	Moratalla	Abastecimiento Agua Chaparral II F.	8.816.000
72	Moratalla	Pav. Calles Luengo Bajo y otras	6.380.000
73	Abarán	Pav. Calles Fernando Gómez, Agua	19.728.403
74	Abarán	Pav. Calles Bº Triana, J. Díaz	28.271.415
75	Águilas	Pav. Calle Nueva y Const. Muro	15.368.857
76	Águilas	Pav. Calle Montemar y otras Calabardina	15.217.165
77	Alcantarilla	Pav. Calles Alfonso X el Sabio y .	11.156.501
78	Alcantarilla	Rep. Serv. Urbanísticos C/ Mayor Fase A	19.584.797
79	Alcantarilla	Pav. Aceras Bº San José Obrero	19.852.185
80	Alcantarilla	Rep. Servicios Calles Valencia, Zaragoza	17.571.899
81	Aledo	Ampliación Plaza torre Calahorra	4.261.934
82	Alhama	Pav. El Cañarico y otras Pedanías	21.689.913
83	Alhama	Pav. C/ Sito Pons y otras	24.387.640
84	Archena	Pav. Calles M. pepe, La Paz, Camilo J. Cela	5.000.000
85	Archena	Pav. Aceras Bº Llano, Barco, Sanatorio	5.000.000
86	Beniel	Pav. y Mejora Urb. Casco Urbano y Pedanías	34.963.494
87	Blanca	Infr. y Pav. Calles Palomo, Roberto S.	7.795.391
88	Blanca	Asfaltado Calles Sor Soledad, La Paz	6.536.341
89	Bullas	Pavimentación C/ del Romero	4.751.078
90	Bullas	Pavimentación Calles Cementerio	4.099.998
91	Bullas	Pavimentación Aceras Ventorrillo, Nieve Alta	10.035.796
92	Calasparra	Pav. Calles Los Santos, Mayor y otras	8.198.788
93	Caravaca	Renov. y Mejora Pav. Calles Adyacentes A	19.439.157
94	Cehegín	Pav. C/ Virgen del Pilar y otras	22.426.860
95	Cehegín	Pav. Calle C. Cisneros y otras	22.366.657
96	Ceutí	Pav. Calles Cementerio y otras	6.402.825
97	Cieza	Reposición Aceras C/ Juan XXIII	13.704.641
98	Cieza	Rehab. Urbana Plaza España y otras	70.566.874
99	Fortuna	Paseo Margen Izq. Avda. Saavedra Fajardo	17.463.874
100	Fortuna	Remodelación Plaza Reina Solía	10.744.582
101	F. Alamo	Urb. Calles B. Pintada, La Pinilla	29.265.582
102	Jumilla	Mejoras Firme Calles Distritos 2º y 3º	17.799.405
103	Jumilla	Mejoras Firme Distrito 4º	19.067.834
104	Librilla	Pav. y Agua Potable C/ 1º de Mayo y otras	28.419.595
105	Mazarrón	Pav. y Alumbrado Cañada Gallego	8.822.733
106	Mazarrón	Pav. Calles Sierra y otras El Puerto	6.393.830
107	Mazarrón	Pav. Urb. La Cumbre del Puerto	11.715.360
108	Mazarrón	Pav. y Aceras Avda. Tierno Galván	10.287.219
109	Mazarrón	Pav. y Aceras Avda. Constitución y	6.000.000
110	Mazarrón	Urbanización C/ Peñasco El Puerto	18.196.832
111	Molina de S.	Refuerzo firme Calles Casco, El Llano	56.852.750
112	Molina de S.	Ordenación y Rep. Servicios Plaza C. Rey	44.205.604
113	Molina de S.	Ordenación y Reno. Plaza Jardín Bª Fátima	25.993.959
114	Moratalla	Pav. Pedanías Cañada Cruz, Calar Santa	18.118.082
115	Pliego	Mejora Inf. Urbanística C/. O. Redondo	26.510.646
116	Ricote	Urb. Renov. y Pav. C/. Constitución y.	22.538.922
117	San Javier	Adecuación y Urb. Accesos La Ribera	48.923.391
118	San Javier	Adecuación y Urb. Accesos S. Javier	46.990.229
119	San Pedro	Mejoras Urb. Bº Villamar, San José, Etc.	21.571.902
120	Santomera	Peatonalización C/. Sabadell	22.343.473
121	T. Pacheco	Pav. C/ Nicolás Villacis y 10 mas	10.155.885
122	T. Pacheco	Apertura tramos Avda. Emilio Zurano	9.498.610
123	T. Pacheco	Const. Bordillo y Aceras Avda. Balsicas	8.500.000
124	T. Pacheco	Remodelación Plaza España Bº Rosario II F.	14.000.000
125	T. Pacheco	Const. Bordillos y Aceras Roldán Ctra. F-21	7.529.998
126	T. Pacheco	Const. Bordillos y Aceras Avda. S. Javier y	11.954.468
127	T. Pacheco	Pav. Asfáltica varias calles Bº Los Pérez	7.600.000
128	T. Pacheco	Pav. Asfáltica Avda. Región M. Balsicas	18.000.000
129	Torres de C.	Pav. y Alumbrado Bº san José, Plaza	51.531.673
130	Totana	Pavimentación Avda. Rambla Santa	19.719.771

131	Totana	Pav. caminos Andreos al Cementerio	4.524.171
132	Totana	Prolongación C/ Santa Constanza y Cataluña	9.980.640
133	Ulea	Reposición Servicios Urb. C/ Región de M.	12.780.882
134	Ulea	Reposición Servicios Urb. C/. O´donell	8.017.168
135	La Unión	Adecuación funcional calles Unión, Roche	43.129.110
136	Alhama	Señal. Vial y Auditorio C/ Gral. García	4.963.454
137	Alcázares	Supresión Cerramientos Avda. Libertad	33.408.000
138	Caravaca	Ensanche y Mejora trazado viario Bº Nuevo	10.416.468
139	Lorquí	Refuerzo firme Con. Noria y otros	25.381.480
140	Totana	Encauz. Rambla Peras C/s Perú y Panamá	12.971.363
		SUMA	2.350.462.965
Orientación y Asistencia Técnica, Imprevistos, tanto de este Plan, como de ejercicios anteriores e incluso para dotar algún Plan Complementario			25.650.000
		TOTAL	**2.376.112.965**

B) Plan Complementario al anterior

Nº	**AYTº**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
141	Archena	Reord. Espacios Urb. Zona C. Ramón y Cajal	8.643.140
142	Calasparra	Sala Calderas, Sust. Caldera Leña por Gasol.	2.578.534
143	Calasparra	Actuaciones R. Ferial, C/. Músico J. Moreno..	3.500.000
144	Ceutí	Valla, Cerramiento y Pérgola P. Constitución	13.858.297
145	Fortuna	Rep. Con. impulsión a depósito Los Baños..	10.111.633
146	Moratalla	Aseos y Vestuarios Piscina Benizar	7.000.000
147	Totana	Actuaciones Era Alta para zona verde	14.318.378
148	Bullas	Centro Municipal Polivalente y Nicolás	11.735.924
149	Abanilla	Alumbrado Pº Calles Velázquez D. Patrocinio	2.899.209
150	Abanilla	Alumbrado Pº Vial Acceso Ctra. Macisvenda	3.704.093
151	Alcantarilla	Alumbrado Con. Romanos 2 Tramos	6.654346
152	Alguazas	Remodelación Alumbrado C/. J. Benavente	6.147.124
153	Beniel	Mejora Alumbrado La Basca	2.983.366
154	Beniel	Mejora Alumbrado Avda. La Basca	8.189.106
155	Bullas	Alumbrado C/ Calvario, Pascual y otras	3.573.114
156	C. del Río	Remodelación Alumbrado Los Rodeos II F.	3.955.697
157	Cieza	Instalación Reductores Consumo Eléctrico I F	8.398.303
158	Cieza	Instalación Reductores Consumo Eléctrico 2 º	6.615.814
159	Jumilla	Renovación y Mejora Alumbrado Pº 4º D.S.1	9.053.471
160	Jumilla	Renovación y Mejora Alumbrado Pº 4º D.S.2	14.006.796
161	Lorquí	Remodelación alumbrado C. Colón y otras	5.991.451
162	San Pedro	Instalación Alumbrado C/ Campoamor	10.097.242
163	San Pedro	Instalación Alumbrado Explanada del Mar	26.587.953
164	T. Pacheco	Instalación Alumbrado Plaza Los Infiernos	8.408.680
165	T. Pacheco	Instalación Alumbrado Avda. de Murcia,.-	6.610.362
166	La Unión	Alumbrado C/ Mayor, Palafox y otras	8.480.259
167	Yecla	Pav. Albero Paseos Jardín Avda. Feria	11.248.403
168	Bullas	Urbanización C/ Huerta	6.480.950
169	Mazarrón	Escalera Subida al faro del Puerto	7.197.295
170	Santomera	Pav. Aceras Con. del Convento	4.997.580
171	Calasparra	Ampliación Fosas y Calles Cementerio	2.500.000
172	Abanilla	Colector Aguas Residuales P. Industrial	11.789.596
173	C. del Río	Redes Saneamiento agua y Pav. Huatazales	7.200.000
174	Santomera	Saneamiento y Accesos el Mirador Margen Iz	4.967.985
175	T. Pacheco	Red Saneamiento Los Cachimanes	10.000.000
176	Alcázares	Centro Socio Cultural II Fase	48.252.454
177	Archena	Parque Educativo Polígono O.P. II Fase	11.552.199
178	Ojos	Rehabilitación escuela para Centro Social	5.206.080
179	Ulea	Reposición Red Agua Potable C/. R. y Cajal	4.015.330
180	Abarán	Pav. Calles Casco Hoya del Campo	6.322.840
181	Águilas	Pav. C/. San Indalecio y otras	14.424.758
182	Albudeite	Pav. Plaza Ayuntamiento	3.850.422
183	Alcantarilla	Servicios Urb. C/. Mayor fase B	30.415.203
184	Alcantarilla	Ordenación y Rep. Servicios C/S S. Pablo	6.668.816
185	Alcantarilla	Reposición Servicios C/. Gerona y otras	5.545.004

186	Alcantarilla	Rep. Servicios C/ Perito Agrícola y otras	15.321.310
187	Alcantarilla	Rep. Servicios C/ Navarra y otras	5.611.941
188	Aledo	Pavimentación Miramar Iglesia	4.052.302
189	Alhama	Apertura Prolongación C/ Isla Cebu	12.500.000
190	Archena	Reforma Plaza Constitución y entorno	7.347.402
191	Archena	Pav. Calles Con. Lunas (Arboledas)	9.150.422
192	Archena	Reforma Plaza Iglesia y Adyacentes	10.965.954
193	Archena	Renovación Aceras y Telef. Riosol	5.000.000
194	Blanca	Sustitución aceras C/S José Antonio.	4.146.398
195	Caravaca	Mejoras urbanísticas en Archivel	7.293.807
196	Caravaca	Mejoras Urbanísticas La Encarnación	8.239.347
197	Caravaca	Mejoras Urbanísticas en Barranda	22.542.724
198	Cieza	Pavimentación Calzadas Bº S. Joaquín	21.232.425
199	F. Alamo	Urb. C/. Pico Urbión..C. de Reyllo y Estrecho	18.902.358
200	Librilla	Pav. Aceras Avda. Natividad Sanz I Fase	4.861.215
201	Mazarrón	Pavimentación y Aceras Gañuelas	5.384.101
202	Mazarrón	Pav. Sanhotel C/ Fund. y otras Mazarrón y Pº	4.370.245
203	Molina de S.	Reposición Serv. Urb. Bº Carmen, La Ribera	17.109.476
204	Pliego	Inf. Urb. C/. Esquina y otras	6.233.775
205	Ricote	Pavimentación C/ Algezar	4.005.918
206	San Javier	Urb. Avda. Espuña, Monflorit...Ribera	10.331.946
207	T. Pacheco	Pav. Calzada y Aceras C/ Aniceto León	5.871.603
208	T. Pacheco	Pav. C/. Concepción Arenal y 3 mas	7.100.000
209	T. Pacheco	Pav. C/. Portugal y 3 más	10.750.000
210	T. Pacheco	Rehabilitación Peatonal C/ Mayor	23.609.221
211	T. Pacheco	Remod. Plaza Los Infiernos y Accesos Sta.R.	6.050.000
212	T. Pacheco	Pavimentación C/ Dinamarca y 5 más	10.000.000
213	T. Pacheco	Pavimentación Bº Carmen Balsicas y otras	10.000.000
214	T. Cotillas	Pavimentación y Accesos La Loma	4.945.786
215	La Unión	Rep. Viario C/ Pablo Iglesias y otras	8.368.660
216	Villanueva	Reposición Viales C/ Molina Bº del Carmen	4.097.687
217	Villanueva	Reposición firme Aceras C/ Yecla y Cieza	4.021.378
218	Villanueva	Reposición Pavimento Accesos Zona ajardin.	4.671.752
219	Santomera	Canalización Integral Acequia Zaraiche	4.970.264
220	Totana	Rambla de los Arcos Encauzamiento	8.700.000
		TOTAL	**734.496.624**

C) Programa Operativo Local

Nº	**AYTº**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
277	Lorquí	Infraestructura turística: Reforma Vestuario en Piscina Pública.	277 10.728.642
278	Moratalla	Equipamiento turístico-ocio deportivo en Benizar, Los Otos y Mazuza	10.360.000
279	P.Lumbreras	Creación espacios libres para ocio y desarrollo turístico junto a la Rambla de Nogalte y Pasaje Castillo.	26.000.000
280	Yecla	Infraestructura turística: Remodelación Complejo Polideportivo 'Las Pozas', fase III	37.303.444
281	Blanca	Sustitución alcant./agua en C/ Generalísimo	9.302.222
282	Calasparra	Saneamiento/abastecimiento C/ Los Pozos	5.544.444
283	Caravaca	Colector Oeste en Avda. Miguel Espinosa	43.742.307
284	Cehegín	Red de saneam./agua c/s Virgen del Pilar, Esteban Zarco, Olmitos, Peñicas, etc.	18.138.788
285	Fortuna	Ampliación saneam./abastec. Avda. Saavedra Fajardo	10.885.556
286	Molina	Reposición alcant./agua en La Ermita y La Brancha.	17.733.673
287	Mula	Colector saneamiento Avda. José Antonio Perea y Ctra. de Mula.	18.142.222
288	Santomera	Colectores de saneam. y acometidas domiciliarias en Matanzas y orilla Azarbe.	12.205.556
289	T. Pacheco	Colectores red secundaria de saneam., 1a. fase, en Los Navarros y El Jimenado.	15.485.156
290	Calasparra	Estación Depuradora en Los Viveros.	9.300.000
291	Abarán	Abastec./saneam. c/s nueva apertura en zona Norte Barriada San José Artesano.	12.371.111
292	Alcantarilla	Reposición abastec./saneam. en c/ Alfonso X El Sabio y transversales.	20.187.778
293	Alhama	Mejora redes agua/saneam. c/s Sito Pons, Martín Bahamontes, Mariano Haro, etc.	16.236.667
294	Archena	Mejora abastec./saneam. urbanización Río Sol (c/s Río Segura, Río Sil y Las Palmeras)	10.323.505
295	Cieza	Abastec. agua Barrio San José Obrero (c/ San Antonio, Daoiz y Velarde, G. Vega, etc.	62.077.984
296	F. Alamo	Mejora distribución agua Los Cánovas.	16.742.036
297	Mazarrón	Red agua en Los Lorentes, Ifré y Pastrana.	13.870.284
298	Molina	Reposic. serv. agua/alcant. c/s Goya y Rambla en el Barrio de San Roque	16.206.702
299	San Pedro	Mejora abastec./saneam. Barrio del Carmen y Loma de Arriba.	11.725.608

300	Águilas	Colector pluviales en c/ Iberia y Mejora red de agua en c/s Vaticano II, San Miguel, etc.	20.600.025
301	Archena	Colector aguas pluviales c/s Carmen y Almazara, y en La Algaida (c/s Las Minas, Principal y Vereda del Reino)	6.805.757
302	Abanilla	Mejora cno. El Atajo, Abanilla/Mahoya	13.700.000
303	Alguazas	Mejora cnos.: De la Corte, Comandante Lozano y Paco Serna.	13.577.917
304	Bullas	Ensanche y rep. Cno. desvío Sur de Bullas.	15.310.000
305	Ceutí	Reparación camino de La Noria	18.978.558
306	Jumilla	Mejora red viaria 2a. fase, Barrio San Juan	20.583.333
307	Moratalla	Acondic. vial entre Ctra. MU-703 y MU-702	7.000.000
308	San Javier	Reparac. cno. Los Castellanos, Los Mercaderes, Los Tones, Casas Algibe, Los Rocas y Los Faconos.	9.698.889
309	Torres de C.	Reparac. cno. del Cementerio, de Los Depósitos y de La Emisora.	15.998.889
310	Totana	Reparación Cno. de Las Piezas Viejas, Casa Campillo y Viejo de Lorca	21.035.556
311	La Unión	Reparación cnos. Oliveras-T.Blanca, San Gil-Mulas, Casas Oliveras-G. El Bueno	17.812.890
		SUMA	**605.715.499**

D) Programa Complementario al anterior

Nº	**AYTº**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
312	Blanca	Infraestructura turística: Remodelación y Ampliación del polideportivo	10.113.324
313	Moratalla	Infraestructura turística: Equipamiento ocio-deportivo en la Pedanía de El Sabinar.	5.000.000
314	Yecla	Infraestructura turística: Remodelación Complejo Polideportivo 'Las Pozas', IV Fase	7.268.771
315	Alhama	Formación de puntos verdes para recogida de residuos urbanos.	12.000.000
316	Alcantarilla	Reposición servicios alcant./agua en Avenida Sta. Ana y C/ Alcalde F. Corona.	11.130.350
317	Bullas	Colector General de Bullas, desde la C/ Rosalía de Castro, hasta Avda. de Murcia.	9.629.366
318	Fortuna	Ampliac. saneam./abastec. Avda. Saavedra F., C. Remedios y Gustavo Adolfo Bécquer.	10.263.573
319	F. Alamo	Alcant./abastec. c/ Roncesvalles y Sierra Oretana en Cuevas de Reyllo.	8.128.186
320	La Unión	Completar saneam. zona C.P. de El Garbanzal (C/ Méndez Núñez, Martillo, etc.)	8.538.000
321	T. Pacheco	E.D.A.R. y Colector de saneamiento, 3a. fase, en la Pedanía de Los Cachimanes.	13.730.427
322	Ceutí	Zona verde en La Casica de Ceutí	9.524.835
323	Águilas	Ampliac. red agua Polígono Industrial 'Las Secreticas' y dotación válvulas de nivel Depósito en el Hornillo.	8.954.314
324	Alcantarilla	Reposición abastec./saneam. en c/ Doctor Fléming y transversales.	9.800.160
325	Archena	Dotación servicio abastec./saneam. zona del Campo de la Nueva Juventud.	5.460.511
326	Cieza	Red general de abastecimiento en la zona Norte.	51.720.608
327	Mazarrón	Red agua c/ Parque Doñana y Ctra. de Bolnuevo en Puerto de Mazarrón	14.205.611
328	Molina	Reposic. redes agua tramo Chamorros y Guillenes en Pedanía de Campo Tejar.	9.450.854
329	San Javier	Abastecimiento agua a Los Buenos.	4.980.632
330	La Unión	Reparac. red agua en C/ Jacinto Conesa y Siete de Marzo.	7.377.600
331	Archena	Colector aguas pluviales en Ctra. Archena a Lorquí, 1a. fase.	15.364.966
332	Archena	Colector aguas pluviales en Ctra. Archena a Lorquí, 3a. fase.	20.236.070
333	Archena	Colector aguas pluviales en Ctra. Archena a Lorquí, 2a. fase.	11.849.175
334	Caravaca	Aliviadero Oeste	18.493.119
335	San Pedro	Evacuación aguas pluviales en C/ Menéndez Pelayo y Avda. Los Antolinos	9.250.000
336	Abanilla	Mejora cno. de La Huerta en Mahoya	14.590.214
337	Abarán	Reparación cnos: del Arco, Cañada Hidalgo y Patrax	5.469.981
338	Alguazas	Mejora cno. Principal El Paraje de La Almazara y su prolongación	12.220.476
339	Calasparra	Actuación cno. Villa María y zona Industrial	4.000.000
340	Jumilla	Mejora red viaria III fase en Barrio San Juan	15.548.845
341	Totana	Reparac. cno. de Los Jaboneros-La Charca	5.235.802
		SUMA	**349.535.770**

Murcia a 29 de diciembre de 1998.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17640 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se notifica a los interesados y contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso, por el concepto que se indica, de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma.

A tal efecto deberán personarse en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos de ingreso de dichas deudas:

Murcia, en C/ Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/ Martín Perea, 2

Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31

Plazos de Ingreso

De conformidad con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dichos plazos se incurrirá en la vía de apremio con el 20 por ciento de recargo.

Recursos

Contra la presente notificación podrá interponerse el siguiente recurso:

Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Murcia a 17 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

PAG.: 2

APELLIDOS Y NOMBRE / C.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
A.B.L. ALIMENTACION, S.L. AV LEVANTE 0 30564 LORQUI MURCIA	830276794	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	24010225831	94.896
ABELLAN PEREZ ANTONIO CL MOLINO VAPOR 12 30520 JUMILLA MURCIA	29072639	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221070	40.793
ALONSO MARTINEZ JUAN CL JUAN RAMON JIMENEZ 27 30520 JUMILLA MURCIA	22239885N	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	10120257	9.385
ALONSO MARTINEZ JUAN CL JUAN RAMON JIMENEZ 27 30520 JUMILLA MURCIA	22239885N	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	10120257	6.140
ALVAREZ Y BERMEJO SL PG INDLORQUI-CALLE 3-4 NAVE 2 30564 LORQUI MURCIA	830570436	1998	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84570057615	19.924
ALVAREZ Y BERMEJO SL PG INDLORQUI-CALLE 8-4 NAVE 2 30564 LORQUI MURCIA	830570436	1998	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84580024925	39.813
AMOR FERNANDEZ FRANCISCO CL ISAAC PERAL 9 9 30180 BULLAS MURCIA	22301704F	1993	BULLAS	LIQ. I. INCL. VALOR TERR. URB.	93000113	41.862
ANDREO ALCAZAR MARIA LUISA CL COLON 6 30850 FOTANA MURCIA	23177578F	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	154	17.495
ANTONIA LOPEZ PEREA Y OTROS CB AV CONSTITUCION 1 30564 LORQUI MURCIA	830389315	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84540044314	157.553
ARCE SOTO SANTIAGO PB BENIAJAN-ERMITA S BLAS 19 30570 MURCIA MURCIA	27453574S	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84560062508	43.470
BAS ROCA JOSE LOMAS DE ALBUJON 30 30330 CARTAGENA MURCIA	22871545T	1997	MULA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	177	6.205
BATI-VITE SL LG PARAJE EL PARAISO 0 30170 MULA MURCIA	830569610	1998	MULA	LIQ. I.A.E.	84570047836	41.400
BERNAL ABELLAN FRANCISCO JAVIER CL JACINTO BENAVENTE 30 30520 JUMILLA MURCIA	29047355	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20195076	27.709
BLANCO PUERTA ANTONIO CL GRAN VIA 3 30180 BULLAS MURCIA	22360705	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20070104	22.765
BLANCO PUERTA ANTONIO CL GRAN VIA 3 30180 BULLAS MURCIA	22360705Q	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	10366676	7.025
BLASA ABELLAN JOSEFA HR DS FUENTE 23 30520 JUMILLA MURCIA	22560022	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	10119746	291.659
BRIZ RAMIREZ VICENTE CL ARZOBISPO MODREGO 1 08840 VILADECANS BARCELONA	00173839	1998	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20244131	15.820
CAMACHO SANCHEZ MARIANO CL CAPITAN CORTES 10 30550 ABARAN MURCIA	27447735H	1998	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	84570099414	28.212
CANDEL LOPEZ JOSE ANTONIO CL COVADONGA 1 CARTAGENA MURCIA	74310073	1997	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20203229	51.259
CARBURANTES DE MURCIA SL CL CAMINO DE LA ESTACION 0 30564 LORQUI MURCIA	830333330	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84580063161	136.945

PAG.: 3

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFICA	IMPORTE
CARCEL SANCHEZ INMACULADA AV GRAL.GUTIERREZ HELLADO 9 30008 MURCIA MURCIA	34783546W	1998	MULA	LIQ. I.A.E.	84570017892	13.655
CARTAGENA RUBIRA ROSARIO CL POETA VICENTE MEDINA 9 30640 ABANILLA MURCIA	21913570	1998	ABANILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20225367	24.217
CAVA RUIZ JOSE CL VILLA MARTA 12 30420 CALASPARRA MURCIA	21171609	1998	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20224129	20.837
CIFUENTES MARTINEZ ANTONIO CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29047305	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208885	47.992
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS CONSTRUM CL SANTA CLARA 5 30008 MURCIA MURCIA	330526842	1998	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84570096263	54.338
COOPERATIVA DE CONSUMO SAN JOSE ARTESANO CL MAYOR 43 30564 LORQUI MURCIA	F30006738	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84520061811	1.189
COREMUR S.L. CL SAAVEDRA FAJARDO 18 30520 JUMILLA MURCIA	B30467468	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	84550043642	27.324
COSTAS BELDA DAVID CL SAN ILDEFONSO 33 30520 FORTUNA MURCIA	34809927W	1997	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	84570057881	11.943
CUTILLAS JIMENEZ ANA GEMA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77520889	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208843	6.594
CUTILLAS JIMENEZ ANA GEMA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77520889	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208843	6.594
CUTILLAS JIMENEZ ANA GEMA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77520889	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208880	47.614
CUTILLAS RAMIREZ JOSE CL LA PAZ 23 30640 ABANILLA MURCIA	C0049373	1998	ABANILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20214714	817
DE LUCAS DIAZ VICENTE CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	7446	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208855	6.594
DE LUCAS DIAZ VICENTE CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	7446	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208877	42.314
DIMOFEL S.L. AV MADRID 61 30500 MOLINA SEGUR MURCIA	B30215552	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84510054909	3.224
EGETRANS BDAD COOP AV LIBERTAD 30009 MURCIA MURCIA	F30507859	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84570057884	358
ENVASES LORQUI S.L. CR ESTACION 0 30564 LORQUI MURCIA	B30454136	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84550001384	13.463
ESANFRUT SL PD LO PAGAN-MENDEZ NUÑEZ 0 30747 S PEDRO PINA MURCIA	B30357260	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84570036150	34.270
EURHANCHA-EXPOR-IMPORT, SL CL COLLADO PIEA 47 2003 ALBACETE ALBACETE	B02166924	1997	FUENTE ALAMO	LIQ. I.A.E.	84570052578	4.407
EXPOSAS SA CR ALMORADI DOLORES 03160 ALMORADI ALICANTE	A03334307	1997	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	24010203930	23.679

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
EMPOGAS SA CR A.MORADO DOLORES 03150 ALMORADI ALICANTE	A03334307	1997	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	84010203980	3.416
EMPOGAS SA CR ALMORADI DOLORES 03160 ALMORADI ALICANTE	A03334307	1997	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	84540304526	18.631
FERNANDEZ APARICIO CASTORA CL RECTOR LOUSTAU 3 30006 MURCIA MURCIA	22893559	1997	FORTUNA	LIQ.L.B.I. RUSTICOS	149	118.697
FERNANDEZ GIMENEZ FRANCISCO CL CRUZ 3 3 30180 BULLAS MURCIA	77268453R	1998	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	93300122	2.373
FERNANDEZ LLORENTE JUAN FRANCISCO AV CONSTITUCION 49 30180 BULLAS MURCIA	48428893	1998	BULLAS	LIQ.L.B.I. URBANOS	20223796	8.471
GALINDO MARTINEZ CARMELO CL RAMON Y CAJAL 27 30530 CIEZA MURCIA	77562835G	1997	CLOS	LIQ. I.A.E.	84560049652	70.800
GANADERIA NATURAL, S. LG FINCA LA MANCHICA 0 30320 FUENTE ALAMO MURCIA	B30726253	1998	FUENTE ALAMO	LIQ. I.A.E.	84570037437	37.730
GANADOS HERFAM S. LG PAGO MATAZA-MOR,EL RELOJ 0 30640 ABANILLA MURCIA	B30671533	1998	ABANILLA	LIQ. I.A.E.	84580019772	30.168
GARCIA ARNEJO JOSE ANTONIO CL JOSE PLUMITE 20 30130 BENIEL MURCIA	74345308E	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84570057282	6.658
GARCIA GARCIA RAFAEL A CL GARCIA RODENAS 3 30180 BULLAS MURCIA	22918306J	1997	BULLAS	LIQ.L.B.I. URBANOS	20059577	149.376
GARCIA GUILLEN RAMON ESTEBAN CL GOYA-BLOQUE 2 30564 LORQUI MURCIA	33897350L	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84560066197	49.736
GARCIA HERRERO ANTONIO P2 DEL SEGURA 3 30564 LORQUI MURCIA	22494618D	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84540195539	24.382
GARCIA HERRERO FRANCISCA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29073669	1997	JUMILLA	LIQ.L.B.I. URBANOS	20208239	6.594
GARCIA HERRERO FRANCISCA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29073669	1997	JUMILLA	LIQ.L.B.I. URBANOS	20208287	47.992
GARCIA LEGAZ JOSE MARIA CL SN JOSE 30320 FUENTE ALAMO MURCIA	22994366	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.L.B.I. URBANOS	270756	23.925
GARCIA LOPEZ JOSE CL FUNDACION 27 30520 JUMILLA MURCIA	74307656S	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	84550151739	32.986
GARCIA LORENTE CATALINA CL STA TERESA PALA 19 30320 FUENTE ALAMO MURCIA	22857819N	1997	FUENTE ALAMO	LIQ.L.B.I. URBANOS	135346	15.537
GARCIA LORENTE CATALINA CL STA TERESA PALA 19 30320 FUENTE ALAMO MURCIA	22857819N	1997	FUENTE ALAMO	LIQ. CONT. URBANA	135346	2.236
GARCIA PONCE, JOSE FRANCISCO PD ZEMETA CL LOS MILLARES 8 30528 MURCIA MURCIA	77523527W	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84554967693	9.315
GARCIA PONCE, JOSE FRANCISCO PD ZEMETA CL LOS MILLARES 8 30585 MURCIA MURCIA	77523521M	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84564969235	40.711

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
GARCIA TOMAS FRANCISCA CL DR FLEMING 30520 JUMILLA MURCIA	29073016	1998	JUMILLA	LIQ.T.S.U. URBANOS	20228551	873
GARCIA TOMAS FRANCISCA CL DR FLEMING 30520 JUMILLA MURCIA	29073016	1998	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20228776	9.093
GARRIDO VALVERDE CLARA CL JUAN R.JIMENEZ ED.A.BENIZ 6 30006 MURCIA MURCIA	22398430	1998	OJOS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	39	1.913
GEREC SL CL PORTICHUELO 30 30564 LORQUI MURCIA	B30300376	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84350066492	71.179
GIMENEZ ABELLAN JUAN CL VALENCIA 5 30520 JUMILLA MURCIA	74322677V	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	84560070826	5.416
GOMEZ CANO ALONSO CL ORTEGA Y GASSET 7 30620 FORTUNA MURCIA	74298438C	1997	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	84560031893	43.540
GOMEZ PALENCIA ANTONIO CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	23371954	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20200827	6.354
GONZALEZ MANZANERA ELVIRA CL PATRICINIO FERNANDEZ 24 03700 DENIA ALICANTE	22349564G	1995	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	11575422	15.309
GONZALEZ RODRIGUEZ JESUS CL MOLINO VAPOR 2 30520 JUMILLA MURCIA	29047427	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	2222'061	37.303
GRUAS FERNAR SL CL LA NORIA 0 30189 BULLAS MURCIA	B30421561	1997	BULLAS	LIQ. I.A.E.	84570531836	30.726
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE S... CL CONSTITUCION 1 30120 BULLAS MURCIA	B30755360	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20209253	56.215
GUARDIOLA GONZALEZ ANGELA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29047004	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208823	5.594
GUARDIOLA GONZALEZ ANGELA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29047004	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20209281	31.716
GUIRADO SANCHEZ MANUEL CL VELAZQUEZ 10 30170 MULA MURCIA	27454763	1997	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20206420	7.773
HERNANDEZ CARRION PEDRO CL GOYA 2 30520 JUMILLA MURCIA	74307608	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221'07	17.166
HERNANDEZ CARRION PEDRO CL GOYA 2 30520 JUMILLA MURCIA	74307608	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	2022'076	42.431
HERNANDEZ CLEMENTE ANTONIO CL PROGRESO 22 30564 LORQUI MURCIA	29060899Y	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	84510065733	26.082
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO CL ANTON J. BAUTISTA 30201 CARTAGENA MURCIA	37100306	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	266807	32.277
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO CL ANTON J.BAUTISTA 30201 CARTAGENA MURCIA	37'00306	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	266807	27.136
HORMIGONES CARTHAGO, SL CR BALSICAS-F ALAMO KM 3,74 0 30320 FUENTE ALAMO MURCIA	B30079905	1997	FUENTE ALAMO	LIQ. I.A.E.	84370052582	16.364

PAG.: 6

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
HORMIGONES VEGA DEL SEGURA S.L. PZ SANTA CATALINA 6 30004 MURCIA MURCIA	B30486690	1997	LORQUI	LIQ. I.A.T.	88650121839	24.458
HROS JUANA PEREZ PEREZ AV VICENTE MEDINA 28 30620 FORTUNA MURCIA	00172717	1997	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20213323	126.443
HROS JUANA PEREZ PEREZ AV VICENTE MEDINA 28 30620 FORTUNA MURCIA	00172717	1997	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20213323	29.180
INMOBILIARIA BERNAL S.A. C. VIRGEN SAN FELIX-BOLPERAL 35 30300 CARTAGENA MURCIA	A30611669	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	229292	146.128
JAPT 97 SL 9 PD ZENETA-RAIGUERO,CR ZENETA 43 30588 MURCIA MURCIA	B30570030	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84570090716	4.254
JEREZ LOPEZ ALFONSO CL ALMERIA 9 30880 AGUILAS MURCIA	23216548	1997	PUERTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20216000	16.068
JIMENEZ JIMENEZ JOSEFA CL MARQUESA 3 30006 MURCIA MURCIA	74290313	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20220315	23.815
JIMENEZ MORCILLO GERMAN CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29074706	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208854	6.594
JIMENEZ MORCILLO GERMAN CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	29074706	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208854	47.992
JIMENEZ VALERA ANTONIO CL SAN BLAS 9 9 30180 BULLAS MURCIA	22463857X	1994	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	94000158	16.893
JORDA JORDA MARIA ISABEL CL CASTELLON 4 03650 PINOSO ALICANTE	21639450S	1996	JUNILLA	LIQ. I.A.E.	84550110165	44.939
JP ALARCON CONSTRUCCIONES SL CL LORCA C 30556 ALEDO MURCIA	B30497416	1997	ALEDO	LIQ. I.A.E.	84550149577	49.256
JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ Y JORGE LJ CL PARADA 35 30620 CALASPARRA MURCIA	B30560510	1997	CALASPARRA	LIQ. I.A.E.	84570018737	20.183
KINDFOODS SL AV DE MURCIA 25 30180 BULLAS MURCIA	B30522387	1997	BULLAS	LIQ. I.A.E.	84570018783	32.855
LA PERLA DEL NORCESTE S.L. CL GRAN VIA SALZILLO 21 30005 MURCIA MURCIA	B30429914	1998	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20231091	16.954
LABIB AHMED CL SAN JOSE ARTESANO 24 30550 ABARAN MURCIA	X0312203R	1996	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	84554969440	40.345
LOPEZ ALCAZAR JOSE CL BUENOS AIRES 7 30002 ALEDO MURCIA	22153910	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20214773	1.975
LOPEZ GIL GINES CL MOLINO PINTADO 32 30170 MULA MURCIA	22188710N	1997	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20147030	18.052
LOPEZ RUIZ PURIFICACION CL SAN JUDAS 1 30420 CALASPARRA MURCIA	77517446V	1996	CALASPARRA	LIQ. I.A.E.	84510057223	6.598
LOPEZ SANCHEZ JOSE CL AUTONOMIAS 7 7 30180 BULLAS MURCIA	74253840Y	1994	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	94000175	18.054

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
LOZANO ABELLAN JUAN FRANCISCO CL BACHILLER JUNIL 18 30520 JUMILLA MURCIA	74333603	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221294	33.389
MADRID MARDOS ENRIQUE AV JUAN CARLOS I 0 30008 MURCIA MURCIA	33484808M	1995	FORTUNA	LIQ. T.A.E.	8457081575	11.954
MARIANO MORENO BARBERA S.A. CR BIGASTRO 03320 BIGASTRO ALICANTE	A03234864	1997	ABANILLA	LIQ. T.A.E.	8457080390	35.320
MARISCAL HUERTAS ANDRES CL PABLO NERUDA 29 02640 ALMANSA ALBACETE	74503525S	1996	JUMILLA	LIQ. T.A.E.	8455469442	18.804
MARRONES DE CALASPARRA SL PS FERNANDO-CL MAYOR 16 30100 MURCIA MURCIA	B30434370	1997	CALASPARRA	LIQ. T.A.E.	8856831340	2.712
MARTINEZ ALBERT FRANCISCO CL PICASSO 4 30520 JUMILLA MURCIA	29048612	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20219974	75.239
MARTINEZ ALBERT FRANCISCO CL PICASSO 4 30520 JUMILLA MURCIA	29048612	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20219974	16.695
MARTINEZ ANTOLI FRANCISCO CL PORTILLO GLORIETA 14 30520 JUMILLA MURCIA	74294560	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20207714	18.980
MARTINEZ AYALA ANTONIA CL CONSTITUCION 9 30530 CIEZA MURCIA	74335286D	1998	JUMILLA	LIQ. T.A.E.	8457097966	6.521
MARTINEZ AYALA ANTONIA CL CONSTITUCION 9 30530 CIEZA MURCIA	74335286D	1998	JUMILLA	LIQ. T.A.E.	8457097966	37.161
MARTINEZ FERNANDEZ ANA MARIA CL OJOS 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA	23252618	1997	PUERTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20138887	4.575
MARTINEZ FERNANDEZ ANA MARIA CL OJOS 0 30890 PUERTO LUMBRERAS MURCIA	23252618D	1998	PUERTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20138888	10.227
MARTINEZ HERRERO MARIA DEL CARMEN AV LEVANTE 16 30520 JUMILLA MURCIA	29047294	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20238883	64.585
MARTINEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO CL VEREDA DE LOS CARRIZOS 14 30534 EL RAAL MURCIA	27435859B	1994	SENTEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	11574630	10.919
MARTINEZ NAVARRO PEDRO LUIS AV LEVANTE 2 30520 JUMILLA MURCIA	22448294H	1997	JUMILLA	LIQ. T.A.E.	8457003459Z	1.708
MARTINEZ SEBASTIAN FRANCISCO CR MADRID 3 30640 ABANILLA MURCIA	22329662	1998	ABANILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20217338	9.575
MARTINEZ TORA ANA CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	22286404	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20238873	64.385
MORENO MOLINA LAURA CL JACINTO BENAVENTE 32 30530 JUMILLA MURCIA	74346429	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20162883	60.237
MONTALBAN MARTINEZ ANDRES PZ CIERVA 30178 30178 FUENTE ALAMO MURCIA	22248C08A	1997	MULA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	187	13.262
MONTOYA RIOS JOSE ANTONIO CL BANDA 9 30420 CALASPARRA MURCIA	77162595	1995	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	10359897	15.290

PAG.: 2

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
MOVERALSA S.L. CL LORENZO TOMAS 30520 JUNILLA MURCIA	830263201	1992	JUNILLA	LIQ. I.A.E.	84010149309	56.000
MOYA MOYA ISABEL CL REPOSADERAS 15 30420 CALASPARRA MURCIA	77562600E	1997	CALASPARRA	LIQ. I.A.E.	84570013904	21.256
MUNOZ AMOR MARIA CL DE LA CRUZ 15 30180 BULLAS MURCIA	22417862	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	10357480	20.835
MUNOZ AMOR MARIA CL DE LA CRUZ 15 30180 BULLAS MURCIA	22417862	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20185378	1.253
MUÑOZ MENDOZA JOSE PL LONJA 30203 CARTAGENA MURCIA	23191596	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	269152	28.463
NADAL MADRID MARIANO CL CONSTITUCION 23 30180 BULLAS MURCIA	00070979	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20072052	2.092
NAVARRO VALERO RAMON CL MERRY DEL VAL 11 30420 CALASPARRA MURCIA	23121225	1998	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20213831	40.756
OBRAS Y CONSTRUCCIONES NINOS SL CL POSTIGOS 33 30170 PLIEGO MURCIA	830416101	1997	PLIEGO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20204259	13.815
OBRAS Y CONSTRUCCIONES NINOS SL CL POSTIGOS 33 30170 PLIEGO MURCIA	830416101	1997	PLIEGO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20204260	17.916
OCIMUR 2000 SL CL ENETERIO CUADRADO 34 30170 MULA MURCIA	830523208	1997	PLIEGO	LIQ. I.A.E.	8857001708	4.961
OLIVER GUILLEN JUAN CL FRAY DIEGO DE CADIZ 23 30859 ALEDO MURCIA	23186692R	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	153	3.846
ORELLOSA SL CL INFANTES 8 30640 ABANILLA MURCIA	830556258	1998	ABANILLA	LIQ. I.A.E.	84580019733	36.225
PEDRO RAMON PORRAS LOPEZ Y OTRO CB CL ALQUERIAS 2 30130 BENIEL MURCIA	E30670550	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	84570081450	13.906
PEREZ ESCANEZ ALFONSO CL ROSARIO 9 30180 BULLAS MURCIA	22287024R	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20121986	47.880
PEREZ ESCANEZ ALFONSO CL ROSARIO 9 30180 BULLAS MURCIA	22287024R	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	10366619	34.303
PEREZ ESCANEZ ALFONSO Y HNNOS. CL ROSARIO 9 30180 BULLAS MURCIA	22376090	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20073218	51.442
PEREZ ESTEBAN ALFONSO CL ROSARIO 9 30180 BULLAS MURCIA	77507763	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	10366619	35.981
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUNILLA MURCIA	77512845	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208826	6.594
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUNILLA MURCIA	77512845	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208878	44.585
PIÑERO GUILLEN SALUSTIANO CL ZORRILLA 40 30520 JUNILLA MURCIA	29047032	1997	JUNILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20220763	18.072

APELLIDOS * NOMBRE / C.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
PUJERO HERNANDEZ ESPERANZA AV PRIMERO DE MAYO 12 30420 CALASPARRA MURCIA	74294407	'998	CALASPARRA	LIQ.L.S.I. URBANOS	20221893	25.220
PREFABRICADOS VIGAS Y FORJADOS EL LABORA CM DEL PORTUGALES 0 30180 BULLAS MURCIA	530381342	'998	BULLAS	LIQ. I.A.E.	845703534'9	14.539
PROMOCIONES Y CONSTRUCC. EMIGRANTE S.L. CL LIBERTAD 10 30589 MURCIA MURCIA	830132161	'998	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	15576996	51.651
PROYCAR SA CL MANUEL M DE SUCHBARDA ' 30201 CARTAGENA MURCIA	430627764	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20214651	41.743
PROYCAR SA CL MANUEL M DE SUCHBARDA ' 30201 CARTAGENA MURCIA	430627764	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20214630	'4.638
PROYCAR SA CL MANUEL M DE SUCHBARDA ' 30201 CARTAGENA MURCIA	430627764	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20214630	17.'13
PULVERIZADORES * ATOMIZADORES PO ZARANDONA-JOSE ALEGRIA 0 30007 MURCIA MURCIA	B3C4135'1	1997	LORCU	LIQ. I.A.E.	B454C01760	37.543
QIAO YUN LIN CL GIL CSORIO 4 03400 VILLENA ALICANTE	X1453033W	1996	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8455C163097	10.'55
QUEL ESPINAR VICENTE CL RAVAS DE TOLOSA 348 CDC27 BARCELONA BARCELONA	37955573	1997	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20203264	46.777
REQUENA LORANO HILARIO CL HILADORES 33 30420 CALASPARRA MURCIA	77561698V	1998	CALASPARRA	LIQ. I.A.E.	8457107'226	36.095
RICEMAS JIMENEZ JACINTO CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77568376	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20205837	99.127
RICEMAS JIMENEZ JACINTO CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77568378	'997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20205828	6.594
RICEMAS JIMENEZ JACINTO CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	77568378	'997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20205827	6.594
RODRIGUEZ AVILES JOAQUIN CL LIBERTAD 13 30640 ABANILLA MURCIA	36553149	1997	ABANILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20205864	23.14'
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO AV JUAN RAMON JIMENEZ 46 30420 CALASPARRA MURCIA	22436389S	1997	CALASPARRA	OCUPACION V. PUB-MAT.CONSTRUCC	32097	120
RODRIGUEZ MURILLO MOYA MARIA CL VEREDA LOS MATIAS 9 30139 EL RAAL MURCIA	52'17248F	1997	BENIEL	LIQ. I.A.E.	845703535170	'9.323
RUIZ PELLICER VICENTE CL POLIDEPORTIVO. CODO 0 30520 ALCANTARILLA MURCIA	52801832L	1998	MULA	LIQ. I.A.E.	845703694'4	'3.691
SAGARON SL CL BELEN MUÑOZ 38 3300C MURCIA MURCIA	B30242341	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20113243	28.091
SAGARON SL CL BELEN MUÑOZ 38 3300C MURCIA MURCIA	B30242341	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20113242	20.091
SANCHEZ BARCELO LUIS CL PADRE DANIAN 17 4'011 SEVILLA SEVILLA	22321512	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20229120	14.024

PAG.: 10

APELLIDOS Y NOMBRE / C.I.F. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
SANCHEZ BARCELO JUAN CL PADRE DANIAN 12 41011 SEVILLA SEVILLA	22321512	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20209119	16.237
SANCHEZ BARCELO JUAN CL PADRE DANIAN 12 41011 SEVILLA SEVILLA	22321512	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20209118	17.502
SANCHEZ BARCELO JUAN CL PADRE DANIAN 12 41011 SEVILLA SEVILLA	22321512	1997	ALEDO	LIQ.I.B.I. URBANOS	20209117	23.974
SANCHEZ FAUQUIER MARIA ASUNCION AV MENENDEZ PELAYO 23 28009 MADRID MADRID	02165798	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	270614	19.379
SANCHEZ FAUQUIER MARIA ASUNCION AV MENENDEZ PELAYO 23 28009 MADRID MADRID	02165798	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	270615	18.306
SANCHEZ FAUQUIER MARIA ASUNCION AV MENENDEZ PELAYO 23 28009 MADRID MADRID	02165798	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	270615	19.379
SANCHEZ FAUQUIER MARIA ASUNCION AV MENENDEZ PELAYO 23 28009 MADRID MADRID	02165798	1998	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	270614	18.699
SANCHEZ JACOBE LUIS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	05128697	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208867	113.850
SANCHEZ JACOBE LUIS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	05128697	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208011	6.594
SANCHEZ JACOBE LUIS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	05128697	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208810	6.594
SANCHEZ JACOBE LUIS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	05128697	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208861	29.144
SANCHEZ JACOBE LUIS CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	05128697	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208819	6.594
SANCHEZ MANDA JOSE ANTONIO CL EMETERIO CUADRADO S/N 30170 MULA MURCIA	B30210975	1998	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20202969	4.101
SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO CL GLORIA 5 30180 BULLAS MURCIA	74268653	1998	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221959	23.065
SANCHEZ MARTINEZ MARIA CL LOS POZOS 25 30420 CALASPARRA MURCIA	22373151A	1995	CALASPARRA	IMPUESTO CONTR.INSTAL. Y OBRAS	5498	10.400
SANCHEZ RODRIGUEZ CATALINA Y OTRO CL SAN BLAS 32 32 30180 BULLAS MURCIA	22285594F	1995	BULLAS	LIQ. I. INCL. VALOR TERR. URB.	95000127	67.066
SANDOVAL GOMEZ FRANCISCO CL HUERTO CEBALLOS 1 30180 BULLAS MURCIA	999999999	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	10367836	215
SAPPORO SERVICIOS S.A. PZ GUZMAN CRTOOD 30520 JUMILLA MURCIA	330043448	1996	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20168942	56.570
SEBASTIAN HURTADO JESUS CL LA PAZ 13 30640 ABANILLA MURCIA	74267327	1990	ABANILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20233667	24.634
SOC COOP LIMITADA LA MORATALLERA CL MUNILLADERO 1 30440 MORATALLA MURCIA	330049357	1998	MORATALLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20183617	27.051

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / DIRECCION		EJERCICIO	ORGANISMO / AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IDENTIFIC.	IMPORTE
SORIA MORENO CRUZ CR JUMILLA-V'A DEL OLIVO, KM 13 30520 JUMILLA MURCIA	77'46538	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8456006853S	5.416
SORIA MORENO CRUZ CR JUMILLA-V'A DEL OLIVO, KM 13 30520 JUMILLA MURCIA	77'46538	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8456006853S	7.083
TELECOMUNICACIONES OLIMAR S.A... CL CANOVAS DEL CASTILLO 5 5 30180 BULLAS MURCIA	A30'68536	1993	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	93300186	5.863
TOMAS LOPEZ ANTONIO CL MOLINO VAPOR 2 30520 JUMILLA MURCIA	77520029	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221059	37.129
TOMAS LOPEZ ANTONIO CL MOLINO VAPOR 2 30520 JUMILLA MURCIA	77520029	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221099	8.985
TOMAS RODENAS LOURDES CL MOLINO VAPOR 2 30520 JUMILLA MURCIA	24363299	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20221086	36.642
VALERA BEJAR GONZALO Y OTRO CL APOLO XI 34 34 03500 DOS ALICANTE '	22264'548	1994	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	94C03'76	6.264
VALERA FERNANDEZ ANA MARIA CL COLON 21 2' 30180 BULLAS MURCIA	74268758C	1996	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	96C03'36	27.119
VALERA PALACIOS ANTONIO CL DEMOCRACIA 31 30180 BULLAS MURCIA	77513817	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20110373	22.485
VALERA PALACIOS ANTONIO CL DEMOCRACIA 31 30180 BULLAS MURCIA	77513817	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20110372	8.423
VALERA VALERA JOSE Y OTRA CO COLONIA SAN ESTEBAN 4 4 30'0 MURCIA MURCIA	22362534A	1996	BULLAS	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	97C03039	14.489
VALERO MAZZA JOSE TOMAS CL QUEVEDO 5 30564 LORQUI MURCIA	29066'17H	1995	LORQUI	LIQ. I.A.E.	8457307C123	10.868
VALVERDE VALVERDE JOSE MARIA CL JUAN CIERVA 61 30180 BULLAS MURCIA	22264925	1997	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	20180665'	5.980
VAZQUEZ RODRIGUEZ RAFAEL ARCANGEL CL MIGUEL DE UNAMUNO 34 3650 PINOSO ALICANTE	52283327S	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8455C'95125	6.831
VAZQUEZ RODRIGUEZ RAFAEL ARCANGEL CL MIGUEL DE UNAMUNO 34 3650 PINOSO ALICANTE	52283327S	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8456C070481	34.300
VERDEJO FERNANDEZ CARMEN AV JUAN CARLOS I 21 30DC8 MURCIA MURCIA	36542648S	1993	MULA	LIQ. I.A.E.	8457099432	57.254
VICENTE CARRION EMILIA DOLORES CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	22'46093	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208840	6.596
VICENTE CARRION EMILIA DOLORES CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 30520 JUMILLA MURCIA	22'46093	1997	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	20208886	47.992
VILLA PAGAN FELICIANO PD LLANO-CL. ACRE 0 30509 MOLINA SEGUR MURCIA	22454136B	1997	LORQUI	LIQ. I.A.E.	8456C014038	34.973
ZAMBUDIO ROMERO DE LA OSA FRANCISCO PT TOCINOS-CL. FRUTOS ROMERO 1 30006 MURCIA MURCIA	34799745C	1998	FORTUNA	LIQ. I.A.E.	8457050716	20.364

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

17637 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamaciró Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION REF	EXP.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199812357721LC	682 / 1994	LOZANO SANCHEZ CRUZ	22274426F	CL LOPEZ PUIGCERVER	7		2	D		MURCIA	449.578
L199812428819LC	872 / 1994	BAEZA FERNANDEZ NATALIA	27426815M	CL EL SALVADOR	1		1	IZ		ALCANTARILLA	215.099
L199812184817LT	1063 / 1994	MORALES ORENES JUAN FRANCISCO	74317002T	PB GARRES-TEJERAS	3		2	E		MURCIA	50.008
L199812756507LT	1067 / 1994	MARTINEZ FRANCO JUAN	22428727R	CL S FERNANDO	1		4	G		ALCANTARILLA	146.963
L199812756810LT	1067 / 1994	MARTINEZ FRANCO JUAN	22428727R	CL S FERNANDO	1		4	G		ALCANTARILLA	570.293
L199811710512LC	1073 / 1994	CANOVAS MARTINEZ ANDRES	22507134R	CL MARIA CRISTINA	7		5			VALENCIA	176.272
L199811710714LC	1073 / 1994	CANOVAS MARTINEZ JOSE	22514123K	CL RAMON Y CAJAL	66		1	A		SANTA CRUZ DE TENERIFE	176.272
L199811711017LC	1074 / 1994	CAYUELA LLORET SALVADOR JOSE	74429757D	CL CALVO SOTELO	1		3	C		TOTANA	176.272
L199811711219LC	1075 / 1994	CERON LLORET FULGENCIO JOSE	22446848K	CL MADRID	2		2	A		MURCIA	399.777
L199812430109LC	1121 / 1994	PACHECO HERNANDEZ JUAN	22393681F	CL RAMON Y CAJAL	76					ALCANTARILLA	1.734.390
L199812681819LT	1126 / 1994	GARCIA SANCHEZ GREGORIO	22801969E	AV FONTES	10					TORRE PACHECO	3.697.859
L199812001400LC	1355 / 1994	AGUILAR ALVAREZ MIGUEL	22905682M	AV DE LA LIBERTAD	5		7	C		MURCIA	1.904.262
L199812454904LC	1478 / 1994	JAIME ALONSO MAXIMO RAFAEL	03797721F	CL CANO ALTARES	7					MURCIA	27.947
L199812860512LC	1610 / 1994	GOMARIZ PALAZON TOMASA	74282626D	CL S ILDEFONSO	63					FORTUNA	656.107
L199811291104LC	1687 / 1994	LORCA GARCIA ANTONIO	22149351Y	CL SAN BARTOLOME	3					MURCIA	30.227
L199812314122LC	1837 / 1994	ANTON RODRIGUEZ MARIA	01283495A	CL ORD.BAHIA,CASA JARDIN	13					MAZARRON	542.036
L199812998916LC	2001 / 1994	MARIN BANEGAS MIGUEL	74270742Q	UR PLAYASOL	152					MAZARRON	434.390
L199811487715LT	2003 / 1994	MARTINEZ LOPEZ MARIA	18822198X	* PARTIDA DE LA FOYA	45					VILLAFAMES-CASTELLON	254.446
L199812653209LC	2006 / 1994	HERNANDEZ BOLARIN PEDRO JESUS	27461373V	PD SAN GINES-AV.SAN GINES	1		B			MURCIA	283.899
L199813107117LC	2232 / 1994	MIÑANO MARIN MARIA ELENA	27458191D	CL ABDERRAMAN II,ED.URBION	1	0		0		MURCIA	276.191
L199812222021LC	2434 / 1994	CARAVACA GONZALEZ PEDRO	27425502A	CR ÑORA-PTE.CARAVACAS	9		3	B		MURCIA	270.653
L199813079517LC	2483 / 1994	GOMEZ ZAMBRANA MANUEL	22451156M	CL FEDERICO BALART	3					MURCIA	170.935
L199812390605LT	2536 / 1994	BENITO SAEZ PILAR	22206519L	PB S BENITO-CM BADEN	101					MURCIA	249.741
L199812310408LT	2584 / 1994	TRABALON MORENO, MARIA CARMEN	52803383Y	CL RUIZ CARRILLO	2		1	A		ALCANTARILLA	617.359
L199812928300LC	2698 / 1994	HERNANDEZ ILLAN FCA CARMEN	22416650E	AV CONSTITUCION	6		8	A	MURCIA	119.803	
L199811343522LC	2713 / 1994	MIRAS MUÑOZ ENCARNACION	23219141C	CL DIPUTACION DE LA HOYA	2		B	A	LA HOYA	LORCA	168.944
L199813127009LC	2795 / 1994	LERMA JIMENEZ FRANCISCO	27431809P	CL RONDA GARAY-BL.BERNAL BL.2	0	2	2	B		MURCIA	53.945
L199812316601LC	2876 / 1994	SALINAS SERRANO CARMEN	22332872X	CL ARQ JAIME BORT BLQ 1	0	1	3	F		MURCIA	954.933
L199812642820LC	2887 / 1994	MARTINEZ SANCHEZ ADELA	22322144T	PB ALGEZARES-LORETO	3					MURCIA	4.085.581
L199812684018LC	3294 / 1994	RUIZ MARTINEZ REMEDIOS	22470054C	PB EL PALMAR- LOS PLATANOS	7					MURCIA	1.219.154

L199812128506LC	3335 / 1994	ROCA CASTEJON MARIA JOSEFA	22967565H	CL LA UNICON -EDF. TOLEDO	0	2	1	A		TORRE PACHECO	729.477
L199812219115LC	3461 / 1994	SANCHEZ FRUCTUOSO ANGELES	22957535Q	CL MERCADO	5					SAN JAVIER	320.643
L199812642416LC	3830 / 1994	MILLAN FERRER ANDRES	04873549X	CL MARTINEZ CAMPOS	12					ALCANTARILLA	747.257
L199813084117LC	3969 / 1994	ALCARAZ ALCARAZ MANUEL	22414775X	CL SAN ANTONIO	17					MURCIA	757.164
L199811501717LC	4004 / 1994	GONZALEZ LOPEZ ROSARIO	27442222W	CL SALZILLO	9		3	B		ALCANTARILLA	381.004
L199811535207LC	4151 / 1994	PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO	23246894N	CL ACISCLO DIAZ	5					MURCIA	419.888
L199812210117LC	4303 / 1994	LOPEZ MARTINEZ ISABEL	22433807K	CL SIMON GARCIA	47		2			MURCIA	1.697.654
L199812275908LC	4553 / 1994	ABELLAN MATAS ANTONIO	27434396L	AV CONSTITUCION,EDF.GEMINIS	47	1	1	A	GUADALUPE	MURCIA	255.512
L199812275504LC	4554 / 1994	ABELLAN MATAS MARIA JESUS	74324030J	PD GUADALUPE NTRA SRA GUADALUPE	61					MURCIA	255.512

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF	EXP.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199811395109LC	8356 / 1989	CLIMENT PEREZ MARIA DE LOS ANG	34813094H	AV RECTOR J LOUSTAU-ED LEO	0	B	6	IZ		MURCIA	310.863
L199812256319LC	33134 / 1993	MARTINEZ GARCIA CRISTOBAL	74350509L	PB EL JIMENADO LOS FELIPES	0				CASERIO LAS POSTAS	TORRE PACHECO	287.180
L199812098909LC	33557 / 1993	HIERROS MESEGUER S A	A30116503	PD CBZO.TORRES-PG.ATALAYAS	0					MURCIA	395.438
L199812814007LC	5 / 1994	MARTINEZ GONZALEZ MARIA SALUD	27470577K	CL ESPERANZA	28					SAN PEDRO DEL PINATAR	19.607
L199810994707LC	201 / 1994	ASENSIO LOPEZ MARI CARMEN	22474143S	CL LA MINA	23					SANTOMERA	129.482
L199809177000LC	1028 / 1994	SALINAS PEREZ MIGUEL	27425762X	CL ALCALDE RIQUELME RODRIGUE	68		B	D		ALCANTARILLA	266.328
L199812074114LC	1216 / 1994	TALLEDO SAN MIGUEL, JOSE VENAN	70022690H	CL JUAN FERNANDEZ	40		2	A		CARTAGENA	68.256
L199809283709LC	1235 / 1994	GARLONAVE, S.L.	B30371819	CL HUERTO ALIX, BLQ.B	0	2	1	C	STGO. EL MAYOR	MURCIA	451.800
L199812816408LC	1359 / 1994	MENCHERO MARTIN LUIS	21377430B	CL TRAFALGAR	80					MAZARRON	21.898
L199810661510LN	2218 / 1994	LOPEZ ESCAMEZ ANTONIO	22390475K	CL S LEON	30		1	A		SANTOMERA	327.986
L199810214401LN	3481 / 1994	PROMOTORA DUNIA SA	A30022024	CL LUIS BRAILE	1		BA	JO		MURCIA	80.689
L199810214906LC	3481 / 1994	PROMOTORA DUNIA SA	A30022024	CL LUIS BRAILE	1		BA	JO		MURCIA	42.048
L199812820301LC	5355 / 1994	HERNANDEZ MATAS JOSE RAMON	27467449K	CR PALMAR KM 2 CARRIL ALMARCHAS	32				EL PALMAR	MURCIA	17.563
L199810210205LN	6395 / 1994	GARCIA GIL MARIA JOSEFA	29057637N	CL PASEO ROSALES	14					MOLINA DE SEGURA	593.658
L199810208208LN	6656 / 1994	GONZALEZ ZAMBUDIO RAFAEL	22367074B	PD CASILLAS-AVDA LIBERTAD	76	0	B	0		MURCIA	263.917
L199810228605LN	6939 / 1994	CASCALES SANCHEZ, MARIA ANGELE	29065517A	PZ CONSTITUCION	4					MURCIA	439.936
L199810991622LN	7242 / 1994	FOYCOMUR S.L.	B30294896	PD ZARANDONA-C.CUATRO CAMINO	0					MURCIA	797.455
L199811568114LN	7290 / 1994	SOLER PEREZ MANUEL	22856715M	CL GABRIEL CAÑADAS	5					S. PEDRO DEL PINATAR	1.316.406
L199810145300LN	7694 / 1994	MARTINEZ GARCIA MARIA MERCEDES	22925549T	CL SANTA SOFIA	22					S. PEDRO DEL PINATAR	947.450
L199810226103LN	7942 / 1994	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	46668871P	CL D. ARTERO GUIRAO	57					S. PEDRO DEL PINATAR	1.285.468
L199812817014LC	8415 / 1994	ALBALADEDEJO HENAREJOS JOSE AN	52826369S	CL SAN PEDRO	6					S. PEDRO DEL PINATAR	83.393
L199810189404LC	8935 / 1994	LOPEZ TORAL GINES	22932603Q	PZ ROSARIO BERNABEU	0		1	F		SAN JAVIER	17.511
L199810189505LN	8935 / 1994	LOPEZ TORAL GINES	22932603Q	PZ ROSARIO BERNABEU	0		1	F		SAN JAVIER	411.070
L199810214020LN	8951 / 1994	PEREZ IBAÑEZ AQUILINO	22190167C	CL MAYOR 1 FASE	56		5			ALCANTARILLA	1.223.656
L199813027200LC	9166 / 1994	BELMAR ROS JUAN	39302854V	CL SAGASTA	7				LOS DOLORES	CARTAGENA	64.740
L199811701514LN	11785 / 1994	MIRETE MUÑOZ MARIA REYES	27487208T	PB RANERO-NUEVAS ALEGRIAS	7					MURCIA	587.056
L199811695220LN	13747 / 1994	DIAZ GARCERAN ANGEL	22947173G	CL ALMERA,EDF. TORKAS,BLQ.A	0		2	B		SAN JAVIER	889.594
L199810808710LC	15478 / 1994	MORCILLO TORRENTE AMABLE	05033009B	CL CONSTITUCION	13					BULLAS	157.845
L199810224005LN	15860 / 1994	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	48390099P	PD ALJUCER-SENDA ALTA	0					MURCIA	658.528
L199813066121LC	16228 / 1994	ROSIQUE PASCUAL PEDRO	27429871W	PB PALMAR-CL MAYOR	155					MURCIA	90.364
L199811589117LC	17139 / 1994	IBAÑEZ LAFUENTE JOSE JOAQUIN	27459470T	PD PALMAR-PS.CACTUS	16					MURCIA	212.748
L199811697520LN	17358 / 1994	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA MERC	22282352K	CL ROSARIO	3					BENIEL	1.337.946
L199811484607LC	18117 / 1994	ABELLAN CARRASCO DIEGO-ALFONSO	52826406Y	CL PRIMERO DE MAYO	2					ALHAMA DE MURCIA	440.934
L199811691809LN	18256 / 1994	NAVARRO ROCAMORA JOSE	22463714M	PB COBATILLAS-CL PETALOS	7					MURCIA	627.892
L199811492315LC	18726 / 1994	MARTINEZ GALVEZ JOSE	22317047D	CL MAYOR	108				DOLORES	MURCIA	63.918
L199811701312LN	18994 / 1994	LAX MIRALLES MERCEDES	22460210C	PB GARRES LOS-MAYOR	81		1	D		MURCIA	240.542
L199812390807LC	19151 / 1994	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ELENA	23010700M	CL TORRE SAAVEDRA	0					SAN JAVIER	41.858
L199812390908LN	19151 / 1994	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ELENA	23010700M	CL TORRE SAAVEDRA	0					SAN JAVIER	442.232
L199812391110LN	19151 / 1994	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ELENA	23010700M	CL TORRE SAAVEDRA	0					SAN JAVIER	521.570
L199811690014LN	20692 / 1994	ALARCON EGEA PEDRO	22159214W	CL ENRIQUE VILLAR	19		4			MURCIA	1.803.558
L199811750016LC	26447 / 1994	GONZALEZ GIL MIGUEL ANGEL	77502991Y	CL CALVARIO	21					SANTOMERA	164.391
L199810919413LC	26617 / 1994	GARCIA NICOLAS ANGEL	22374293P	PB CHURRA-SD GRANADA-HERRERA	0					MURCIA	376.536
L199811695601LN	27591 / 1994	MORENO PEREZ ANTONIO FERNANDO	22480670X	CL ARAGON	5		5	B		ORIHUELA	28.936
L199810807700LC	28092 / 1994	PAREDES GUILLEN ENRIQUE	23009104L	CL FRANCISCO LEON	17				TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	145.783
L199812263320LC	28443 / 1994	GARCIA GARCIA JOSE ANOTNIO	27432100T	CL SANTO DOMINGO	19		4	D		MURCIA	16.485
L199812263701LN	28443 / 1994	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	27432100T	BO SAN ANTONIO-STO DOMINGO	19		4	D		MURCIA	419.822
L199811769100LC	29524 / 1994	MORALES FERNANDEZ HERMINIO	22313551D	PZ PROVINCIA,	10		2		CTRA. DE S.JERONIMO	MADRID	53.644

L199811690519LN	29570 / 1994	ZAPATA MURCIA JOSE MANUEL	72520325Z	CL DOCTOR CORTEZO	3						S. PEDRO DEL PINATAR	198.510
L199811698103LN	30307 / 1994	SOTO ARCAS PEDRO	23227166H	CL GERONIMO SANTA FE	1		5	A			LORCA	747.252
L199811688219LC	30308 / 1994	SOTO MARTINEZ PEDRO	23071863B	CL GERONIMO SANTA FE	10		6	B			LORCA	111.799
L199811688421LN	30308 / 1994	SOTO MARTINEZ PEDRO	23071863B	CL GERONIMO SANTA FE	10		6	B			LORCA	180.685
L199810220718LN	30309 / 1994	PRIOR RUEDA ISABEL	22330291M	CR ALICANTE ESPARRAGAL	89						MURCIA	1.601.306
L199811616414LC	30619 / 1994	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	22932651H	AV MEDITERRANEO.STGO RIBERA	0						SAN JAVIER	205.344
L199811616515LI	30619 / 1994	SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO	22932651H	AV MEDITERRANEO.STGO RIBERA	0						SAN JAVIER	60.000
L199808947000LC	32360 / 1994	BERNHED ROLF TOMMY	X1001367Q	CL SEÑORIO DEL MAR,PROA BLQ.6	6						SAN JAVIER	46.500
L199812094612LC	32474 / 1994	DAVO ALMAGRO JOSE MANUEL	22945575Q	PB STGO RIBERA-CL MANRESA	12	1	4	B			SAN JAVIER	193.152
L199812799904LP	34295 / 1994	SDAD COOP VIVIENDAS TALPA	F30237119	CL SANTA TERESA	8		ENTLO.				MURCIA	191.385
L199811691506LN	36283 / 1994	GARCIA TARRAGA ANTONIO	22901770A	CR DEL MOJON	17						S. PEDRO DEL PINATAR	279.383
L199811698709LN	37334 / 1994	SOTO RODILLA SONIA	52809852N	CL MEDICO ANTONIO SOLER	2		5	A			ALCANTARILLA	509.505
L199811703309LN	37641 / 1994	LOPEZ MIÑANO CARIDAD	22168723N	CL MAYOR	121				ESPINARDO		MURCIA	356.902
L199810191502LN	39391 / 1994	MONTOYA CARCELES ISABEL	34793253A	PD BENIAJAN-PUENTE HIERRO ALTO	14						MURCIA	460.600
L199812823914LC	40413 / 1994	CASTELLANOS LOPEZ ANTONIO	05134605Q	CL DR PELAYO SIMARRO	9		2	A			SAN JAVIER	11.716
L199811687916LN	41594 / 1994	IBAÑEZ IMBERNON JOSEFA	22365605Z	CL LOS ROQUES	7				SANTIAGO Y ZARAICHE		MURCIA	79.895
L199811703208LN	42248 / 1994	ROMERO FONT EDUARDO	22472380T	CR C.TORRES-ESPARRAGAL-MONTE	0						MURCIA	458.570
L199811699618LN	42298 / 1994	SERRA SANCHEZ RAMON	22798411Y	AV ARTERO GUIRAO	73						SAN PEDRO DEL PINATAR	796.314
L199811695702LN	42592 / 1994	ORENES LOPEZ FRANCISCO	74248270S	LG CAMINO MAYAYO	0				EL PALMAR		MURCIA	530.452
L199811695904LI	42592 / 1994	ORENES LOPEZ FRANCISCO	74248270S	LG CAMINO MAYAYO	0				EL PALMAR		MURCIA	3.600
L199812904515LC	359 / 1995	INVERSIONES MORYMAR S.L.	B30417836	CL MARCOS REDONDO	1						MURCIA	24.950
L199812705503LC	897 / 1995	LUJAN FRANCO CARMEN	22437158Z	PD PALMAR-LAS PARRAS	3						MURCIA	20.367
L199812078916LC	1251 / 1995	ANDRES LUJAN EUGENIO	30192905T	CL MAESTRO FALLA	8	1	2	A			S. PEDRO DEL PINATAR	118.874
L199812080610LC	2775 / 1995	CARRASCO PALMA ANDRES	22275051B	PB ALJUCER-VEREDA	31						MURCIA	543.813
L199811739021LC	5579 / 1995	ALCARAZ NAVARRO JOSE ANDRES	22459850M	PB PALMAR-CL GRAL MOSCARDO	10		BJ				MURCIA	116.799
L199812299211LN	5594 / 1995	DATO CIFUENTES FERNANDO	27469934E	CM LA SILLA-CAÑADA HERMOSA	6						ALCANTARILLA	672.894
L199812904616LC	6562 / 1995	CASTILLO PEREZ MIGUEL	22168323A	CL ERICAS	3		4	D			MURCIA	67.490
L199812302117LN	9629 / 1995	ALCOLEA GUARDIOLA JOSE MANUEL	34783543E	CTRA. ALCANTARILLANO FUNES	6						MURCIA	172.450
L199812302319LN	9629 / 1995	DIAZ MARTINEZ EVA MARIA	34809352W	CR PALMAR-CARRIL PARADA	60						MURCIA	172.604
L199812301713LN	9644 / 1995	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	34786613X	TIÑOSA	0		1	D	BENIAJAN		MURCIA	385.844
L199810961621LC	10318 / 1995	FOMENTO DE MAQUINARIA Y ENVASE	B30383715	CR SILLA-EL CAMPICO	0				SANGONERA LA SECA		MURCIA	8.125
L199811737809LN	10319 / 1995	HERNANDEZ LOPEZ SANTIAGO	22404940L	CR PALMAR	111						MURCIA	437.054
L199810972414LC	13280 / 1995	VERA PELEGRIN MARIA CARMEN	27440018Y	PB CBZO TORRES-DON BOSCO	20						MURCIA	182.374
L199811999201LC	16302 / 1995	SANCHEZ LOPEZ JUAN	22809476P	CL MIGUEL ZAPATA	4						SAN JAVIER	1.779.432
L199812315917LC	17950 / 1995	BURGUILLOS MIRANDA FRANCISCO	05164142K	LG LOS SAEZ DE TARQUINALES	8						SAN JAVIER	11.636
L199811736620LN	23217 / 1995	HIDALGO ESTEBAN, SANTIAGO	74281841Y	PD PTE TOCINOS-ENMEDIO	91						MURCIA	837.930
L199812297012LN	34079 / 1995	MUÑOZ MORA TRINIDAD	27481426Z	FUENSANTA	2		2		PUENTE TOCINOS		MURCIA	449.696
L199811014622LC	22921 / 1997	EXTINMUR S A	A30060578	AV ESPAÑA POL I CAB VERDE	0				ALCANTARILLA		ALCANTARILLA	224.718
L199811022610LC	26391 / 1997	GRAN MURCIA SA	A30016083	PB CASILLAS-CL DEL PINO	0						MURCIA	327.208

Murcia a 21 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Ginés Antonio Martínez González.

———

Consejería de Economía y Hacienda

17636 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF	EXP.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199812955620LT	3784 / 1993	SANCHEZ PUJANTE JOSE ANTONIO	22152324N	AV JUAN ANTONIO PEREA	3		5	N		MURCIA	2.177.508
L199812955721LT	3784 / 1993	SANCHEZ PUJANTE FRANCISCO	22216871K	PZ FLORES	6					MURCIA	2.177.508
L199812955900LT	3784 / 1993	SANCHEZ PUJANTE MARIA ENCARNAC	22216872E	CL BARITONO M REDONDO	2		5	D		MURCIA	2.177.508
L199812968309LT	183 / 1994	LOPEZ ALASCIO SANCHEZ JAVIER	22425477V	CL FUENSANTA	5		3	A		MURCIA	94.445
L199812969420LT	183 / 1994	LOPEZ ALASCIO SANCHEZ JOSE MAR	23168120J	CL MARCOS REDONDO	2					MURCIA	94.445
L199812227406LC	268 / 1994	MOTA PEREZ MARGARITA	22220042H	* RESIDENC.S.JOSE Y S.ENRIQ	2					CIEZA	913.389
L199813105120LT	681 / 1994	JIMENEZ AGUILAR ISABEL	74341420S	CL MURILLO, EDF.LAURA	13		5	B		MOLINA DE SEGURA	102.113
L199812027104LC	696 / 1994	ALIAGA SANCHEZ ALFONSO FRANCIS	22472698L	AV RONDA NORTE	1		9	C		MURCIA	926.258
L199812338917LC	967 / 1994	PASCUAL CARPE ASCENSION	22461191N	AV JUAN CARLOS I	27					MURCIA	607.405
L199812339018LC	968 / 1994	PASCUAL CARPE AMPARO	22430002B	CL MARQUESA	3					MURCIA	607.405
L199812434002LC	1010 / 1994	GOMEZ PLAZA MARIA ENCARNACION	27462007F	AV INF JUAN MANUEL ED LIBRA	13					MURCIA	688.278
L199811710108LC	1072 / 1994	LLORET LORCA MARIA JOSEFA	74437111A	CL MARIANO RUIZ FUNES	12		1	D		MURCIA	176.272
L199811710411LC	1072 / 1994	LLORET LORCA VICENTE ANDRES	74437836S	CL JUAN XXIII	10					TOTANA	176.272
L199811711118LC	1074 / 1994	CAYUELA LLORET SILVIA GEORGINA	74437174C	CL GRECO	4		5	B		MURCIA	176.272
L199812467919LT	1138 / 1994	PEREZ SIMO ANTONIO	22166187Y	AV DEL RIO SEGURA	5		3			MURCIA	147.642
L199812393612LC	1139 / 1994	BELMONTE ABELLAN MANUEL	22356504K	CR ALICANTE BARREI	2					MURCIA	167.050
L199812392501LC	1184 / 1994	NAVARRO PASTOR PEDRO	22385166W	CL HERRERA	151					MURCIA	104.097
L199812392602LC	1184 / 1994	NAVARRO PASTOR CAYETANO	22291414K	CL HERRERA	151					MURCIA	104.097
L199812392703LC	1184 / 1994	NAVARRO PASTOR ISABEL	22331269V	CL LA HERRERA	151					MURCIA	104.097
L199812000413LC	1405 / 1994	MARTINEZ MEROÑO MARIA CONSOLAC	27480924H	CL SAN MARTIN DE PORRES	2					MURCIA	106.547
L199812418811LC	1634 / 1994	MENCHON LOPEZ FRANCISCO	22165613F	CL NICOLAS DE BUSSI	6		1	B		MURCIA	137.227
L199812425206LT	1634 / 1994	MENCHON SANCHEZ MARIA CARMEN	27425295A	CL STA JOAQUINA VEDRUNA	3		4	C		MURCIA	251.897
L199812424802LT	1634 / 1994	MENCHON SANCHEZ, MARIA DEL PIL	22475058X	CL STA JOAQUINA DE VEDRUNA	5		2	A		MURCIA	243.211
L199812425307LT	1634 / 1994	MENCHON SANCHEZ ESTEBAN	27448504M	AV 13 DE OCTUBRE	63		2			ALCAZARES, LOS	188.998
L199812419316LC	1634 / 1994	MENCHON SANCHEZ MARIA CARMEN	27425295A	CL STA JOAQUINA VEDRUNA	3		4	C		MURCIA	188.998
L199812419114LC	1634 / 1994	MENCHON SANCHEZ, MARIA DEL PIL	22475058X	CL STA JOAQUINA DE VEDRUNA	5		2	A		MURCIA	188.998
L199812980011LT	1772 / 1994	ESCRIBANO BELMAR JAIME	39672242W	UR LA ALCAYNA	5					MOLINA DE SEGURA	48.200
L199812311216LC	1849 / 1994	VALERA GALIAN FRANCISCA DEL CA	22451789V	PG INF J MANUEL 5 ESTR ARIES	0		1	A		MURCIA	170.250
L199812356004LT	1900 / 1994	HENAREJOS TOVAR JOSE MANUEL	74300838M	CL JUMILLA-ED MIRADOR - II	2		4	E		MURCIA	115.682
L199812211306LT	2098 / 1994	ALEMAN CANO MARIA EULALIA	22469795Z	CL SAN ANTONIO	12		4	B		MURCIA	149.812
L199812674919LC	2124 / 1994	ZAFRA SANDOICA FRANCISCO JAVIE	26198818R	CL RUIPEREZ	5					MURCIA	351.380
L199812675121LC	2125 / 1994	ZAFRA SANDOICA LUIS JOSE	26201064Q	AV LIBERTAD-ED CARMEN	5		7	B		MURCIA	351.380
L199813106713LC	2232 / 1994	MARIN SEGURA MARIA ELENA	22405257Z	CL ABDERRAMAN II,ED.URBION	1		5	B		MURCIA	270.559
L199813081413LC	2236 / 1994	RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	CL GRAN VIA	8		10	3		MURCIA	535.770
L199813081514LC	2236 / 1994	RUIZ RODRIGUEZ SANTIAGO AUGUST	22458700M	CL GRAN VIA	8		2	14		MURCIA	199.529
L199813028513LC	2248 / 1994	MOLINA LARROSA JOSE	22153473B	CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO	3		3	IZ		MURCIA	43.034
L199812858919LC	2266 / 1994	MORENO PALLARES PILAR	22388904Z	AV CONSTITUCION	5					MURCIA	728.192
L199812859805LC	2266 / 1994	HURTADO MORENO MARIA PILAR	34797376D	AV CONSTITUCION	5		1			MURCIA	529.579
L199812859222LC	2266 / 1994	HURTADO MORENO ANTONIO	27463390X	AV CONSTITUCION	5					MURCIA	529.579
L199812913614LT	2285 / 1994	MARIN VERA FIDIAS	00573665E	GV JOSE ANTONIO	13					MURCIA	306.518
L199813083309LC	2355 / 1994	GARCIA PEREZ DE LEMA MIGUEL	34783261Q	CL SAN ANTONIO	12		2	A		MURCIA	22.565
L199813083612LC	2355 / 1994	GARCIA PEREZ DE LEMA JUAN CARL	27435191D	CL SIMON GARCIA	2		2	A		MURCIA	22.565
L199813083814LC	2355 / 1994	GARCIA PEREZ DE LEMA MARIA FLO	27435192X	CL ISIDORO DE LA CIERVA	4					MURCIA	22.565
L199813083410LC	2355 / 1994	GARCIA PEREZ DE LEMA EUGENIO	27474274S	CL SAN ANTONIO	12		2	A		MURCIA	22.565
L199813083915LC	2355 / 1994	GARCIA PEREZ DE LEMA ENCARNACI	22470034T	CL ISIDORO DE LA CIERVA	4		2	B		MURCIA	22.565
L199813082400LT	2437 / 1994	MURCIA TERUEL PEDRO	22336959A	AV FAMA-ED ROSI 3 FASE	0					MURCIA	19.996
L199812992521LC	2594 / 1994	ANDUJAR NAVAL VALENTINA	22322028E	CL S JUAN DIOS	6					MURCIA	213.837
L199813026516LT	2607 / 1994	GIL MONTESINOS ANTONIO	22459550G	PZ TIERNO GALVAN BL.2	6	3	2	C		MURCIA	39.181
L199812917103LT	2755 / 1994	GALIANO MARTINEZ MARIA DEL CAR	22385336B	CL CABALLERO	5	1	4	IZ		MURCIA	682.472
L199812917608LT	2755 / 1994	GALIANO MARTINEZ MARIA EUGENIA	22409911E	CL CABALLERO	5	1	4	IZ		MURCIA	682.472
L199812917406LT	2755 / 1994	GALIANO MARTINEZ, EULALIA	22389018J	CL CABALLERO	5		4	IZ		MURCIA	682.472

L1998130011115LC	2849 / 1994	HERNANDEZ ARTERO JOSEFA	22381546Q	CL STA. MARIA DE LA CABEZA	1		1				SEVILLA	277.700
L1998130019000LC	2849 / 1994	HERNANDEZ ARTERO ROSARIO	K0180834P	CL PUERTA NUEVA	37		4	A			MURCIA	277.700
L1998130013170LC	2849 / 1994	HERNANDEZ ARTERO JOSE MARIA	22264671G	CL PUERTA NUEVA	37		4	A			MURCIA	277.700
L1998124584160LC	2874 / 1994	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	22458367V	CL ALAMEDA CAPUCHINOS	9		4	D			MURCIA	150.789
L1998123172070LC	2876 / 1994	MARTINEZ SALINAS ANTONIA	27465046X	PS DEL MALECON	15						MURCIA	1.246.448
L1998123178130LC	2876 / 1994	MARTINEZ SALINAS M CARMEN	27458360V	CL JOAQUIN BAGUENA	8						MURCIA	1.246.448
L1998123586070LC	2892 / 1994	BELTRAN ARQUES FRANCISCA	22407762N	CL SIMON GARCIA	63						MURCIA	2.165.364
L1998129599170LC	2897 / 1994	PASTOR GONZALEZ JOAQUIN	27436170E	CL REYES CATOLICOS	23						MOLINA DE SEGURA	630.852
L1998130772170LC	2959 / 1994	LOPEZ GUIRAO MARIA PILAR	22365701H	AV GRAN VIA SALZILLO	18						MURCIA	13.663
L1998130777220LC	2959 / 1994	LOPEZ GUIRAO EULOGIA	26164336L	CL GRAN VIA	18						MURCIA	13.663
L1998127561030LC	3328 / 1994	GARCIA SARAVIA MARIA DEL CARME	27460000R	CL MARENGO	18		1	IZ			MURCIA	773.254
L1998126983000LC	3387 / 1994	ESCRIBANO GUERRERO MARIA ASCEN	74327134N	CL ALHAMBRA	2		2	D			MURCIA	485.691
L1998126984010LC	3387 / 1994	ESCRIBANO GUERRERO MARIA ASCEN	74327134N	CL ALHAMBRA	2		2	D			MURCIA	19.207
L1998126826040LT	3964 / 1994	NAVARRO PINO MARIA DOLORES	42754705M	AV RECTOR LOUSTAUS	180		8	F			MURCIA	690.030
L1998126834120LT	3964 / 1994	NAVARRO PINO MARIA DEL MAR	27477881B	AV RONDA LEVANTE	20	1	8	A			MURCIA	690.030
L1998126827050LT	3964 / 1994	NAVARRO PINO ELVIRA	51625826A	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA	2		5	B			MURCIA	690.030
L1998129593110LC	4058 / 1994	ORTIZ LOPEZ ENCARNACION	27426157Z	CL ALBENIZ	42						MOLINA DE SEGURA	126.141
L1998115350050LC	4151 / 1994	PELEGRIN SANCHEZ ANA	23226434E	CL ACISCLO DIAZ-ED GANDO	5		1	A			MURCIA	419.888
L1998115351060LC	4151 / 1994	PELEGRIN SANCHEZ PILAR	23231128R	CL ACISCLO DIAZ	5		1	A			MURCIA	419.888
L1998120858160LC	4196 / 1994	GONZALEZ PERELLON MARIA	22191544V	CL ESCULTOR GIL RIQUELME	3						MOLINA DE SEGURA	154.571
L1998130830060LT	4236 / 1994	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	22246334K	CL PINTOR SOBEJANO	1						MURCIA	13.319
L1998130832080LT	4236 / 1994	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	27457533H	CL PINTOR SOBEJANO	1						MURCIA	507.192
L1998122100160LC	4303 / 1994	GOMEZ NAVARRO ISMAEL	22427936S	CL SIMON GARCIA	47						MURCIA	1.068.916
L1998120849070LC	4500 / 1994	ALCOCER PARRAGA ISABEL	34786934D	CR EL PALMAR - C/AIRE	20						MURCIA	377.983
L1998122763120LC	4545 / 1994	LOPEZ MEGIAS ANTONIA MARIA	22399518W	PZ DIEZ DE REVENGA	5	B	13	D			MURCIA	143.066
L1998130308130LC	143 / 1995	ALHAMBRA DE ORDU?A ANGELA	22154143Z	CL ARCO DE VERONICAS	4						MURCIA	300.867
L1998130310150LC	143 / 1995	ALHAMBRA DE ORDU?A ANGELA	22154143Z	CL ARCO DE VERONICAS	4						MURCIA	477.839
L1998130384200LC	183 / 1995	SOLANA MOLINA JOAQUIN	22317943P	CL RONDA LEVANTE	14		3				MURCIA	342.389
L1998098604030LC	12051 / 1989	SEGURA RUIZ, JULIA	27437380J	CL VICENTE ALEIXANDRE-ST.ROS	12	2	2	A			MURCIA	111.964
L1998125317130LN	1679 / 1990	BERNAL CARBONELL ANTONIO	22184056G	CL REGION MURCIANA	1						MOLINA DE SEGURA	1.274.262
L1998120899110LN	11515 / 1990	MURCIA LOPEZ AMELIA	34794251N	CL ST JOAQUINA VEDRUNA	6		8	B			MURCIA	325.186
L1998113402120LC	22862 / 1990	CARAVACA INIESTA FRANCISCO	22157071K	BO BARRIOMAR-LOS URRUTIAS	9						MURCIA	238.334
L1998113936170LC	18245 / 1992	PEÑALVER MARTINEZ MARIA	22389478J	CL ISAAC ALBENIZ MANU II	0	3	5	B			MURCIA	118.943
L1998131340100LC	38742 / 1992	CARVAJAL DIAZ JUANA	03785172Q	CL ABEMARABI ED CAPRI	0	4	7	J			MURCIA	48.023
L1998127298160LN	914 / 1994	VICENTE ALBALADEJO MANUEL	74293310K	CL GRECO	15						MOLINA DE SEGURA	3.630.224
L1998128250020LC	968 / 1994	MESEGUER RIQUELME CARMEN	22442746J	PZ DE LA REGION MURCIANA	1						MOLINA DE SEGURA	135.400
L1998128392060LC	2343 / 1994	APARCAMIENTOS AVESA S.L.	B30249189	PZ CIRCULAR	13	EN	TR				MURCIA	1.565.275
L1998128393070LC	2343 / 1994	APARCAMIENTOS AVESA S.L.	B30249189	PZ CIRCULAR	13	EN	TR				MURCIA	1.565.275
L1998106013060LC	3854 / 1994	GARCIA BOLUDA MARIA TERRESA	77504523C	AV DE LOS PINOS	2		2	E	MURCIA		MURCIA	161.207
L1998102462200LC	4929 / 1994	LUNA RODRIGUEZ VICENTA	05108560F	AV MADRID	20						MOLINA DE SEGURA	150.458
L1998127299170LC	5381 / 1994	LOPEZ PEREZ DOLORES	50662880K	CL MORERA	7		1				MURCIA	167.877
L1998127301190LN	5381 / 1994	PRIETO OLIVA ANGEL	22236131F	CL JUAN A PRIETO PEREZ	2						MOLINA DE SEGURA	16.742
L1998101918050LN	7351 / 1994	GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO JAV	27469028J	CL BALDOMERO FERRER-ED.ENCIN	3	II	3	C			MURCIA	1.283.053
L1998126823010LC	7353 / 1994	CIUDAD JARDIN LAS TOSCAS S A	A30031538	CL GALVACHE	12						MOLINA DE SEGURA	31.626
L1998123898200LC	7361 / 1994	LOPEZ MOLINA PEDRO	22160814S	PS CORVERA	36						MURCIA	17.779
L1998124419120LN	7571 / 1994	BELEN MARCO JUAN JOSE	22450320C	CL MILLAN ASTRAY	27		ENTLO.	B			MURCIA	1.439.306
L1998130151170LC	7825 / 1994	PEINADO MATAIX LUCAS ANTONIO	00794787E	CL JOSE A PONZOA	8		7				MURCIA	14.133
L1998102088140LN	8760 / 1994	GONZALEZ CORREAS ANDRES	22481995R	PG LA PAZ BQ D-16	0	2	2	DCHA.			MURCIA	1.082.326
L1998116895090LN	11465 / 1994	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	22208678Q	CL SAN JOSE	77						MURCIA	792.560
L1998111755210LC	12953 / 1994	MARTINEZ REQUENA QUERUBINA	22265670Z	CL JUNTERONES	2		3	B			MURCIA	39.798
L1998128130200LC	13699 / 1994	MARTINEZ OLIVER DOLORES	22156199T	AV RIO SEGURA	5		6	A			MURCIA	69.130
L1998098532000LC	14016 / 1994	REYES MARTINEZ JUAN JOSE	27431037H	CL BUENOS AIRES	2						MURCIA	166.351
L1998128362220LC	14204 / 1994	FORCA NAVARRO ALFREDO	22462849Z	CABECICOS	468				LLANO DE BRUJAS		MURCIA	36.985
L1998129630020LN	15321 / 1994	MADRID PASTOR JOSE	22183460Y	PB BALSICAS-JOSE ANTONIO	8						TORRE PACHECO	662.462
L1998102465000LC	17479 / 1994	SANCHEZ POZUELO EMILIANO	08973849P	CL CARMEN.RIBERA MOLINA	23				MOLINA DE SEGURA.		MOLINA DE SEGURA	152.980
L1998127987150LC	18154 / 1994	VILELLA GUERRERO FRANCISCO JOS	22449928L	CL MARE NOSTRUM	2	1	1	B			MURCIA	95.952
L1998128285140LC	19005 / 1994	ALMAGRO CANOVAS PEDRO ANTONIO	22442469N	CL VICENTE ALEXANDRE	23						MURCIA	31.576
L1998117009080LN	19435 / 1994	OLIVA ILLAN, RAMON	22253558T	CL JOSE JAVIER	8						MURCIA	885.526
L1998116970150LN	19439 / 1994	OLIVA GALLEGO PEDRO	22472612W	AV JUAN CARLOS I-ED NARITA	18	2	2	B			MURCIA	317.329
L1998106622170LN	22715 / 1994	JUAREZ GARCIA MARIA PAZ	05101316P	CL NTRA.SRA.DE LOURDES	1	2			PALMAR		MURCIA	335.500
L1998117267120LN	23642 / 1994	NAVARRO ALIAGA JOSE	27460710K	PB ALBERCA-S MANUEL ED TORNE	0		3	B			MURCIA	2.840.096
L1998128530060LC	26780 / 1994	NAVARRO SANCHEZ RAUL	22461178E	CL RONDA DE LEVANTE	14		3	B			MURCIA	17.764

L199812312001LC	27140 / 1994	SAURA ESCAMEZ CARMEN	22424504X	CL SANTA MARTA	4	A	1	A		MURCIA	160.204
L199812850302LC	31190 / 1994	NAVARRO ALFOCEA JOSE SALVADOR	74344248Z	CL DE LA CRUZ	97		BJ			MURCIA	55.037
L199812840418LC	32215 / 1994	LAJARIN BARQUERO JUAN PEDRO	22468317P	CL MANU EDF ISAAC PERAL	5		4	D		MURCIA	69.055
L199812800005LP	33256 / 1994	JOSE LOPEZ CARRILLO, S.A.	A30150478	CL NUEVA SAN ANTON, 1	0					MURCIA	846.232
L199812074518LC	34339 / 1994	SDAD COOP DE VIVIENDAS DE LA U	F30336382	CL GRANERO	4					MURCIA	1.734.913
L199812845422LC	36118 / 1994	AGUILAR NAVARRO MIGUEL ANGEL	27471073B	CL SIERRA ESPUÑA.PARC.S-10A	4					MOLINA DE SEGURA	158.359
L199812260414LN	39740 / 1994	MESEGUER MONTESINOS M DOLORES	22196998C	PZ STO DOMINGO	5	0	0	0		MURCIA	120.083
L199811686704LN	40144 / 1994	CANOVAS ALCAZAR JOSE	27430141L	CL MARIANO PALAREA	10				LA ALBERCA	MURCIA	282.320
L199811686906LN	40144 / 1994	CANOVAS ALCAZAR PEDRO RAIMUNDO	27474481S	CL NTRA SRA BUENOS LIBROS	1					MURCIA	282.320
L199812265014LN	43019 / 1994	GELARDO NAVARRO JOSE	21940680Z	CL POLO DE MEDINA	19					MURCIA	404.788
L199811605901LC	44957 / 1994	GARCIA OLIVA TOMAS	52816029W	CL TIRSO DE MOLINA	23				MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA	153.274
L199811606103LI	44957 / 1994	GARCIA OLIVA TOMAS	52816029W	CL TIRSO DE MOLINA	23				MOLINA DE SEGURA.	MOLINA DE SEGURA	39.000
L199812422300LN	49748 / 1994	SOLA PEÑA, ANTONIA ANGELES	34803333D	CL GOMEZ CORTINA	8	1	B			MURCIA	211.764
L199812423108LN	49748 / 1994	CONSTRUCCIONES SALONAC SL	B30335368	CL ALMIRANTE CHURRUCA -LA FLOTA	17					MURCIA	138.128
L199812424118LC	49748 / 1994	CONSTRUCCIONES SALONAC SL	B30335368	CL ALMIRANTE CHURRUCA -LA FLOTA	17					MURCIA	672.276
L199812913109LC	312 / 1995	EL SECANO SA	A30122048	* PINARES 3	0					MURCIA	75.856
L199812547106LN	928 / 1995	GIL PAGAN EMILIO	27435608N	CL RONDA DE GARAY	43		3	A		MURCIA	466.786
L199812963810LC	944 / 1995	LOPEZ MOLINA PEDRO	22160814S	PASEO CORVERA	36		2			MURCIA	16.789
L199812398717LC	1053 / 1995	MANZANO GARCIA ANGEL	23164897X	AV MIGUEL CERVANTES, BLQ.5	0	B	1			MURCIA	46.804
L199812917507LC	1705 / 1995	BAQUERO NICOLAS JUAN JESUS	22463859N	CL MARQUES DE LOS VELEZ	32	2	1	B		MURCIA	11.996
L199813069610LC	1831 / 1995	MONTESINOS URBAN ROSA	22441767T	CL JORGE MANRIQUE	1		6	A		MURCIA	628.428
L199812012822LC	3011 / 1995	CARAVACA MARTINEZ ANTONIO MIGU	34791279F	CL SAN ANTONIO	11					MURCIA	108.718
L199811562605LC	3134 / 1995	VALVERDE CARRILLO ANGEL	27457187V	CR DEL PALMAR.	8					MURCIA	180.000
L199811931413LC	3169 / 1995	ESCRIBANO MUÑOZ JOSE	22303119L	CL SENDA GARRES -CARRIL PALMERA	15					MURCIA	35.299
L199812609408LC	5040 / 1995	SANCHEZ MUÑOZ ROSARIO	05160903W	CL S NICOLAS	14		3	C		MURCIA	108.040
L199813057403LC	5061 / 1995	RUIZ BARCELO SERAFIN	27476253Q	CL MAR ADRIATICO	10					MURCIA	142.428
L199813061218LC	5332 / 1995	MARTINEZ BARBA ANDRES Y OTRO	22296894G	CM VIEJO MONTEAGUDO	29					MURCIA	140.887
L199812596315LC	6214 / 1995	ARRONIZ NORTES CARMEN	22478363A	AV CIUDAD DE ALMERIA	71		7	IZ		MURCIA	84.150
L199812301410LN	6519 / 1995	GONZALEZ GARCIA MAXIMO ANGEL	71408601H	CL MANUEL FALLA-ED.CERVANTES	2	2	2	C		MURCIA	683.146
L199812605818LC	7158 / 1995	CARRILERO MARTINEZ JOSE	22323125S	CL SAN PABLO	10					MOLINA DE SEGURA	42.589
L199811738314LN	7428 / 1995	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	22474402K	CL ARQUITECTO JAIME BORT	20		3	C		MURCIA	403.790
L199812597908LC	7476 / 1995	MUÑOZ VARONA TERESA	22442690A	CL GLORIETA DE ESPA~A	3		5	I		MURCIA	250.266
L199812234003LC	12735 / 1995	RAMIREZ RIQUELME VICENTA	27446174K	CL CORTES	0					ABANILLA	399.526
L199811775013LC	13662 / 1995	ESCAMEZ SANCHEZ AMORAGA JOSE	22150894P	CL SAN JUAN	1 0		3	C		MURCIA	200.499
L199812963103LN	15321 / 1994	ABELLAN DIAZ, JOSE	22217768K	PZ DE LAS FLORES,	6		2	B		MURCIA	53.261

Murcia a 22 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

—

Consejería de Economía y Hacienda

17641 Notificación de liquidaciones por reintegros de ejercicios cerrados.

Intentada la notificación expresa de liquidaciones por reintegros de ejercicios cerrados, a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se notifica a los interesados y contribuyentes que a continuación se relacionan para que procedan a realizar el ingreso por el concepto que se indica, de las cantidades adeudadas a la Administración Regional. A tal efecto deberán personarse en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sito en calle Villaleal, 2, de Murcia, al objeto de retirar los documentos de ingreso de dichas deudas.

PLAZO DE INGRESO

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en dichos plazos se incurrirá en la vía de apremio.

RECURSOS

Contra la presente notificación, podrán interponerse los siguientes recursos:

Para liquidaciones de reintegro de pagos, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Director General de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de los débidos.

RELACIÓN QUE SE INDICA

N.º orden	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Dirección	Municipio	Importe
OR/8901199	Jesús y Juan Bravo Esquiva C.B.	E30205314	Emilio Arce Vara, 4	Murcia	250.000
OR/960851	Ana M.ª López García	23209213M	Quico Maldonado, 8	Águilas	178.372
OR/960903	Natividad Martínez Hernández	22939027X	Costa Rica, 32	Cartagena	6.484
OR/961130	Jesús Ruiz Quintana	22458098R	Alta, 20	Murcia	68.322

Apellidos y nombre/ D.N.I./Dirección		Ejercicio	Organismo/Ayuntamiento	Concepto	Identif.	Importe
Jesús y Juan J. Bravo Esquiva C.B.	E30205314	1997	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicio cerrados	8901199	250.000
C/. Emilio Arce Vara, 4, 30570. Murcia						
López García Ana María	23209213M	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	960851	178.372
C/. Quico Maldonado, 8, 30880. Águilas. Murcia						
Martínez Hernández Natividad	22939037X	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	960903	6.484
C/. Costa Rica, 32, 30310-Cartagena. Murcia						
Ruiz Quintana Jesús	22458098R	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	961130	68.322
C/. Alta, 20, 30157-Murcia. Murcia.						

Notificación de liquidaciones en voluntaria a deudores en paradero desconocido con último domicilio conocido en el municipio de ÁGUILAS

Apellidos y nombre/ D.N.I./Dirección		Ejercicio	Organismo/Ayuntamiento	Concepto	Identif.	Importe
López García Ana María	23209213M	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	960851	178.372
C/. Quico Maldonado, 8, 30880-Águilas. Murcia						

Notificación de liquidaciones en voluntaria a deudores en paradero desconocido con último domicilio conocido en el municipio de CARTAGENA

Apellidos y nombre/ D.N.I./Dirección		Ejercicio	Organismo/Ayuntamiento	Concepto	Identif.	Importe
Martínez Hernández Natividad	22939027X	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	960903	6.484
C/. Costa Rica, 32, 30310-Cartagena. Murcia.						

Notificación de liquidaciones en voluntaria a deudores en paradero desconocido con último domicilio conocido en el municipio de MURCIA

Apellidos y nombre/ D.N.I./Dirección		Ejercicio	Organismo/Ayuntamiento	Concepto	Identif.	Importe
Jesús y Juan J. Bravo Esquiva C.B.	E30205314	1997	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	8901199	250.000
C/. Emilio Arce Vara, 4, 30570-Murcia.						
Ruiz Quintana Jesús	22458098R	1998	Consejería de Hacienda	Reintegros ejercicios cerrados	961130	68.322
C/. Alta, 20, 30157-Murcia.						

Murcia, 18 de diciembre de 1998.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

17635 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos y su interposición paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1.- N.º liquidación; N.º expediente; Apellidos, nombre; D.N.I.; Importe pesetas

2.- Domicilio. Población

1.- 114226/1998; 1994/LO/TR/1225; Pérez Martínez, Manuel; 23158508S; 60.980.

2.- C/. Talleres, 13, Lorca (Murcia).

Como presentador del documento y en representación del contribuyente don Julián Manuel Pérez Santaella.

1.- 115928/1998; 1994/LO/TR/1326; Perán Hueso, Salvador; 23221987Z; 26.293

1.- C/. Rambla Alta, 53, piso 3, puerta izquierda, Lorca (Murcia).

1.- 116406/1998; 1994/LO/TR/1491; Pérez Martínez, Manuel; 23158508S; 7.431.

2.- C/. Talleres, 13, Lorca (Murcia).

Como presentador del documento y en representación del contribuyente doña María de los Ángeles Pérez Santaella.

1.- 116465/1998; 1994/LO/TR/1509; Alcaraz Romero Lázaro; 23174768Z; 17.528.

2.- C/. Galicia, bloque 7, piso 2, Lorca (Murcia).

1.- 116543/1998; 1994/LO/TR/1589; Sánchez Navarro, Damián; 23158831Q; 34.032.

2.- C/. Guillermo Oliver, piso 3, escalera 7, puerta izquierda, Lorca (Murcia).

1.- 120031/1998; 1994/LO/TR/1655; Galindo Pérez Muelas, Marcos; 23199939T; 34.066.

2.- Camino Viejo del Puerto, piso 1, escalera 8, puerta D, Lorca (Murcia).

1.- 120105/1998; 1994/LO/TR/1694; Pérez Ortuño, Juan; 23125460H; 28.589.

2.- C/. Calvario Viejo, 1, Lorca (Murcia).

1.- 120208/1998; 1994/LO/TR/1694; Abellaneda Morales, Andrés; 23210649S; 76.557.

2.- Avda. Juan Carlos I, casa IV, 45, piso 5, puerta M, Lorca (Murcia).

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1.- N.º liquidación; N.º expediente; Apellidos, nombre; D.N.I.; Importe pesetas

2.- Domicilio. Población

1.- 121520/199; 1990/LO/SU/423; Palomares Almela, Ramón; 0512424P; 178.122.

2.- C/. Mariano Vergara, 2, piso 1, puerta A, Murcia.

En Lorca a 11 de diciembre de 1998.—El Liquidador, Fructuoso Flores Bernal.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Murcia

17621 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre del «Proyecto de concesión para instalación en dominio público de una fuente marina (geiser) en La Puntica, T. M. de San Pedro del Pinatar, Mar Menor (Murcia).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. de la Fama, s/n., Edificio Línea, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 15 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

17623 Procedimiento Art. 131 L.H., número 26/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 26/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Contemur, S.L., representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Joaquín Aparicio Córcoles y María Dolores Lozr Latorre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000180026/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de abril, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica. Trozo de tierra en el paraje del Auditor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, que tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, ochenta y tres áreas y una centiárea, que linda, por el Norte, con camino, finca de don Valero Aparicio Córcoles y don Santiago León Jiménez; por el Oeste, con don Santiago León Jiménez y doña Ángeles Sánchez y don Valero López Aparicio, y por el Este, con Antonio Sánchez Fernández y Francisco Sánchez Fernández, Valero López Aparicio y Valero Aparicio Córcoles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 160, del libro 124 de la sección 2.ª, finca número 13.595, inscripción primera.

Valor a efectos de subasta: 30.600.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de noviembre de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

17622 Procedimiento menor cuantía 225/97.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía 225/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 1 de junio de 1998.

La Sra. doña M.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Typerite Limited, representada por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, Graficor Producciones, S.A., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de la mercantil Typerite Limited, debo condenar y condeno a la mercantil Graficor Producciones, S.A., al pago de un millón cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas treinta y cuatro (1.482.534), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Graficor Producciones, S.A., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 3 de noviembre de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

IV. Administración Local

Blanca

17419 Anuncio enajenación de parcelas.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de diciembre de 1998 para presentación de reclamaciones, quedando aplazada la licitación en su caso.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 15/98.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. 15/98. «Enajenación de parcelas en paraje Acebuche».

b) Lugar de ejecución: Paraje Acebuche.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expediente 15/98.

Parcela n.º 22: 5.852.795 ptas.

Parcela n.º 23: 26.465.382 ptas.

Parcela n.º 24: 7.550.200 ptas.

5.- Garantía provisional:

2% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf.: 778011.

Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 5 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento. Calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos:

El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización en escritura pública e inscripción registral.

Blanca, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Cartagena

17353 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, presentado por Promociones La Cerca, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Librilla

17355 Convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 1998, acordó convocar concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto Técnico, integrada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Librilla, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de sus funciones.

Todos los requisitos deberán ser poseídos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Presentación de solicitudes.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Librilla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Juan Carlos I, 1 de Librilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, uniendo a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 20430037100101000017 de esta Entidad Local en la Oficina de Cajamurcia de Librilla la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de u derechos de participación en el proceso selectivo, siendo devueltas únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes. De no existir reclamaciones, se considerará elevada a definitiva automáticamente la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación que asumirá asimismo las funciones de Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

- Vocal propuesto por los representantes de los trabajadores.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

3.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conjuntamente con la resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

4.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases:

A) Méritos, valoración y acreditación.

B) Entrevista personal y valoración.

A) Méritos, valoración y acreditación.

Los méritos a considerar por el Tribunal, el baremo aplicable para la valoración, que será como máximo de diez puntos, y los medios de acreditación, serán los siguientes:

a) Méritos académicos.

Por Diplomas de Especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones Públicas relacionados con las funciones a desempeñar, hasta 1,00 puntos, ponderando el Tribunal para su valoración la importancia en relación con las funciones a desempeñar y duración de los mismos.

Se justificarán mediante certificado académico o fotocopia compulsada por notario, autoridad judicial o administrativa del título correspondiente a los méritos que se alegue.

b) Méritos profesionales.

A estos efectos sólo se considerarán los servicios prestados en puestos de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación, con un límite máximo de 6,00 puntos, depreciándose las fracciones de tiempo inferiores al mes.

1.- Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en Ayuntamientos, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

- Por servicios prestados como Arquitecto Técnico en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

Se justificarán por certificado expedido por la Seguridad Social en que se refleje el tiempo cotizado a la misma, nóminas acreditativas de la categoría laboral desempeñada o, en su caso, mediante certificación del Secretario de la Entidad

Local respectiva o por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente.

c) Méritos de formación.

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Universidad, INEM, y otras Entidades u Organismos de carácter público que guarden relación con las características de la plaza convocada, con el límite máximo de 1,00 punto, según el siguiente baremo:

- De 100 o más horas, 0,50 puntos
- De 50 o más horas, 0,30 puntos.
- De 30 o más horas, 0,20 puntos.
- De 20 o más horas, 0, 10 puntos.
- De menos de 20 horas, 0,05 puntos.

Aquellos cursos en los que no quede acreditado el número de horas podrán ser objeto de valoración por el Tribunal con la puntuación máxima de 0,05 puntos por curso, siempre que quede acreditada la relación directa entre el contenido del curso y las funciones a desempeñar (esencialmente el programa del mismo o un certificado del centro expedidor que acredite esta relación).

Aquellas actividades de naturaleza distinta a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, seminarios o análogos, no serán objeto de valoración.

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia. A tal efecto se presentarán originales o fotocopias compulsadas por Notario, autoridad judicial o administrativa.

d) Otros méritos.

Dentro de este apartado, serán objeto de valoración, hasta un máximo de 2,00 puntos, los méritos siguientes:

- Actividad docente desarrollada en Centros Oficiales o reconocidos sobre materias relacionada directamente con el puesto a desempeñar, ponderando el Tribunal para su valoración la duración en el desempeño de la actividad y lugar donde se desarrolló la misma.

- Publicaciones relacionadas con la actividad a desempeñar, ponderando el Tribunal para su valoración el carácter científico y la extensión de las mismas.

- Dirección de obras públicas, ponderando el Tribunal para su valoración, la importancia y características singulares de las mismas.

Se justificarán los méritos señalados mediante certificado expedido por el Secretario del Centro u Organismo de su impartición, mediante aportación de la correspondiente publicación y mediante certificado expedido por el Colegio Oficial correspondiente o de la Entidad que efectuó el encargo.

B) Entrevista personal y valoración.

Se establece el mantenimiento de una entrevista personal-curricular, con una duración no superior a 15 minutos, a fin de realizar cuantas preguntas y aclaraciones se estimen convenientes sobre los contenidos de los méritos alegados y sobre los cometidos a desempeñar. La valoración máxima de la entrevista será de 2,00 puntos. A tal efecto, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo se aportará curriculum vitae.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta de contratación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase del proceso selectivo.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de contratación del seleccionado, que será aquél que haya obtenido la mayor puntuación. No pudiendo efectuarse propuesta a favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Octava.- Presentación de documentos y contratación.

1) Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que presentará el interesado en original para su compulsa.

b. Copia autenticada o fotocopia que presentará junto con el original para su compulsa del título de Arquitecto Técnico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c. Declaración prestada bajo juramento o promesa de no haber sido expulsado o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas, así como de no encontrarse incapacitado ni en situación de incapacidad para ocupar la plaza de que se trate.

d. Certificado médico de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con ejercicio de las funciones.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuaciones.

2) Contratación.

a. Presentada la documentación por el interesado y considerada conforme y suficiente por el órgano municipal competente, se cumplimentará el correspondiente contrato de trabajo, objeto de esta convocatoria.

b. En dicho contrato de trabajo se establecerá un período de prueba inicial, que deberá de superar el aspirante propuesto,

c. El aviso de contratación será notificado al interesado, el cual deberá iniciar la prestación de servicios en plazo de treinta días hábiles, desde la notificación.

Quienes, sin causa justificada, no iniciaran la prestación de servicios dentro del plazo señalado, perderán todos los derecho derivados de la superación de las pruebas selectivas y, por lo tanto, de esta contratación, pudiendo entonces la Alcaldía contratar al siguiente aspirante por orden decreciente de puntuación, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del Tribunal a favor de éstos.

Novena.- Incompatibilidades.

El aspirante quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimoprimera.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Librilla, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Librilla

17354 Notificación de licencias de apertura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los vecinos/as inmediatos/as colindantes de las actividades que se relacionan, cuya solicitud de licencia de apertura en este término municipal ha sido realizada en este Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Actividad	Vecino/a	Último domicilio conocido
AC 14/98		Asador de pollos	Dolores Olmos Ruiz C/ Luis Marín, 9. 28038 Madrid
AC 16/98		Explotación ovina	Nicolasa Almagro Oliver C/ Cervantes, 32. 30820 Alcantarilla
AC 19/98		Ferretería-Droguería	Antonio García Otálora C / Victoria, 1. 30892 Librilla

Lo que se les participa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, haciéndoles saber que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, podrán presentar, por escrito en este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes y que si lo estiman oportuno, en el plazo señalado, pueden examinar el expediente que se encuentra en el Negociado de Licencias de Apertura de este Ayuntamiento, sito en Plaza Juan Carlos I, 1, en horario de 9 a 14 horas todos los días hábiles de lunes a viernes. Librilla a 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Lorquí

17357 Aprobación definitiva de expedientes de suplemento de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre que se remite al artículo 150 de la citada Ley y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesiones plenarias celebradas los días 24-9-98 y 13-10-98 respectivamente, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones por los interesados, de aprobar los expedientes de suplemento de crédito 1/98 y 2/98, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, según el siguiente detalle:

Partidas suplementarias	**Importe**
512.600.01 adquisición de terrenos para balsa reguladora	1.700.000 ptas.
432.601.00 actuaciones en alumbrado público	895.000 ptas.
TOTAL SUPLEMENTOS	2.595.000 ptas.

El importe de estos suplementos queda financiado respectivamente como sigue a continuación:

Ingresos	**Importe**
917.01 préstamos a medio y largo plazo	1.700.000 ptas.
Baja en la partida 452.611.01	895.000 ptas.
TOTAL FINANCIACIÓN	2.595.000 ptas.

En Lorquí a 16 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

17352 Aprobación definitiva de la «Subdivisión de la Unidad de Actuación U-02 de Bolnuevo».

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, la «Subdivisión de la Unidad de Actuación U-02 de Bolnuevo», redactada por el señor Arquitecto don Jorge Siljeströn Torres a instancias de doña Trinidad y don Ginés Carvajal López, la cual quedará subdividida en dos Unidades U-02A y U-02B.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Sánchez.

Murcia

17420 Notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia en relación a expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, de fecha 18 de noviembre de 1998, en relación al expediente sancionador instruido por el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones, contra don Domingo Lardón González, titular de la licencia de autotaxi sin contador taxímetro número 28 de Cabezo de Torres.

Se acuerda: Revocar la licencia de autotaxi sin contador taxímetro número 28 de Cabezo de Torres, cuyo titular es don

Domingo Lardón González, por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del R.D. 763/79, de 16 de marzo, en concordancia con el artículo 141.c de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 16 de julio de 1987.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

——

Murcia

17421 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposicion para proveer una plaza de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. VICENTE HERNÁNDEZ BAÑO

Suplente: D. JUAN RAMÓN AVILÉS OLMOS

Vocales:

—En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARÍN

—En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. ANTONIO HURTADO CONTRERAS

Suplente: D. DIEGO GARCÍA ZAPATA

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: DÑA. MARÍA DOLORES CARAVACA BELMONTE

Suplente: D. ISIDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN

—Por designación del Ministerio de Educación y Cultura:

Titular: D. PEDRO A. ALCÁZAR LÓPEZ

Suplente: D. GASPAR VICTORIA LÓPEZ

—Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. ANDRÉS MARTÍNEZ FUENTES

Suplente: D. JUAN ANTONIO ESPÍN ÁLVAREZ

Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: DÑA. ANA MARÍA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, para el día 25 de enero de 1999, lunes, a las 11:30 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

17356 Aprobación del padrón de la tasa de basuras de septiembre-octubre de 1998.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 2 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el padrón de la tasa de basuras de septiembre-octubre de 1998.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto.

El cobro de las cuotas del padrón del quinto bimestre de 1998 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado, a través de Aguas de Murcia SA. El periodo voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento, finalizando el 26 de febrero de 1999.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 10% cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y con el del 20%, los intereses de demora y las costas, cuando se satisfaga después, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde,

——

Murcia

17632 Licitación de contrato de obras. Expediente 882/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 882/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA MURALLA ÁRABE DE SANTA EULALIA EN MURCIA».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.213.194'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 344.264'-ptas.

Definitiva: 688.528'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17631 Licitación de contrato de obras. Expediente 892/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 892/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN SAN PÍO X (MURCIA)».

Lugar de ejecución: San Pío X.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 200.000'-ptas.

Definitiva: 400.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17628 Licitación de contrato de suministro. Expediente 891/98.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 891/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A SERVICIOS SOCIALES», mediante siete lotes, cuyo contenido y características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en las dependencias del Servicio Municipal de Servicios Sociales, en el plazo máximo de UN MES, para cada uno de los lotes, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Lote I: (19 ORDENADORES UTS), 3.363.000'-ptas.

Lote II: (11 ORDENADORES ADMIN.), 2.090.000'-ptas.

Lote III: (10 ORDENADORES BASIC), 1.700.000'-ptas.

Lote IV: (26 IMPRESORAS LÁSER), 1.482.000'-ptas.

Lote V: (IOMEGA ZIP PARALELO), 25.000'-ptas.

Lote VI: (REGRABADORA CD-RW), 60.000'-ptas.

Lote VII: (IMPRESORA TINTA A3 COLOR), 70.000'-ptas.

La contratación objeto de esta convocatoria se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a la totalidad de los mismos.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I: 67.260'-ptas.

Lote II: 41.800'-ptas.

Lote III: 34.000'-ptas.

Lote IV: 29.640'-ptas.

Lote V: 500'-ptas.

Lote VI: 1.200'-ptas.

Lote VII: 1.400'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes, establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Condiciones.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17629 Licitación de contrato de servicio. Expediente 930/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 930/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN EL PALMAR, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, AÑO 1999», que incluirá los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, a realizar en los Colegios Públicos señalados en el mismo.

Plazo de duración del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse anualmente de forma expresa, a partir de 1 de enero del año 2000, previo informe favorable del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de tres años.

El contratista comenzará a prestar el servicio necesariamente en el plazo máximo de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de donde se incluyen la Ejecución Material, 14% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y 16% de I.V.A. Dicha cantidad podrá ser ampliable en caso de nuevas necesidades.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra, que figuran en el Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1999.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, conforme a lo establecido en la cláusula 6.2 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.

Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17633 Licitación de contrato de suministro. Expediente 912/98.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 912/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, SELLOS DE CAUCHO Y PAPEL HELIOGRÁFICO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES», que incluirá los artículos cuya descripción y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: La duración del contrato abarcará el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999.

Dicho contrato podrá prorrogarse anualmente, de forma expresa y previo informe favorable del Jefe de Negociado de Suministros. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

La entrega del material correspondiente se realizará en el plazo máximo de tres días, a contar desde la petición municipal.

La vigencia de la contratación queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 17.545.028'-ptas.

Los licitadores deberán ofertar la totalidad de los elementos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria, ofertando la baja que estimen pertinente para cada artículo, y deberán acompañar necesariamente a la proposición económica relación de artículos con la baja aplicada, tal como se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 350.901'-ptas.

Definitiva: 701.801'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17630 Licitación de contrato de suministro. Expediente 901/98.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 901/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO 98-2-M, DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS CENTROS SOCIALES DE LOS MAYORES, CENTROS DE LA MUJER Y OFICINAS», que incluye los elementos cuyas características se especifican en el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en los lugares indicados por el Servicio Municipal de Servicios Sociales en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, siguientes a la fecha en que se solicite el material correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 4.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.

Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17625 Licitación de contrato de suministro. Expediente 655/98.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 655/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SUMINISTRO 98-1-C, DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAFETERÍA PARA DIVERSOS CENTROS SOCIALES DE LOS MAYORES», que incluye los elementos cuyas características se especifican en el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en los lugares indicados por el Servicio Municipal de Servicios Sociales en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DIAS, siguientes a la fecha en que se solicite el material correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 4.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.

Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la

publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17627 Licitación de contrato de servicio. Expediente 879/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 879/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO. PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA URBAN», que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a beneficiarios, duración, contenidos formativos, lugar de impartición, etc.

Plazo de duración del contrato: Será el tiempo necesario para la prestación del servicio, aproximadamente CUATRO MESES, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria del mismo, la cual se entregará por triplicado ejemplar en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde la finalización de la prestación del servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.500.000'-ptas., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Profesorado: 2.000.000'-ptas.

b) Material y medios didácticos: 500.000'-ptas.

El gasto se imputará al ejercicio económico de 1999, financiándose con cargo al Fondo Social Europeo y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, conforme al detalle especificado en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1999.

5. Garantías.

Provisional: 50.000'-ptas.

Definitiva: 100.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17626 Licitación de contrato de servicio. Expediente 876/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 876/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN. PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA URBAN», que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a beneficiarios, duración, contenidos formativos, lugar de impartición, etc.

Plazo de duración del contrato: Será el tiempo necesario para la prestación del servicio, aproximadamente CUATRO MESES, más el tiempo necesario para la elaboración de la Memoria del mismo, la cual se entregará por triplicado ejemplar en soporte papel y en soporte informático en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde la finalización de la prestación del servicio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.500.000'-ptas., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Profesorado: 1.750.000'-ptas.

b) Material y medios didácticos: 750.000'-ptas.

El gasto se imputará al ejercicio económico de 1.999, financiándose con cargo al Fondo Social Europeo y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, conforme al detalle especificado en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1999.

5. Garantías.

Provisional: 50.000'-ptas.

Definitiva: 100.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 23 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

17634 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Compensación en las Unidades de Ejecución VIII, IX, X y XI, del Estudio de Detalle Camino de Churra. (Gestión-Compensación: 1237GC98, 1238GC98, 0309GC98 y 0306GC98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación en las Unidades de Ejecución VIII, IX, X y XI, del Estudio de Detalle Camino de Churra, así como se aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la U.E. X del mencionado Estudio de Detalle.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido, y expresamente a doña Antonia Micaela Cánovas Bartolomé y don Ginés y doña María Cánovas Torralba.

Murcia, 5 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Pliego

17358 Aprobación inicial del Presupuesto 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pliego el Presupuesto General para el ejercicio 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pliego, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Puerto Lumbreras

17254 Corrección de error.

Advertido error en la publicación 17254, aparecida en el «B.O.R.M.» número 298, de fecha 28 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: Cieza; debe decir: Puerto Lumbreras. Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «Urbanización (fase I) del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 146.056.811 pesetas

y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 253 de fecha 2 de noviembre de 1998, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1998, a la Unión Temporal de las empresas Hormigones Martínez, S.A. y Elecnor, S.A., por el precio de 138.700.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

17255 Corrección de error.

Advertido error en la publicación 17255, aparecida en el «B.O.R.M.» número 298, de fecha 28 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: Cieza; debe decir: Puerto Lumbreras. Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y subasta de la obra «El Castelar, proyecto de urbanización, fase I, de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 60.994.928 pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 255 de fecha 4 de noviembre de 1998, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1998, a la empresa Ferrovial, S.A., por el precio de 60.900.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

17806 Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el 30 de octubre de 1998, aprobó provisionalmente diversas Ordenanzas fiscales y habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17,4 de la Ley Haciendas Locales, se procede a la publicación integra de las referidas Ordenanzas fiscals, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece las siguientes tasas:

A.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

B.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS,

C.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

D.- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS

E.-TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

F.-TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

La exacción de las mismas se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación POR esta tasa lo constituyen los supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local previstos en las letras e), g), h), k), m) y n) del apartado 3 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de estas tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a los supuestos que se indican en el artículo anterior.

2. Respecto a la Tasa POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas o locales a que den acceso las entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en

los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cuota tributaria para cada una de las tasas objeto de la presente Ordenanza se obtendrá de conformidad con las siguientes normas:

A.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

Cuota tributaria: 25 ptas./metro lineal.

B.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Cuota tributaria: 10 ptas./metro lineal/día.

C.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

1º. Entradas de vehículos a través de las aceras (Vados):
En calles de 1.ª categoría: 12.000 ptas./año.
En calles de 2.ª categoría: 8.000 ptas./año.
En calles de 3.ª categoría: 5.000 ptas./año.
En calles de 4.ª categoría: 3.000 ptas./año.

2º. Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se le aplicará la tarifa anterior.

Se establece para los supuestos 1.º y 2.º un mínimo de 4 metros lineales, los excesos hasta 10 metros lineales se calcularan aplicando proporcionalmente la anterior tarifa.

En el caso de que el periodo impositivo no coincida con el año natural, se prorrateará la cuota resultante por trimestres naturales.

D.- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

Al tratarse de una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. Dicha tasa es compatible con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/1988.

E.-TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

Por cada metro lineal de ocupación, sin exceder de 1,15 metros de fondo, se satisfará por día y fracción: 80 ptas.

Si el fondo excede de 1,25 m., se pagará cada metro de exceso y día o fracción: 130 ptas.

Barracas y chiringuitos por m.² y día: 80 ptas.

Atracciones (casetas tiovivos, norias, etc.) m.² y día: 55 ptas.

Espectáculos (circos, teatros y otros), por día: 5.000 ptas.

F.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Por kiosco y año 15.000 pesetas.

Artículo 7º.- 1. Estas Tasas se devengarán cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial que origina su exacción.

2. Se considera de devengo periódico la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. En este caso, el devengo tendrá lugar cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial que origina su exacción y posteriormente el devengo periódico tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso se ajustará a la periodicidad que se indica en el Apartado C del artículo anterior.

Artículo 8º.- 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado, con la excepción señalada en el artículo anterior.

2. Autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se solicite la baja por el interesado o se declare su caducidad.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN EL ALBERGUE JUVENIL CABEZO DE LA JARA

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR ESTANCIA EN EL ALBERGUE JUVENIL CABEZO DE LA JARA, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- 1. El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Estancia en el Albergue Juvenil Cabezo de la Jara, previsto en la letra ñ) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

2. La estancia en las citadas instalaciones y los servicios que en ellas se prestan, se encuentran sujetas a las siguientes normas:

El Albergue Juvenil Cabezo de la Jara, podrá ser utilizado por Organizaciones y Asociaciones Juveniles, así como por Entidades Públicas y privadas que presten servicios a la juventud y con carácter excepcional podrán ser atendidas otras solicitudes al margen de las mencionadas, previa consideración por parte de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá utilizar libremente dichas instalaciones para aquellas actividades que realice directamente o en la colaboración con otras Entidades.

La estancia en las instalaciones se realizará atendiendo a las siguientes modalidades:

a) Primera modalidad.- Comprende la estancia en las instalaciones del Albergue, consumo de agua y energía, así como la pernoctación. La utilización de la cocina se hará a través de la contratación de una empresa de servicios de alimentación, por parte de la Entidad usuaria. Dicha empresa deberá acreditar ante el Ayuntamiento, estar al corriente en sus obligaciones laborales y fiscales, correspondiendo a la misma además, la entrega de las instalaciones de cocina y comedor en las debidas condiciones de limpieza y uso.

b) Segunda modalidad.- Organización completa por parte del Ayuntamiento.

Se distinguen dos temporadas para la estancia en el Albergue:

a) Temporada estival. Abarca las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año. En esta temporada se podrán organizar turnos de hasta 15 días, en los cuales la prestación del servicio de alimentación, que gestionará directamente el Ayuntamiento, comenzará con la comida del primer día de uso y finalizará con el desayuno del último día. La instalación debe ser abandonada antes de las 12'00 horas de éste último día.

b) Resto del año. Abarca el periodo de tiempo no incluido en la temporada anterior. La hora de entrada y salida de las instalaciones serán las que se expresen en la correspondiente Resolución de Autorización de estancia en las mismas.

El orden de prioridades para la estancia en las instalaciones, será el siguiente:

1.º Asociaciones y Organizaciones Juveniles y Entidades Públicas que presten servicios a los jóvenes.

2.º Entidades Privadas prestadoras de servicios a la juventud.

3.º Peticionarios que no se encuentren en las condiciones anteriores.

Tenidas en cuenta las consideraciones del punto anterior, la estancia en las instalaciones se adjudicará considerando, por el orden en que se citan, los siguientes **criterios**:

1.º Nivel de estancia.- Solicitudes que supongan un mayor nivel de estancia, entendiendo éste como el resultante de multiplicar el número de plazas solicitadas por el número de días de estancia.

2.º Edad de los usuarios.- Solicitudes en las que primen la participación de jóvenes sobre la de adultos.

3.º Interés del programa a desarrollar.

4.º Fecha de entrada de la solicitud.

Las solicitudes para la estancia en dichas instalaciones, se formalizarán en el modelo de instancia que figura en el Anexo I a la presente Ordenanza, adjuntando la documentación siguiente:

a) Programa a desarrollar por la Entidad solicitante.

b) Documento que acredite la representatividad del solicitante.

c) Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

d) Aquella otra documentación que el peticionario pueda considerar de interés para la valoración de su solicitud.

Los plazos de solicitud y resolución de expedientes, son los siguientes:

a) El Plazo de solicitud para la estancia en las instalaciones durante la temporada estival, será el fijado oportunamente por el Ayuntamiento.

b) La solicitud para el resto del año, deberá presentarse con una antelación mínima de 20 días naturales, a la fecha de inicio de la estancia, comunicándose la concesión o denegación, en un plazo mínimo de 10 días naturales anteriores a la fecha de inicio de dicha estancia.

No obstante, y cuando las disponibilidades del servicio prestado en las instalaciones lo permitan, la utilización de éstas podrá ser adjudicada a Entidades que hayan presentado la solicitud con una antelación mínima de hasta 5 días naturales a la fecha de inicio de la estancia.

Transcurridos los plazos establecidos en la presente Ordenanza, se entenderá desestimadas aquellas solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa.

En garantía de posibles deterioros, desperfectos o daños en general por el mal uso o negligencia de los usuarios, se deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. por día de estancia en las instalaciones.

Al finalizar la estancia se realizará un Acta de Liquidación en la que se evalúen por los técnicos correspondientes, los posibles deterioros o desperfectos ocasionados, procediéndose a devolver la diferencia en este caso o a la totalidad del depósito en caso contrario.

Deberá aprobarse un Reglamento de Régimen Interno de las instalaciones, de obligado cumplimiento para todos los usuarios de las mismas. Dicho Reglamento quedará incorporado a la presente Ordenanza a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas,

así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

PRECIO POR PERSONA/DIA, SIN INCLUIR SERVICIO DE ALIMENTACION: 500 ptas.

PRECIO POR PERSONA/DIA, EN ACTIVIDADES O CAMPAMENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO: 1.300 ptas.

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Para hacer uso del servicio de estancia en dichas instalaciones, se deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago del importe total de la tasa, mediante presentación del oportuno justificante de ingreso, como máximo, el día anterior al del inicio de la estancia.

Artículo 8º.- 1. Las cuotas tributarias por los servicios regulados en la presente ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación a través del modelo establecido en el Anexo II, que al efecto le será facilitado junto con la autorización de la estancia.

2. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en cualquier Entidad financiera colaboradora, por la que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE ESTANCIA EN EL ALBERGUE JUVENIL CABEZO DE LA JARA

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE:_____

DOMICILIO SOCIAL:————————————————

LOCALIDAD:————————————-

C. POSTAL:———————— N.º CENSO:———————— TELF:————————

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NOMBRE:———————————————————— D.N.I:————————

DOMICILIO:————————————————————

LOCALIDAD:————————————

C.POSTAL:———————— TELF:————————-

REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:_____

E X P O N E

Que para la realización de actividades diversas y de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia en el Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara,

S O L I C I T A

Le sea concedida autorización para la estancia en el mencionado Albergue por un total

de_____días, con fecha de Inicio_____ y fecha de terminación _____ y un total de n.º de plazas_____

Documentación que se adjunta a la presente solicitud:

[ ] Programa a desarrollar.

[ ] Documento acreditativo de la representatividad del solicitante, en su caso.

[ ] Fotocopia del DNI, del firmante de la solicitud.

[ ] Otros.

En Puerto Lumbreras a de de 199

FDO:

ANEXO II

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR ESTANCIA EN EL ALBERGUE JUVENIL CABEZO DE LA JARA

SUJETO PASIVO:————————————————————

DOMICILIO:———————————————————— LOCALIDAD:————————————-

C. POSTAL:———————————— TELF:———————————

FECHA ACUERDO AUTORIZACIÓN ESTANCIA:

DIAS AUTORIZADOS DE ESTANCIA:

FECHA INICIO ESTANCIA ———————————-

FECHA FINAL ESTANCIA———————————

(A) TOTAL DÍAS———————————

(B) N.º PLAZAS SOLICITADAS: ———————————

(C) PRECIO PERSONA/DIA SIN INCLUIR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 500 PTAS.

(D) PRECIO PERSONA/DÍA CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 1.300 PTAS.

(E) TOTAL CUOTA TRIBUTARIA: [A x B x C o D]——— ——————————— PTAS.

Puerto Lumbreras a de de 199

Fdo:

Nota: La presente autoliquidación se hará efectiva en las cuentas corrientes, abiertas a nombre del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cualquier Entidad Financiera o en la Oficina Municipal de Recaudación.

ORDENANZA FISCAL N.º 3 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA, CURSOS DE NATACIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR SERVICIO DE PISCINA, CURSOS DE NATACIÓN, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- 1. El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, previsto en la letra o) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

2. La organización de los cursos de natación se regirá por las siguientes normas:

La duración del curso será de 15 días. Se realizarán en los meses de Julio y Agosto de cada año.

Las clases se impartirán todos los días, de lunes a viernes, en horario de mañana. Cada clase tendrá una duración aproximada de una hora.

Anualmente el Ayuntamiento organizará los mencionados cursos de natación, definiendo de antemano su composición y duración.

Aquellas personas interesadas en recibir los cursos deberán realizar la inscripción en el plazo y lugar fijados oportunamente por el Ayuntamiento y en el modelo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Se establecerá un orden de prioridades para el acceso a los cursos de natación, atendiendo a la fecha de entrada de la solicitud.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

-SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES MUNICIPALES:

Piscina municipal:

* Adultos: 250 pts.
* Infantiles: 125 pts.

Bonos Adultos-30 baños: 6.000 pts.
Bonos Infantiles-30 baños: 3.000 pts.

Cursos de natación:

Precio por alumno/curso: 2.000 pts.

Otras instalaciones en Polideportivo municipal:

*Sala cubierta:
Sin utilización de alumbrado público 500 pts./hora.
Con utilización de alumbrado público 1.000 pts./ hora

*Tenis :
Sin utilización de alumbrado público 200 pts./hora
Con utilización de alumbrado público 400 pts./hora.

*Otras instalaciones polideportivas:
Sin utilización de alumbrado público 500 pts./ hora.
Con utilización de alumbrado público 700 pts./hora.

Artículo 7º.- Estas tasas se devengarán del siguiente modo:

Cuando se solicite la prestación del servicio respecto de los Cursos de natación, exigiéndose su previo pago que deberá ser abonado en el momento de realizar la inscripción.

Cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción, en los demás supuestos.

Artículo 8º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, mediante la expedición del correspondiete tiquet.

2. Respecto a los Cursos de natación el pago se realizará mediante ingreso bancario en cualquier de las Ctas. Ctes. abiertas a nombre del Ayuntamiento en las sucursales del municipio o en Recaudación Municipal.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I

CURSO DE NATACIÓN INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:_____

D . N . I . : _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Domicilio:_____

L o c a l i d a d : _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Telf:_____Edad:_____

E X P O N E

Que deseando realizar el curso de natación organizado por el Ayuntamiento en la Piscina Municipal y acogiéndose a la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo,

S O L I C I T A

Sea admitido para la realización de dicho curso, en el siguiente periodo:

[ ] PRIMERA QUICENA- JULIO

[ ] SEGUNDA QUICENA- JULIO

[ ] PRIMERA QUICENA- AGOSTO

[ ] SEGUNDA QUICENA- AGOSTO

Documentación que se adjunta a la presente solicitud:

*Justificante de pago

(El pago se efectuará mediante ingreso bancario en cualquier Cta.Cte. abierta a nombre del Ayuntamiento en las sucursales del municipio o en la recaudación municipal).

En Puerto Lumbreras a de de 199

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. MURCIA

ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR SERVICIO DE MATADERO, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Servicio de matadero, previsto en la letra u) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

1.- Derechos por deguello o sacrificio:

Por cada pieza:

Ganado de cerda: 1.500 ptas.

Lanar y cabrío: 600 ptas.

Vacuno: 5.000 ptas.

Pollos, galllinas y conejos: 35 ptas

Pavos: 70 ptas.

2.-.Matanzas de urgencia y particulares.

Las matanzas de urgencia de toda clase de reses o animales, ralizadas fuera de los días y horas normales de matanza, abonarán por cada derecho de deguello o sacrificio, el doble de la tarifa anteriormente consignada.

3.- utilización de las cámaras frigoríficas.

Por cada pieza y día de estancia:

Ganado de cerda: 150 ptas.

Lanar y cabrío: 75 ptas.

Vacuno: 450 ptas.

Pollos, gallinas y conejos: 15 ptas.

Pavos: 20 ptas.

4.- Estabulaciones, inclluida la báscula:

Por cada pieza y día de estancia de las reses en los corrales:

Ganado de cerda: 85 ptas.

Lanar y cabrío: 40 ptas.

Vacuno: 250 ptas.

Pollos, gallinas y conejos: 15 ptas.

Pavos: 25 ptas.

5.- Quemadero.

Por cada res que se destine al quemadero por orden de la Inspección Municipal Veterinaria, se abonará:

Por res vacuna o equina: 500 ptas.

Por res de cerda, lanar o cabrío: 200 ptas.

6.-Limpieza de menudos o despojos.

Por la limpieza de menudos o despojos de resee, se abonará por cada kg. que haya pesado la canal: 5 ptas.

7.- Utilización de báscula.

Por cada pieza de ganado lanar, cerda y cabrío: 25 ptas.

Por cada pieza de ganado vacuno: 60 ptas.

Por cada pieza de ave, conejos o pavos: 5 ptas.

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se solicite o inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Artículo 8º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán del siguiente modo:

a) Con carácter semanal, para los sujetos pasivos que por ejercer actividad comercial relacionada con el servicio de referencia se beneficien del mismo periodica y habitualmente. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o Entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

b) En el momento de la solcitud del servicio, cuando se trate de sujetos pasivos distintos de los del apartado a) anterior, en cuyo caso para la prestación del servicio se exigirá el previo pago de la cuota resultante.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Distribución de agua, Incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, previsto en la letra t) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

-Consumo mínimo mensual: 11.5 m3, a 62 Ptas./m.³

-Excesos de consumo:

*Para uso doméstico: 81 Ptas./m.³

*Para uso no doméstico: 86 pts./m.³

- Mantenimiento de contador: cuota fija trimestral/ abonado: 126 pts.

-Derechos de enganche y colocación de contadores (Acometidas): 2.000 pts./unidad.

Para los pensionistas que no superen el salario mínimo interprofesional por unidad familiar,las anteriores cuotas serán objeto de modulación al 50%.

Artículo 7º.- La tasa por derechos de enganche y colocación de contadores (Acometidas) se devengará cuando se solicite la prestación del servicio que origina su exacción, exigiéndose el previo pago para la tramitación de la correspondiente solicitud.

La Tasa por el servicio de distribución de agua potable incluido mantenimiento de contador se considera de devengo

periodico. El devengo tendrá lugar cuando se solicite el servicio que origina su exacción y posteriormente el devengo periódico tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a la periodicidad que se indica en el artículo anterior.

Artículo 8º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidará del siguiente modo:

La tasa por derechos de enganche y colocación de contadores (Acometidas) se liquidará cuando se solicite la prestación del servicio que origina su exacción.

La Tasa por el servicio de distribución de agua potable incluido mantenimiento de contador se liquidará trimestralmente.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Dispoción Adicional.- La presente Ordenanza Fiscal será aplicable en el ejercicio de la postestad tarifaria del Ayuntamiento, para el caso de que, de acuerdo con la doctrina legal establecida, la contraprestación a recibir tenga la consideración de precio público

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE GANADOS

Articulo 1.- Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, establece la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE GANADOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Articulo 2º.- 1. El Presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público local: Mercado de Ganados, previsto en la letra u) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Articulo 3º.- Los interesados en utilizar los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en las dependencias municipales junto con la solicitud requiriendo el servicio, la tarjeta ganadera o guia de ganado, según proceda..

Articulo 4º.- Son sujetos Pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, asi como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Trilbutaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio que presta la Entidad Local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 5º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 6º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 7º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la cantidad resultante de aplicar la siguientes tarifas:

-Por entrada para carga y descarga y estacionamiento de vehiculos en el interior del recinto durante los días y horario en que se celebre el mercado:

-Turismo: 100 pts/ud.

-Vehículos de transporte de ganado:

*Carga útil inferior a 1.000 kgs.: 200 pts./ud.

*Carga útil entre 1.00-3500 kgs.: 300 pts./ud.

*Carga útil superior a 3.500 kgs.: 500 pts./ud.

-Por salida de cabeza de ganado del recinto del mercado, con derecho a haber utilizado los corrales:

*Ovino y caprino: 15 pts/cabeza.

*Bovino: 100 pts/cabeza.

*Equino: 150 pts/cabeza.

-Por reserva anual de corrales con independencia del número de cabezas que permanezcan en el mismo con derecho a userse exclusivamente durante los días y horas en que se celebre el mercado: 12.000 pts.año/corral.

Artículo 8º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Artículo 9º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se autoliquidarán por acto o servicio prestado, exigiendose el previo pago de la cuota tributaria resultante.

Artículo 10º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Articulo 1º.- Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de Julio, establece la TASA POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Articulo 2º.- 1. El Presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público local: Mercado de Ganados, previsto en la letra n) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Articulo 3º.- Son sujetos Pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas domiciliadas en Puerto Lumbreras, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio de Teleasistencia domiciliaria conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior, gestionado por el Ayuntamiento, en colaboración con el INSERSO. A estos efectos se distinguen tres tipos de usuarios:

1.- TIPO A. Titular del servicio de Teleasistencia domiciliaria, dispone de terminal de usuario y de la unidad de control remoto.

2.- TIPO B. Usuario de control remoto adicional. Persona que, conviviendo con el titular del servicio, reúne los requisitos para ser usuario del servicio. Dispondrá de una unidad de control remoto adicional para su uso exclusivo.

3.- TIPO C. Usuario sin unidad de control remoto. Persona que conviviendo con el titular del servicio y necesitando las prestaciones y atenciones que éste proporciona, carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder solicitar por sí mismo esa atención.

Artículo 4º.- 1. La responsabilidad de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo se regirán por lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40 y concordantes de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa por cada tipo de usuario, será la resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

% / S.M.I	% / COSTE SERVICIO MENSUAL
I.- Del 0% al 60%	0%
II.- Del 61% al 100%	25%
III.-Del 101% al 150%.....	50%
IV.- Del 151% al 200%.....	75%
V.- Más del 200%.....	100%

El coste de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, se calcula en base al precio que la empresa prestadora del servicio factura con carácter mensual por terminal de usuario. Sobre dicho coste se aplica un porcentaje el cual estará en función de los ingresos que perciba dicho usuario, referidos en términos porcentuales sobre el Salario Mínimo Interprofesional, según el detalle de la tabla que antecede.

Los solicitantes del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria deberán acreditar la situación económica de su unidad de convivencia, mediante la presentación de los correspondientes documentos que justifiquen tal situación.

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Artículo 8º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán mensualmente, conforme a la cuota mensual señalada.

En los supuestos de baja voluntaria en la recepción de los Servicios, siempre que ésta no sea consecuencia de deficiencias el dichos servicios, debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación, se liquidará la cuota mensual del mes natural en que haya tenido lugar dicha baja.

Disposición Final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra las referidas Ordenanzas Ficales se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras a 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

17422 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta de la obra «Remodelación de la Plaza de la Constitución de Puerto Lumbreras».

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: En la Plaza de la Constitución de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 17.035.025 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 340.701 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia. Telf: (968) 402013, Ext. 211.

Puerto Lumbreras a 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

17423 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Urbanización para la creación de espacios libres para el ocio y desarrollo turístico junto a la Rambla de Nogalte y Pasaje del Castillo de Puerto Lumbreras (Fase I)».

Dichas obras se encuentran financiadas con cargo a los créditos contenidos en la partida 432 601 del estado de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1999, siendo financiado en parte por la Consejería de Presidencia de CC.AA. de la Región de Murcia con cargo al Programa Operativo Local, ejercicio 1999, en importe de 15.438.000 pesetas y ascendiendo la aportación municipal a 10.562.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lugar de ejecución: Junto a Rambla de Nogalte de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 26.000.000 de pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 520.000 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Clasificación de las empresas: Subgrupo G-6, categoría c) y Subgrupo I-1, categoría a).

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 10.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia. Telf: (968) 402013, Ext. 211.

Puerto Lumbreras a 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

17424 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Alumbrado público en barrio Instituto y otros de Puerto Lumbreras».

Dichas obras se encuentran financiadas con cargo a los créditos contenidos en la partida 432 601 del estado de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1999, siendo financiado en parte por la Consejería de Presidencia de CC.AA. de la Región de Murcia con cargo al Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales ejercicio 1999, en importe de 7.352.239 pesetas y ascendiendo la aportación municipal a 3.766.099 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: En barrio Instituto y otros de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 11.118.338 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 222.367 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula

12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 10.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia. Telf: (968) 402013, Ext. 211.

Puerto Lumbreras a 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

17425 Anuncio de subasta.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Urbanización de calles en la Estación y barrio El Instituto de Puerto Lumbreras».

Dichas obras se encuentran financiadas con cargo a los créditos contenidos en la partida 511 601 del estado de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1999, siendo financiado en parte por la Consejería de Presidencia de CC.AA. de la Región de Murcia con cargo al Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales, ejercicio 1999, en importe de 23.126.568 pesetas y ascendiendo la aportación municipal a 11.846.099 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Lugar de ejecución: En diversas calles de la Estación y barrio Instituto de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 34.972.884 pesetas.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 699.458 pesetas y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Clasificación de las empresas: Subgrupo G-4, categoría d).

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 13 horas del 10.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia. Telf: (968) 402013, Ext. 211.

Puerto Lumbreras a 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Torre Pacheco

17427 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial denominado «El Molino», AUr número 2 de Torre Pacheco.

Con fecha 18 de diciembre de 1998, los promotores del P.P.R. «El Molino», ubicado en el sector AUr número 2 de Torre Pacheco, han acreditado la constitución del aval exigido por el artículo 20.1 de la Ley de la Región de Murcia, número 12/1986, de 23 de diciembre. En su consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1998, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, la cual fue adoptada en los siguientes términos:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado «El Molino», ubicado en el sector AUr número 2 de Torre Pacheco, promovido por don Facundo Armero Madrid y Emilio Garcerán Sánchez, en nombre y representación de «Suelos El Molino, S.L.», conforme a lo dispuesto en la Disposicióin Adicional Segunda, 1, de la Ley número 10/1995, de 24 de abril (Región de Murcia).

Segundo: Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo, así como al Ministerio de Defensa.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo de aprobación

definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto: Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

17301 Expediente sancionador por infracción de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: AL-01494/98 Matrícula: M-3652-JM. TI: Raimunda Pérez López.

Domicilo: San Antón 30290-Cartagena (Murcia). Fecha infracción: 18-02-1998.

Vía: N-340. Punto kilométrico: 528. Hora: 20,00.

Hechos: Transportar 16 personas en la furgoneta con la tarjeta de transportes caducada. Conductor: Juan Andreo Melgarejo.

Normas infringidas: 141 b) Lott y 198 b) Rgto. Pliego descargo: Dentro del plazo. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

—

Puerto de Cartagena

17488 Información pública para tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público.

Con fecha 27 de noviembre de 1998 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto básico de instalación de transporte para cemento en la Dársena de Escombreras en el Puerto de Cartagena», por don Manuel Roca Blanco, en nombre y representación de Intermonte, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante vente días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989 de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 18 de diciembre de 1998.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

Universidad de Murcia

17723 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 85/TA-CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Equipos audiovisuales.

b) Lugar de ejecución: Aulario Giner de los Ríos.

c) Plazo de ejecución: Treinta días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

7.175.985 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 143.520 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 27/1/99. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 1/2/98.

e) Hora: 9,30.

10.-Observaciones

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de Gastos de esta Universidad para el año 1999.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de diciembre de 1998.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.